



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR – FDLCB
PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2010
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2010



**AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**

Contralor de Bogotá

Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella

Directora Técnica

Gladys Amalia Russi Gómez

Subdirectora de Fiscalización

Alexandra Ramírez Suárez

Subdirectora para el Control Social

Carmen Sofía Prieto Dueñas

Equipo Auditor

Sandra Vargas Castillo (Jefe Oficina)
Luz Maribel López Mozo
Jalil Vargas Brand
Humberto Cifuentes Osorio
Jairo Enrique Pasachoa Moreno

CONTENIDO

DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	4
2. ANÁLISIS SECTORIAL	12
2.1. ANTECEDENTES	12
2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES	12
2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD	14
3. RESULTADOS DE AUDITORIA	16
3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	16
3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	24
3.3. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	43
3.4. EVALUACION AL PRESUPUESTO	54
3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	74
3.7 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES.	114
3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA	132
3.9. ACCIONES CIUDADANAS	137
4. ANEXOS	144

DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Doctor
EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral de Gestión y Resultados, Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puesto a su disposición y los resultados de su gestión, el examen de Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencia por parte del equipo auditor, deberán corregirse por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios, en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto,

requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión del Fondo de Desarrollo Local y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

**CUADRO 1
EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS**

Variables	Ponderación	calificación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35	16,62
Contratación	20	11,70
Presupuesto	15	12,68
Gestión Ambiental	10	6,20
Sistema de Control Interno	10	6,18
Transparencia	10	6,25
SUMATORIA	100	59,62

Rango de Calificación para obtener el Concepto

**CUADRO 2
CONCEPTO DE GESTIÓN**

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

Papeles de trabajo.

Los hallazgos presentados en los párrafos siguientes, nos permiten conceptuar que en la gestión adelantada durante la vigencia 2009 por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementando un Sistema de Control Interno que le ofrezca garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos, por lo que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es DESFAVORABLE.

Sistema de Control Interno.

El sistema de control interno, implementado en cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, correspondiente a la vigencia 2009 al interior del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar reporta un puntaje de implementación de 59, que lo ubica dentro del nivel de deficiente, como se puede observar en el numeral 3.1. del presente informe, por lo que no garantiza confiabilidad y eficiencia.

Plan de Desarrollo y Balance Social

La gestión fiscal de los recursos asignados para la vigencia 2009 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se califica como ineficaz, ineficiente e inequitativa al no haberse logrado los objetivos y metas programados en el Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2009 y en consecuencia no obtenerse productos bajo condiciones óptimas de utilización de recursos, al no ser posible que se generaran cambios durante 2009 en la situación problema pretendida con la ejecución de los proyectos de inversión programados para la misma vigencia y como consecuencia de ello no contarse con beneficiarios de los recursos asignados para la vigencia 2009. El rezago en la ejecución física del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, no solo priva a los ciudadanos de obtener pronta solución a sus problemas a pesar de que la administración central garantiza los recursos públicos oportunamente, sino que genera la imposibilidad para que éste ente de control pueda contar con elementos de juicio para evaluar la gestión de los Fondos de manera inmediata, una vez cumplida la vigencia fiscal.

Presupuesto

Con respecto a la evaluación del componente presupuestal de la Localidad de Ciudad Bolívar, se evidencia que a pesar de ceñirse a los procedimientos establecidos para el manejo del presupuesto del Fondo, a pesar de que la gestión presupuestal tanto de ingresos como de gastos reporta altos porcentajes de ejecución al alcanzar el 79% y el 84% respectivamente, lo que las ubica en un nivel satisfactorio, como se puede observar en el cuadro 24 de indicadores de gestión presupuestal; se concluye que el presupuesto no se está utilizando como herramienta gerencial que permita lograr con efectividad el cumplimiento de los objetivos y metas de la vigencia, situación originada en una ejecución real del presupuesto débil y en la ineficacia e ineficiencia del procedimiento de contratación administrativa, que traen como consecuencia el rezago de la gestión pública del FDL de más de una vigencia, a pesar de disponerse de los recursos de inversión. Con ello se afecta la población de la Localidad que no ve materializada la solución oportuna a sus problemas y necesidades. Esta reiterada situación permite determinar que el manejo de los recursos públicos en el FDL CB sigue siendo ineficaz, ineficiente y antieconómico, por lo que el concepto de gestión presupuestal es desfavorable.

Contratación

La contratación analizada no se ajusta en todos los casos a los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, selección objetiva y demás lineamientos establecidos en las disposiciones legales vigentes, no existiendo correspondencia entre los contratos suscritos y ejecutados, producto de proyectos programados y de las necesidades sentidas de la población beneficiada. Este componente obtuvo 3,065, de calificación, con nivel de gestión deficiente.

Gestión Ambiental

A pesar de existir avances significativos en materia ambiental, la gestión desarrollada por la entidad no logró consolidar esfuerzos en torno al proceso, en razón a que falta implementar mecanismos que garanticen mayor efectividad en los resultados. La calificación del componente de gestión ambiental arroja una calificación del 62% que se cataloga como aceptable.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Revisada la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2009 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; de acuerdo a la Resolución Reglamentaria No.034 de Diciembre de 2009 de la Contraloría de Bogotá, y constatado el programa de verificación, análisis de datos de la cuenta y la lista de chequeo, se observó que no reportaron oportunamente los siguientes documentos y formatos electrónicos:

**CUADRO 3
REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL**

INFORME	CODIGO FORMATO	DESCRIPCION INFORMACION
GESTION AMBIENTAL	CBN 1111	Información gestión ambiental interna
	CBN 1113	Informe gestión ambiental
	CBN 1114	Información ambiental externa proyectos de Inversión de obras de infraestructura
BALANCE SOCIAL	CBN 1103	Balance social
ESTADISTICAS INFORMATICA	CBD 0711	Proyectos vigentes de Inversión tecnológica informática

Papeles de trabajo.

En consideración a los anteriores aspectos irregulares advertidos en la rendición de la cuenta anual se considera oportuno activar el proceso sancionatorio fiscal por incumplimiento oportuno en el reporte de los documentos electrónicos enunciados en el cuadro anterior.

Opinión sobre los Estados Contables

Se observa incertidumbre de \$84.1 millones por no coincidir lo registrado por el FDL de Ciudad Bolívar, frente a la información reportada a SIVICOF, documento

electrónico CBN 1009, Balance General, incumpliendo lo establecido en el artículo 32 del decreto 2649 de 1993, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 103, 105, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, el procedimiento 4019 de la Resolución Reglamentaria 029 de 2009, Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, situación que origina que la información no sea confiable ni consistente, por lo tanto se establece hallazgo administrativo.

Cuenta 14 Deudores.

Se observa una sobreestimación de \$10.9 millones, por avance y anticipos concebido al contrato de Consultoría y Obra UEL-SED-19-113-00-2004, en donde constató que este contrato se liquidó mediante acta del 30 de agosto de 2005. Este hecho afirma la falta de gestión por parte del FDL de Ciudad Bolívar en el proceso de depuración de la información contable, toda vez que la obra fue terminada y puesta a disposición de la comunidad, incumpliendo el artículo 2 literales a, b, c y e de la Ley 87 de 1993 y numerales 103, 104, 105, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta Avances y anticipos.

Se observa incertidumbre de \$1.090.0 millones, en la cuenta avances y anticipos entregados en razón a que estos no se han legalizado por falta de información en el área contable, toda vez que no se han adelantado las acciones por parte del FDL de Ciudad Bolívar, ante las entidades como las UEL de la Secretaría de Educación Distrital, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto de Recreación Distrital y la SECAB, sin determinar que los objetos de los contratos relacionados fueron ejecutados mediante entrega de actas parciales, actas finales o si estas ya fueron liquidados. Lo anterior refleja una deficiente gestión administrativa del FDL de Ciudad Bolívar, evidenciando la no depuración del saldo de esta cuenta, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 literales a, b, c, y e de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103, 104, 105, 106, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta 1424 Recursos entregados en Administración.

Se observó una incertidumbre de \$430.7 millones, por no coincidir el valor reflejado por la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, frente a lo reportado por el FDL de Ciudad Bolívar, lo que da lugar a que la información no sea confiable y oportuna, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113, del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta 1470 Otros Deudores.

Se observó una incertidumbre de incertidumbre por \$75.2 millones en razón a que no ha realizado oportunamente las investigaciones administrativas por parte de la

Secretaría de Gobierno, tampoco reposan los expedientes ni soportes del seguimiento a las acciones realizadas. Lo anterior da lugar a que se presenten posibles pérdidas originadas en el vencimiento de términos por la no legalización de anticipos concedidos a contratistas desde el año de 1994. Lo anterior denota la falta de gestión por parte de FDL de Ciudad Bolívar, incumpliendo lo normado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 60 del Capítulo VI de la Ley 80, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cuenta Propiedad Planta y Equipo.

Se observa incertidumbre de \$2.272.5 millones, toda vez que no se han legalizado o amortizado las 13 obras en construcción que se reflejan en el cuadro No 27, por la no entrega oportuna al área contable de los soportes como actas de obra parciales o finales, la no depuración de esta cuenta da lugar a que la información no sea confiable ni oportuna por la falta de gestión del FDL de Ciudad Bolívar, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 literales a, b, c, y e de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103, 104, 105, 106, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta Bienes de Beneficio y Uso.

Se observa incertidumbre de \$1.195.5 millones, en razón a que existen rubros de contratos con una antigüedad de más de cuatro (4) años, como se muestra en el cuadro No 28, los cuales no se han amortizado por la no entrega de obras parciales o definitivas, que a la fecha posiblemente ya se encuentran en servicio y no en construcción como se están presentando en esta cuenta. Lo anterior refleja la falta de comunicación de otras dependencias con el área Contable, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 literales a, b, c, y e de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103, 104, 105, 106, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta 2436 Retención en la fuente e impuestos de timbre. Se observa incertidumbre de \$63.9 millones por los siguientes motivos:

Se está aplicando retención en la fuente a Fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro y asociaciones, las cuales han venido reclamando la no aplicación de este impuesto, evidenciando que al 31 de diciembre de 2009 el FDL de Ciudad Bolívar no se pronunció al respecto.

En el auxiliar de esta cuenta hay números de NIT iguales que se identifican con diferente tercero, como es el caso de Nit 830.103.750-1 figura los terceros ONG Fundación para la Promoción, y la Fundación Colombia Útil.

En el auxiliar se relaciona entidades Publicas del Distrito, (IDRD) como también el mismo FDL de Ciudad Bolívar, como si se les hubiera practicado retención en la fuente, lo que demuestra que la descripción del tercero no es confiable. Lo anterior incumpliendo el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Cuenta Gastos.

Se observa subestimación en la cuenta Gastos Público Social, de \$10.9 millones, por no registrarse oportunamente la legalización del avance y anticipos concebido al contrato de Consultoría y Obra UEL-SED-19-113-00-2004, en donde se constató que este contrato se liquidó mediante acta del 30 de agosto de 2005. Este hecho evidencia la falta de gestión por parte del FDL de Ciudad Bolívar, en depurar la información contable, toda vez que la obra fue terminada y puesta a disposición de la comunidad. Se incumpliendo el artículo 2 literal a, b, c de la Ley 87 de 1993 y numerales 103, 104, 105, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública.

Cuenta 8120 Cuentas De Orden Deudoras- Litigios Y Mecanismos Alternativos

En las notas a los Estados contables no se revela el estado de Avance de los procesos de responsabilidad cuenta 1476, igual sucede con la cuenta 8120 litigios y mecanismos alternativos que no presenta en forma específica las particularidades sobre el manejo de la información contable, incumpliendo el numeral 377 del índice 2.9.3.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública.

Se observa que el acta de apertura del libro Diario Oficial, Mayor y Balances, Inventarios y Balances y Balance General, no registran fecha de elaboración, lo que da lugar a que no sea válida el acta suscrita por el representante legal y el Contador del FDL de Ciudad Bolívar, incumpliendo lo normado en los numerales 345 y 346 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar –FDLCB, presenta razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo 1, producto de la presente auditoría se evidenciaron veintidós (22) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) tienen incidencia disciplinaria.

Concepto de Fenecimiento

Por el concepto Desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión con Salvedades expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente a la vigencia 2009, no se fenece.

Por lo anterior, y a fin de lograr que la labor de la auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los Hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y el seguimiento a su ejecución.

Lo anterior, debe llevarse a cabo de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 029 de 2009, emitida por la Contraloría de Bogotá, que en el desarrollo de su procedimiento establece que en cada sujeto de control sólo estará vigente un plan de mejoramiento consolidado que contengan las acciones de mejoramiento producto de la vigencia a nivel micro y macro que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.. En el evento que se formule un nuevo plan, éste debe contemplar las acciones del plan de mejoramiento anterior no cerradas por el equipo auditor.

Bogotá, D.C, Mayo de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. ANTECEDENTES

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad. Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalara que en el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complemente la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

2.2. LOS OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política

pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

“Ciudad de Derechos” que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

“Derechos a la Ciudad” que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

“Ciudad global” Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

“Participación”, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

“Descentralización” en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

“Gestión Pública Efectiva Y Transparente” se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

“Finanzas Sostenibles” que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”**.

1.3. Armonización del plan de desarrollo en lo local

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan

taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar que programas y proyectos son de vocación local y cuales no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los objetivos estructurantes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

2.3. PLANES Y PROGRAMAS CON CONTINUIDAD

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el

“Programa Bogotá sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Mas y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

CUADRO 4
PROGRAMAS CON CONTINUIDAD – PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
	Escuela ciudad y ciudad escuela:		Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
URBANO REGIONAL	Hábitat desde los barrios y las UPZ	DERECHO A LA CIUDAD	Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano- rural		Bogotá rural
	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos		Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo	CIUDAD GLOBAL	Región capital
	Participación para la decisión		Ahora decidimos juntos
	Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público		CIUDAD DE DERECHOS
RECONCILIACIÓN	Comunicación para la reconciliación	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	Sistema Distrital de Información		Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
	Administración Moderna y Humana	Desarrollo institucional integral	
	Localidades modernas y eficaces	DESCENTRALIZACIÓN	Localidades efectivas

Fuente: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

El objetivo general de la Auditoria, es evaluar la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente a la vigencia fiscal de 2009, a través de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular – con el fin de establecer si la gestión fiscal ejecutada con los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en la vigencia citada, se acataron los principios de la gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo, evaluar los avances alcanzados y los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo Local 2009-2012 “*Bogotá Positiva para Vivir Mejor*”.

Por otra parte, dentro de los objetivos específicos está, en primer lugar, evaluar el nivel de avance de los proyectos del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar relacionado, con las políticas públicas de seguridad ciudadana y hábitat con el fin de establecer la eficacia en la utilización de los recursos invertidos, frente al avance de metas y el nivel de atención de de las necesidades de la población. En segundo lugar, determinar si la inversión pública del Fondo de Desarrollo Local se está realizando de acuerdo con las metas propuestas por la administración en el plan de desarrollo, de conformidad con los principios de la planeación participativa.

3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno del FDL de Ciudad Bolívar por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General¹ “*Emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local, mediante la evaluación de los distintos subsistemas que lo componer*”. Para desarrollar dicha evaluación éste Organismo Fiscal revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

1. Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”.
2. Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
3. Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados, se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo a los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

Evaluación y Cumplimiento del MECI

¹ Memorando de Planeación para PAD 2010 ciclo I, Contraloría de Bogotá.

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados², establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

Una vez finalizada la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular PAD 2010 Ciclo I, se confrontó la calificación inicial con las calificaciones por componente de auditoría, y se estableció la calificación definitiva.

Aplicado el cuestionario de evaluación al MECI, el FDLCB obtuvo una calificación de 59 puntos que lo ubica en el rango de deficiente, con un riesgo mediano. A continuación se discrimina la evaluación por cada uno de los Subsistemas:

3.1.1. Subsistema de Control Estratégico.

Este subsistema conformado por los componentes de ambiente de control, direccionamiento estratégico y administración del riesgo, reporta una calificación de 59.2 que lo ubica dentro del nivel deficiente.

La Secretaria de Gobierno adoptó el reglamento de Principios Éticos y Valores Institucionales formulado para los Fondos de Desarrollo Local. Estos principios fueron socializados entre los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a través de charlas y talleres lúdicos dictados en la vigencia 2008. Evaluados a los funcionarios de las diferentes áreas a quienes se aplicó el cuestionario, se observa la familiaridad que tienen con la página electrónica de la Secretaría de Gobierno, donde identifican el Código de Ética; lo cual incluye al personal contratista de la Alcaldía. No obstante se evidencia carencia en la divulgación de dichos valores dentro de las instalaciones del Fondo a través de afiches o carteleras que le permitan a los funcionarios asociarlos al cumplimiento diario de sus actividades, máxime si se tienen en cuenta el grado de interinidad de funcionarios contratistas que laboran en la entidad.

El plan de gestión institucional a nivel local contempla objetivos institucionales, metas, actividades, indicadores, cronograma de actividades y seguimientos trimestrales a través del SIPSE (Sistema de información para la programación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional), los cuales no corresponden directamente a las actividades específicas de los objetivos estructurantes y proyectos de inversión, sino a actividades estratégicas que contribuyen al desarrollo de la gestión administrativa del Fondo; por lo que el seguimiento antes citado no contempla el control al desarrollo de los proyectos de inversión, aspecto

² Procedimiento para la realización del Memorando de Encargo (Manual de Procesos y procedimiento Contraloría de Bogotá).

que contribuye al descontrol en la ejecución contractual que origina el rezago de la gestión pública de varias vigencias como se desarrolla en los componentes de presupuesto y de plan de desarrollo y balance social.

El Plan de Desarrollo Local no es un instrumento técnico, ni efectivo de referencia de la gestión institucional que se debe alcanzar, al evidenciarse sus debilidades en el hecho que no se le efectúa el seguimiento y evaluación riguroso con base en la supervisión permanente de los contratos que se suscriben para su cumplimiento con el fin de redireccionar la gestión institucional y los nuevos planes. Al no existir conciencia de que la planeación complementada con voluntad e instrumentos efectivos de seguimiento y control a la gestión, contribuyen al logro de los objetivos institucionales, difícilmente se alcanzará un mejoramiento continuo de la gestión del Fondo acorde con los cuantiosos recursos invertidos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Adicionalmente, la poca efectividad del proceso de planeación de los Fondo de Desarrollo se evidencia en el hecho de que no se cumple oportuna y efectivamente con la ejecución de los proyectos.

El FDL cuenta con una estructura organizacional sencilla, caracterizada por unos niveles de autoridad y responsabilidad claramente definidos por la Secretaría de Gobierno. Para el cumplimiento de sus funciones dispone de una planta de personal de la Secretaría, la cual al ser insuficiente, origina la necesidad de contratar a la mayor parte del personal que cumple con los servicios de la entidad.

En el Fondo de Desarrollo Local se han definido dos procesos: Gestión de Desarrollo Local como proceso misional y Gestión Administrativa Local como proceso de apoyo, sin que estén identificadas las características de los procesos. Estos se desarrollan a través de manuales de procedimientos, sobre los cuales no se mantiene el control de documentos, ya que varios funcionarios mantienen fotocopia de los procedimientos que desarrollan para el cumplimiento de sus actividades, incurriendo en riesgo de utilizar copias obsoletas.

Dentro del contexto estratégico de administración del riesgo, la Secretaría de Gobierno ha ejecutado acciones tendientes a la definición de una matriz de administración de riesgos común a todos los Fondos de Desarrollo Local que contempla la definición de riesgos internos pero no externos que pueden afectar e impedir el logro de sus objetivos institucionales, tampoco contempla acciones particulares para cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, ni ha formulado acciones orientadas a la mitigación de los riesgos (Plan de manejo de riesgos). Se evidenció que lo avanzado sobre el tema de riesgos, ha sido conocido sólo por algunos funcionarios del nivel directivo y por los funcionarios que son responsables de la coordinación procesos o temas claves del Fondo.

3.1.2. Subsistema de Control de Gestión

Se cataloga como deficiente con un nivel de implementación de 59.9 puntos al no asegurar el control a la ejecución oportuna de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local, que son los que garantizan el cumplimiento de la Misión Institucional.

El conjunto de políticas de operación, procedimientos, controles e indicadores no garantiza la ejecución de los planes y proyectos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, desconociéndose desde la misma matriz de identificación de riesgos, el interés del Fondo por tratar temas críticos como son el rezago en la ejecución real del presupuesto y las debilidades del proceso contractual que afectan la gestión de la entidad y más a la ciudadanía. En la misma línea, menos aún se han definido acciones concretas y efectivas orientadas consecución de los resultados programados en los proyectos de inversión, que constituyen la totalidad del presupuesto asignado.

A través del artículo 22 del decreto No. 854 de 2001, El Alcalde Mayor de Bogotá delega en la Secretaría de Gobierno la organización del Sistema de Control Interno en las Alcaldías Locales y el ejercicio de las auditorias en los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con los procedimientos y normas que regulan lo pertinente, lo cual no exime a la alta dirección del Fondo de su responsabilidad de implementar y desarrollar el sistema en todos sus componentes mediante la aplicación de procedimientos y herramientas adicionales que permitan obtener resultados bajo niveles óptimos de eficiencia y eficacia, de acuerdo a lo contemplado en los Art. 3o y 6o de la Ley 87 de 1993. Sin embargo se percibe entre algunos funcionarios el concepto de que la responsabilidad del SCI es de la Secretaria de Gobierno, sin tener en cuenta que es inherente a todos y cada uno de los miembros de organización, en lo que tiene que ver con el ámbito de su competencia, y sin perder de vista su grado de interrelación con los demás procesos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993, lo que se traduce en que una de las más críticas debilidades del Fondo corresponda a la falta de control y supervisión a los procesos contractuales, con lo que permanentemente están en riesgo los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo se han documentado los controles para prevenir o mitigar los riesgos del Fondo, pero no se ha medido su efectividad, porque aún no se ha llegado a ese nivel de desarrollo del proceso de administración del riesgo, a pesar de lo antiguo del proceso que desarrolla la Secretaría de Gobierno.

Con respecto al sistema de información, son fuentes de información primaria las sugerencias, recomendaciones, necesidades, peticiones quejas o reclamos, que presenta la ciudadanía, las cuales son canalizadas a través del área de quejas y reclamos. Así mismo son tenidos en cuenta la información generada por grupos de interés como los organismos de control. Se ve afectada la información primaria

conformada por datos de fuente externa correspondiente a las Unidades Ejecutivas Locales, al no recibirse de manera completa y oportuna, lo que afecta el sistema de información para la toma de decisiones; sumado a que no se evidencia interés de cumplir con su función de supervisión de los acuerdos contractuales suscritos, menos aún los suscritos por las UEL, con lo que pone en riesgo la efectiva administración de los recursos públicos.

Los lineamientos de la Política de comunicación institucional corresponde a los definidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá y los lineamientos de manejo de la comunicación organizacional los define la Secretaría de Gobierno. Durante la vigencia 2009 y lo corrido de la presente, no se evidencia que se haya efectuado evaluación alguna, seguimiento o análisis sobre la efectividad de los medios de comunicación de que dispone el FDL.

3.1.3. Subsistema de control de evaluación

Su nivel de implementación es deficiente con un puntaje de 57.6. Las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones evidenciadas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de procesos, corresponden a las suscritas con el órgano de control fiscal. La Secretaría de Gobierno semestralmente realiza evaluaciones para medir el grado de implementación del modelo MECI, a través de cuestionarios aplicados vía correo electrónico a los grupos de trabajo encabezados por el responsable del proceso, de cuya evaluación se produce un informe dirigido al Alcalde Local. Adicionalmente efectúa auditorías periódicas a las áreas de Contratación y Contabilidad.

Se concluye escaso compromiso por parte de la Alta Dirección para alcanzar mayores niveles de eficiencia en su gestión, viendo el Control Interno como tema ajeno. No se encuentra evidencia de planes de mejoramiento relacionados con informes o análisis internos de gestión, ni se toman medidas efectivas para que las observaciones no sean reiterativas.

**CUADRO 5
EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MECI**

		PUNTAJE POR ELEMENTO	NIVEL	PUNTAJE POR COMPONENTE	NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN MECI		PUNTAJE POR SUBSISTEMA	NIVEL	PUNTAJE
1.1 Componente: Ambiente de Control	1.1.1 Elemento: Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos	100	ADECUADO	61,71	SATISFACTORIO	1.Subsistema: Control Estratégico	59,26	DEFICIENTE	59
	1.1.2 Elemento: Desarrollo del Talento Humano	35	INADECUADO						
	1.1.3 Elemento: Estilo de Dirección	50,14285714	DEFICIENTE						
1.2 Componente: Direccionamiento Estratégico	1.2.1 Elemento: Planes y Programas	17	INADECUADO	55,66	DEFICIENTE				
	1.2.2 Elemento: Modelo de Operación por Procesos	100	ADECUADO						
	1.2.3 Elemento: Estructura Organizacional	50	DEFICIENTE						
1.3 Componente: Administración del Riesgo	1.3.1 Elemento: Contexto Estratégico	50	DEFICIENTE	60,4	SATISFACTORIO				
	1.3.2 Elemento: Identificación de Riesgos	67	SATISFACTORIO						
	1.3.3 Elemento: Análisis del Riesgo	100	ADECUADO						
	1.3.4 Elemento: Valoración del Riesgo	60	SATISFACTORIO						
	1.3.5 Elemento: Política de Administración de Riesgos	25	INADECUADO						
2.1 Componente: Actividades de Control	2.1.1 Elemento: Políticas de Operación	80	ADECUADO	81,4	ADECUADO	2. Subsistema de Control de gestión	59,91	DEFICIENTE	
	2.1.2 Elemento: Procedimientos	100	ADECUADO						
	2.1.3 Elemento: Controles	67	SATISFACTORIO						
	2.1.4 Elemento: Indicadores	60	SATISFACTORIO						
	2.1.5 Elemento: Manual de Procedimientos	100	ADECUADO						
2.2 Componente: Información	2.2.1 Elemento: Información primaria	40	DEFICIENTE	43,33	DEFICIENTE				
	2.2.2 Elemento: Información Secundaria	35	INADECUADO						
	2.2.3 Elemento: Sistemas de información	55	DEFICIENTE						

		PUNTAJE POR ELEMENTO	NIVEL	PUNTAJE POR COMPONENTE	NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN MECI		PUNTAJE POR SUBSISTEMA	NIVEL	PUNTAJE
2.3 Componente Comunicación Pública	2.3.1 Elemento Comunicación Organizacional	75	SATISFACTORIO	55	DEFICIENTE	3.Subsistema Control de Evaluación	57,57	DEFICIENTE	
	2.3.2 Elemento: Comunicación Informativa	50	DEFICIENTE						
	2.3.3 Elemento: Medios de Comunicación	40	DEFICIENTE						
3.1 Componente Autoevaluación	3.1.1 Elemento autoevaluación del control	59,64081633	DEFICIENTE	60,22	SATISFACTORIO				
	3.1.2 Elemento autoevaluación de gestión	60,8	SATISFACTORIO						
3.2 Componente Evaluación independiente	3.2.1 Elemento: Evaluación del Sistema de Control Interno	84	ADECUADO	84,5	ADECUADO				
	3.2.2 Elemento: Auditoría Interna	85	ADECUADO						
3.3 Componente: Planes de Mejoramiento	3.3.1 Elemento plan de mejoramiento institucional	24	INADECUADO	28	INADECUADO				
	3.3.2. Elemento: Plan de Mejoramiento por Procesos	60	SATISFACTORIO						
	3.3.3. Elemento: Plan de Mejoramiento Individual	0	INADECUADO						
									59

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL MECI	Rango 0 - <40% :INADECUADO	Rango 40% - <60% :DEFICIENTE	Rango 60% - <80% :SATISFACTORIO	Rango 80% - 100% : ADECUADO
--	--------------------------------------	--	---	------------------------------------

3.1.4 Gestión de Calidad NTCGP 1000-2004

Uno de los propósitos principales del actual gobierno es la implementación del sistema de la calidad en la administración pública bajo la NTCGP 1000-2004 en todas las entidades del Estado, con el pleno convencimiento que este instrumento permitirá mejorar permanentemente la gestión pública y acercarla cada vez más a los ciudadanos. De conformidad con la ley 872 de 2003 y regulada para el Distrito capital por el Decreto 387 de 2004 y el Acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

La valoración de la implementación de la NTCGP 1000-2004 para el FDLCB reporta un puntaje de 39 puntos.

Revisión y Análisis del Informe de Control Interno del FDL CB.

La oficina de Control Interno de la Secretaria de Gobierno, realizó en el mes de junio de 2009, auditoria de evaluación al FDLCB para evaluar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, obteniéndose como resultado un puntaje de 50, así:

**CUADRO 6
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE CONTROL INTERNO POR
SECRETARIA DE GOBIERNO**

PUNTAJE MECI		PUNTAJE NTGCP 1000:2004	
PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE	PORCENTAJE
49,547	50%	43,5	44%

FDLC Bolívar.

El anterior resultado, permite evidenciar, que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no ha implementado en forma oportuna el control interno MECI, y en razón a ello se sigue evidenciando fallas al interior del Fondo, que afectan la estructura organizacional y la gestión del mismo.

**CUADRO 7
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE RESULTADOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	0,59	2,5	1,475
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	0,57	2,5	1,425

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
4. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	0,5	2,5	1,25
5. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	0,81	2,5	2,025
SUMATORIA		10%	6,18

Fuente. Papeles de trabajo.

En conclusión, resulta evidente que si bien en una evaluación global del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el resultado es deficiente, en razón a que existe incumplimiento en la implementación del MECI y de la NTCGP 1000:2004, las cuales son de obligatorio cumplimiento en cada uno de sus elementos.

3.2. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

3.2.1. Plan de Desarrollo

Este componente evalúa la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con relación a la ejecución del primer año del Plan de Desarrollo Local del período 2009-2012 "*Bogotá positiva para vivir mejor Ciudad Bolívar un desafío colectivo por una mejor calidad de vida*" y verifica que en el informe rendido por la entidad a través de la Cuenta Anual, se haya dado cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá en el Balance Social, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de metas, análisis financiero de las políticas, programas, proyectos, y metas prioritarias propuestas. Para ello se evaluaron los proyectos que el FDL de Ciudad Bolívar ejecutó en atención a las políticas públicas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat.

El Plan de Desarrollo Local 2009 - 2012, se formuló a través de cuatro objetivos estructurantes correlativos con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, entre los cuales se distribuyó el presupuesto asignado para la vigencia 2009, a saber:

**CUADRO 8
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DIRECTA PLAN DE DESARROLLO CIUDAD BOLÍVAR PERIODO
2009 – 2012**

(Millones de pesos)

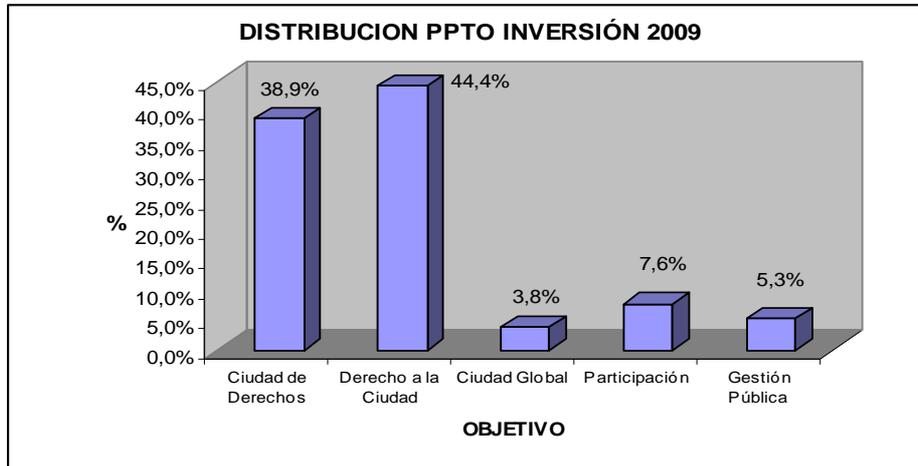
RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DEFINITIVO	% PARTIC	PPTO COMROM	% EJEC	PPTO GIRADO	% GIROS
3.3.1 Inversión Directa	58.539.6	100.00%	55.880,0	95.46	62.866.7	57.49
3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos	22.790.1	38,93%	20477.0	89.85	4.913.7	21.56
3.3.1.13.02 Derecho a la Ciudad	25.963.0	44,35%	25.921.8	99.84	16.995.9	65.46
3.3.1.13.03 Ciudad Global	2.235.0	3,82%	2.109.7	94.39	1.078.8	48.27
3.3.1.13.04 Participación	4.465.6	7,63%	4.304.9	96.40	1.088.4	24.37
3.3.1.13.06 Gestión Pública Efectiva y Transparente	3.085.8	5,27%	3.066.5	99.37	2.458.6	79.67

Fuente: Ejecución Presupuestal FDL CB 2009.

De acuerdo a la ejecución presupuestal del FDL CB, durante la vigencia 2009 se comprometieron recursos de inversión directa por \$55.880.0 millones (95.46%) para atender los proyectos contemplados en los cinco objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo, porcentaje elevado que contrasta con el bajo nivel de giros que alcanza el 57.49%; resultados que evidencian que a pesar de que los FDL disponen del presupuesto que les garantiza la administración central, se observa rezago en la ejecución pasiva del presupuesto, que se refleja en la inoportunidad de la ejecución de los proyectos de inversión y por ende en la ineficaz solución de la problemática de la ciudadanía de Ciudad Bolívar.

Sobresalen por su bajo nivel de ejecución de giros, los proyectos de los objetivos: Ciudad de Derechos con el 21.56% y Participación con el 24.37%; situación que afecta los principios de eficiencia y eficacia de la gestión pública, porque a pesar de que los giros no son indicador directo del cumplimiento de metas físicas, se constituyen en indicio de la cercanía del inicio de la ejecución de los contratos a través de las cuales se materializan las metas de los proyectos.

GRAFICA 1
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FDC CB



Como se puede observar en la gráfica anterior, la distribución de recursos se concentró en los objetivos: Derecho a la Ciudad con el 44.4% y Ciudad de Derechos con el 38.9%, el primero de los cuales incluye los nueve proyectos de inversión seleccionados en la muestra objeto de la presente auditoría por valor de \$24.092.0 millones que representan el 41.2% del presupuesto asignado en la vigencia para la inversión directa:

CUADRO 9
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUESTRA

(Millones de pesos)

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DEFINIT	COMPROMISOS	% EJECUC PPTAL	GIROS	% EJEC GIROS
3-3-1-13-02	DERECHO A LA CIUDAD	27.976,2	-2.013,2	25.963,0	25.921,9	99,84	16.995,9	65,46
3-3-1-13-02-17	Mejoremos el barrio	17.657,0	-2.738,6	14.918,4	14.918,4	100,00	12.998,9	87,13
3-3-1-13-02-17-0128	Diseño construcción y mejoramiento de la infraestructura local urbana de malla vial y acueducto y alcantarillado	17.657,0	-2.738,6	14.918,4	14.918,4	100,00	12.998,9	87,13
3-3-1-13-02-19	Alianzas por el hábitat	700,0	-500,0	200,0	200,0	100,00	200,0	100,00
3-3-1-13-02-19-0131	Cofinanciación de diseño construcción y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado rurales	700,0	-500,0	200,0	200,0	100,00	200,0	100,00
3-3-1-13-02-20	Ambiente vital	1.200,1	-	1.200,1	1.197,2	99,76	617,6	51,46

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DEFINIT	COMPROMISOS	% EJECUC PPTAL	GIROS	% EJEC GIROS
3-3-1-13-02-20-0134	Fortalecimiento de la gestión ambiental local	1.200,1	-	1.200,1	1.197,2	99,76	617,6	51,46
3-3-1-13-02-21	Bogotá rural	2.599,0	-	2.599,0	2.590,6	99,68	1.979,4	76,16
3-3-1-13-02-21-0136	Diseño construcción y mejoramiento de la malla vial rural	1.728,0	-	1.728,0	1.728,0	100,00	1.567,1	90,69
3-3-1-13-02-25	Espacio público para la inclusión	2.000,0	-397,6	1.602,4	1.602,4	100,00	-	-
3-3-1-13-02-25-0138	Diseño construcción mantenimiento y cofinanciación de espacios públicos locales	2.000,0	-397,6	1.602,4	1.602,4	100,00	-	-
3-3-1-13-02-27	Bogotá espacio de vida	1.700,0	1.923,0	3.623,0	3.604,7	99,49	75,8	2,09
3-3-1-13-02-27-0139	Estudio diseño construcción adecuación de parques y dotación de JAC salones comunales y Asojuntas	1.700,0	1.923,0	3.623,0	3.604,7	99,49	75,8	2,09
3-3-1-13-02-29	Bogotá segura y humana	600,0	-	600,0	597,8	99,63	-	-
3-3-1-13-02-29-0140	Fortalecimiento y puesta en marcha de planes de prevención social seguridad y convivencia	500,0	-400,0	100,0	97,8	97,80	-	-
3-3-1-13-02-29-0141	Apoyo y dotación del sistema de seguridad y convivencia local	100,0	400,0	500,0	500,0	100,00	-	-
3-3-1-13-02-30	Amor por Bogotá	220,0	-	220,0	214,7	97,59	144,3	65,61
3-3-1-13-02-30-0142	Promoción y atención de cultura del hábitat reciclaje y el uso adecuado de los servicios públicos	220,0	-	220,0	214,7	97,59	144,3	65,61
TOTAL		25.805,2	1.713,2	24.092,0	24.063,2	99,88	15.603,8	64,84

Fuente: Ejecución Presupuestal 2009 FDL Ciudad Bolívar

El Plan de Desarrollo vigente de Ciudad Bolívar ha definido como derrotero del objetivo estructurante Derecho a la Ciudad: “Trabajar con la gente y para la gente, en la consecución de una localidad positiva en la que el desarrollo humano integral, oriente las políticas de ordenamiento territorial, de forma tal que se haga efectivo y sostenible el disfrute de los derechos, la reconciliación, la convivencia y la paz”, el cual se desarrolla a través de los siguientes propósitos:

1. Dignificar el hábitat a través del mejoramiento y la optimización de las condiciones urbanísticas, constructivas y ambientales de los elementos físicos de la localidad.
2. Promover e instaurar una cultura de solidaridad, reconciliación y no violencia entre los diversos actores locales.

3. Fortalecer la institucionalidad asociada a la seguridad y la justicia de la localidad.
4. Coordinar el desarrollo de una estrategia integral de identificación y manejo del riesgo natural y antrópico”.

Para el cumplimiento de dichos propósitos ha definido las siguientes estrategias:

1. Armonizar la provisión y distribución de los equipamientos en el territorio, de acuerdo con las directrices de los planes maestros, siempre y cuando no lesionen los intereses de la comunidad.
2. Promover la convivencia ciudadana y reducir los factores de riesgo generadores de violencia, a través de acciones que generen sentido de pertenencia, solidaridad, y respeto a la vida y a la diversidad.
3. Generar, recuperar y regular el espacio público para su uso y disfrute como escenario de encuentro con las directrices de los Planes Maestros.

3.2.1.1. Política pública de Seguridad Ciudadana y de Hábitat

Dentro del Plan de Desarrollo vigente de la Localidad de Ciudad Bolívar, el objetivo estructurante Derecho a la Ciudad, desarrolla las políticas públicas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat, a través de ocho (8) programas, así: (1). Mejoremos el barrio; (2).Alianza por el Hábitat; (3) Ambiente vital; (4).Bogotá rural; (5). Espacio público para la inclusión; (6). Bogotá espacio de vida; (7). Bogotá segura y humana; (8). Amor por Bogotá.

Programa: Mejoremos el barrio

Proyecto 128: Diseño construcción y mejoramiento de la infraestructura local urbana de malla vial y acueducto y alcantarillado.

Se constituye en el proyecto con mayor asignación presupuestal del FDL CB con un presupuesto definitivo de \$14.918,5 millones, comprometidos en su totalidad, de los cuales se efectuaron giros durante la vigencia por valor de \$12.998,9 millones (87.13%).

De conformidad con la ficha EBI del proyecto registrado en el Banco de Programas y proyectos, tiene como objetivo realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la malla vial urbana, en sectores de la Localidad que se encuentran en grave estado de deterioro, a través acciones de recuperación con maquinaria propiedad del FDL CB mediante parcheo y bacheo, disminuyendo las dificultades y tiempos de movilidad interna y de comunicación. El Plan de Desarrollo tiene establecida como meta del proyecto para el cuatrienio 2009 – 2012: Cofinanciar la

Intervención de 41 KM/ Carril de vías vehiculares, escaleras y vías peatonales, adquirir y suministrar materiales y mobiliario urbano para la malla vial local, además de cofinanciar la terminación de las redes de acueductos y alcantarillados en las 8 ocho UPZ de la zona urbana.

Durante la vigencia 2009, el 78.5% del presupuesto asignado a éste proyecto de inversión (\$11.716,3 millones), se comprometió en la suscripción del convenio No. 05 del 8 de julio de 2009 con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con el objeto de efectuar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la malla vial de Ciudad Bolívar; recursos que a 31 de diciembre de 2009 fueron girados en su totalidad sin que a la fecha se haya iniciado su ejecución. Igual situación se observa con respecto a los demás compromisos suscritos en desarrollo del proyecto, sobre los cuales se giró la mayor parte de los recursos involucrados, sin que se haya dado inicio a la ejecución contractual, y por ende no se haya dado inicio a la ejecución física del proyecto. A continuación se detallan los compromisos suscritos en este proyecto.

CUADRO 10
COMPROMISOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO 128

(Millones de pesos)

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE VIABILIZACION	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR	VALOR GIRADO
FDL – U. DISTRITAL FCO JOSÉ DE CALDAS, CTO 14 DE 2009	Interventoria al convenio 09 de 2008 suscrito con la UAEMRMV	10/06/2009	31/07/2009	499.0	199.6
UEL - SUMINISTRO, DOBLE A INGENIERIA S.A.	Suministro de emulsión asfáltica	03/06/2009	31/12/2009	800.0	0
UEL - CONVENIO INTADTIVO 05 DE 2009	Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento malla vial CB	17/06/2009	8/7/2009	11.716.3	11.716.3
FDL- CONSORCIO INTERVENTORIA 2009, CONTRATO 115/09	Interventoria al convenio 05 de 2009	17/06/2009	30/10/2009	1.171.6	351.5
UEL - CONVENIO INTADTIVO 06 DE 2009	Brigada UAEMRMV-FDL CB SIN HUECOS	23/06/2009	13/07/2009	730.6	730.6
UEL IDU FERRETERIA LA ESCUADRA	Ajuste por desequilibrio económico (con sum 099/2005)	28/04/2009	9/9/2009	0.9	0.9
TOTAL				14.918.4	12.998.9

Fuente: FDL CB

Del total de recursos comprometidos durante 2009, el 83.4% (\$12.446,9 millones) se efectuó a través de convenios suscritos con la UAEMRMVL, los cuales fueron girados en su totalidad durante la misma vigencia, sin que hayan iniciado su ejecución. Los demás recursos involucrados en el proyecto corresponden a un contrato suscrito a través de la UEL IDU para el suministro de emulsión asfáltica que no ha iniciado; a dos contratos de interventoría, uno de los cuales le efectuará seguimiento y control a un contrato de obra de la vigencia 2008 que tampoco había iniciado su ejecución al cierre de la vigencia evaluada; y a un compromiso por \$0.9 millones para pagar un ajuste por desequilibrio económico de un contrato de la vigencia 2005.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la mayor parte de la contratación se suscribió durante el último trimestre del año, a lo cual podría atribuirse el incumplimiento de metas físicas durante la vigencia. No obstante el convenio que mas recursos involucra se suscribió en el mes de julio de 2009 y a pesar de ello tampoco se ha iniciado, por lo que se concluye que se suman a la demora en la suscripción de la contratación, otros factores del proceso contractual que originan rezagos en la ejecución de obras, al punto de que a 31 de diciembre de 2009 no se hubiera iniciado la ejecución del convenio 09 de 2008 suscrito con la misma UAEMRMV; lo que equivale a comprometer recursos de una nueva vigencia con la misma entidad que ha sido incapaz de iniciar la ejecución de recursos después de un año de comprometidos.

Por lo anterior se concluye que el cumplimiento de metas físicas de este proyecto durante 2009 es nulo.

Programa: Alianza por el Hábitat.

Proyecto 131: Cofinanciación de diseño construcción y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado rurales

Teniendo en cuenta que existen aún en Ciudad Bolívar veredas en las que se presenta mala disposición de aguas servidas domésticas, con toda la problemática ambiental, social y económica que esto conlleva, el proyecto tiene como objetivo eliminar el problema de vertimiento de aguas servidas y lluvias, mejorando y ampliando la cobertura de servicios, reduciendo el riesgo de contagio de enfermedades de la población de la zona rural de la localidad con deficiencias en infraestructura y servicios públicos, todo con el fin de elevar la calidad de vida de la población residente. La meta del proyecto es cofinanciar estudios, construcción y mantenimiento de las redes de acueductos y alcantarillados rurales, así como obras de saneamiento básico en doce (12) acueductos rurales.

Este proyecto al que inicialmente se le habían asignado \$700 millones, mediante Decreto Local No 04 de octubre 6 de 2009 fue contracreditado en \$500 millones, registrando un presupuesto definitivo de \$200 millones que al final de la vigencia

2009 fueron comprometidos y girados en su totalidad a la Unidad Ejecutiva local de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en cumplimiento del convenio Interadministrativo No. 33 suscrito el 3 de septiembre de 2009, el cual a la fecha no ha iniciado ejecución, por lo que reporta un cumplimiento nulo de metas.

Programa: Ambiente vital

Proyecto 134: Fortalecimiento de la gestión ambiental local

El área de los nacimientos de agua se encuentra en zonas de ronda en donde se llevan a cabo procesos de potrerización, que mediante la actividad ganadera y agrícola afectan los nacedores y el cauce de los ríos, desencadenando impactos negativos sobre la micro cuenca de las quebradas, reflejados en la pérdida de la cobertura vegetal, la disminución del caudal de ríos fundamentalmente en épocas de verano y pérdida de la fauna y la flora.

Mediante este proyecto, el FDL CB busca restablecer la cobertura vegetal nativa y su avance hacia la recuperación del potencial ambiental en los nacimientos hídricos. La comunidad actuará como vigías ambientales comprometidos con actividades de recuperación ambiental, prevención del riesgo, mitigación de impactos antrópicos que degeneran el ambiente, a su vez realizarán evaluación, seguimiento y control a los sectores industriales de la localidad generadores de contaminación para que adopten técnicas de producción más limpia, con el fin de reducir los índices de contaminación en los recursos aire, agua y suelo en la localidad y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Adicionalmente, estos vigías realizarán acciones que promuevan la multiplicación de las prácticas de restauración ecológica mediante el fortalecimiento del sentido de pertenencia y apropiación del territorio que habitan, fomentando un mecanismo de seguimiento y evaluación a la ocupación indebida y a la contaminación por parte de la industria. Esto se realizara a través de los siguientes componentes:

Micro cuencas. Establecer un programa piloto de restauración ecológica en los predios adquiridos por la Alcaldía Local, orientado a la recuperación y rehabilitación del ecosistema en especial en los nacedores de los ríos.

Vigías ambientales. Una intervención integral en las zonas Aledañas al río Tunjuelo de la Localidad para que estas zonas no se conviertan en focos de inseguridad y se adopten procesos de Gestión Ambiental y Gestión del Riesgo.

Tecnologías limpias. Programa de evaluación, seguimiento y control ambiental de las actividades industriales de la localidad a través de un programa de tecnologías limpias.

Fuentes hídricas. Recuperación y conservación de las fuentes hídricas, mediante un programa de viverismo, el cual tiene por objeto la construcción de viveros en la zona urbana la localidad para recuperar zonas de ronda y de afectación ambiental

Como metas para el cuatrienio, el proyecto ha planteado las siguientes: Implementar 4 programas de recuperación, preservación y conservación de micro cuencas, implementar 4 programas de Vigías ambientales en cuatro territorios de micro cuenca, implementar 2 programas en promoción y uso de tecnologías limpias con alternativa a actividades contaminantes, realizar un programa para apoyar el plan de ordenamiento de la cuenca del río Tunjuelito y compra de predios para la preservación. En búsqueda de lo anterior el Alcalde Local comprometió los recursos así:

CUADRO 11
COMPROMISOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO 134

(Millones de pesos)

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
IDIPRON	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	18	18/08/2009	CAPACITACION TECNICA Y DESARROLLO HUMANO DE 60 VIGIAS AMBIENTES	400,0	360,0
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL INDIGENA Y RURAL - CODESIR	CONVENIO DE ASOCIACION	31	10/09/2009	EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SECTORES INDUSTRIALES GENERADORES DE CONTAMINACION	266,3	79,9
FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS ONG P.T.L	CONVENIO DE ASOCIACION	48	09/11/2009	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO DE ASOCIACION N. 030 DE 2009	13,8	1,5
GERMAN EDUARDO GODOY RIVERA	CONTRATO DE INTERVENTORIA	140	31/12/2009	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO 031 DE 2009	10,7	-
FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS ONG P.T.L	CONVENIO DE ASOCIACION	48	09/11/2009	INTERVENTORIA AL CONVENIO 023 DE 2009.	13,8	1,5

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS ONG P.T.L	CONVENIO DE ASOCIACION	48	09/11/2009	INTERVENTORIA AL CONVENIO 018 DE 2009.	52,3	5,8
IDIPRON	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	30	08/09/2009	REHABILITACION ECOLOGICA DE FUENTES HIDRICAS Y NACEDEROS	184,0	92,0
FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL. CULTURAL Y AMBIENTAL - FUNDCAVE	CONVENIO DE ASOCIACION	23	26/08/2009	CONSTRUCCION DE CINCO VIVEROS URBANOS ATRAVES DE LA CAPACITACION A 50 FAMILIAS Y GENERACION DE EMPLEO A 20 FAMILIAS	256,2	76,9
TOTAL					1.197,2	617,6

Fuente: Relación de registros presupuestales PREDIS, FDL CB 2009

A diferencia de los demás proyectos evaluados, la mayoría de contratos a través de los cuales se ejecuta este proyecto iniciaron su ejecución en la vigencia 2009. No obstante, no fue posible determinar con certeza el porcentaje de avance físico de metas, por las razones expuestas en el componente de contratación que originaron hallazgos de auditoría, precisamente por la falta de control y seguimiento de la Alcaldía Local sobre algunos contratos, por lo cual no se determinan claramente las actividades adelantadas hasta el 31 de diciembre de 2009.

Programa: Bogotá rural

Proyecto 136: Diseño construcción y mejoramiento de la malla vial rural

El deterioro de las vías de la localidad por la sobrecarga a la que se han sometido, su mantenimiento inadecuado por parte de la administración, el incumplimiento de las normas de tránsito por parte de la ciudadanía y las constantes invasiones de los habitantes de la localidad a que son objeto; afectan socioeconómicamente a los habitantes rurales que se ven perjudicados en su actividad económica principal (agricultura), por la dificultad de acceso a sus sitios de trabajo y vivienda y la comercialización de sus productos.

En respuesta a dicha problemática, el FDL CB pretende con el proyecto realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de 3.5 kilómetros carril de vías rurales, con el fin de mejorar la movilidad peatonal y vehicular de los residentes de la localidad, en especial los de la zona rural, con el fin de disminuir el tiempo de

desplazamiento con el centro de la ciudad, asignando un presupuesto para el cuatrienio de \$6.972 millones, de los cuales \$1.728 millones corresponden a la vigencia 2.009. Estos fueron comprometidos de la siguiente manera:

CUADRO 12
COMPROMISOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO 136

(Millones de pesos)

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	14	31/07/2007	INTERVENTORIA PARA EL CONVENIO 9 DE 2008 - SUSCRITO CON LA UAERMV	95,0	38,0
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5	08/07/2009	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DE CIUDAD BOLIVAR	1.484,5	1.484,5
CONSORCIO INTERVENTORIA BOLIVAR 2009	CONTRATO DE INTERVENTORIA	115	30/10/2009	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Se vence el 27 de enero y un día antes prorrogan sin justificación y sin haber arrancado.	148,5	44,5
TOTAL					1.728,0	1.567,1

Fuente: FDL CB

Este proyecto estrechamente relacionado con el 128 antes evaluado, a ejecutarse por la UAERMV a través del mismo convenio 05 de 2009, adolece del mismo incumplimiento en su inicio por las demoras del proceso contractual de la Unidad de Mantenimiento. Al igual que el proyecto 128, a pesar de haberse girado la totalidad de sus recursos, no reporta ejecución alguna y por ende el nivel de cumplimiento de meta física es nulo.

Programa: Espacio público para la inclusión

Proyecto 138: Diseño construcción mantenimiento y cofinanciación de espacios públicos locales

De conformidad con la ficha EBI del proyecto, en la actualidad la infraestructura de andenes de la localidad se encuentra en muchos sectores en un avanzado estado de deterioro, lo cual implica altos tiempos en el desplazamiento de las personas,

dificultades para el comercio y otras actividades propias de la comunidad, además de altos costos en la movilidad. De acuerdo con las necesidades presentadas por los habitantes del sector urbano, se tiene previsto realizar la construcción, rehabilitación, mejoramiento y adecuación de los andenes de la Localidad, que presten servicios de conexiones y movilidad entre la infraestructura dotacional de los sectores a atender. Para ello se ha establecido con la Secretaria distrital del Hábitat coordinar acciones que permitan intervenir 2.500 metros cuadrados de andenes en el 2009, con lo que se beneficiará una población de 50.400 habitantes.

CUADRO 13
COMPROMISOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO 138

(Millones de pesos)

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
IDIPRON	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	22	05/11/2009	ANDENES LOCALIDAD	1.500,0	0
CONSORCIO 1193	CONTRATO DE OBRA	66	30/12/2009	ADICION AL CONTRATO IDU-UEL- 066 DE 2008	83,4	0
CONSORCIO INTER	CONTRATO DE INTERVENTORIA	87	31/12/2009	ADICION AL CONTRATO IDU-UEL- 087 DE 2008	19,1	0
TOTAL					1.602,4	0

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar

Este proyecto con el 100% de sus recursos comprometidos durante 2009, no reporta giro alguno durante la vigencia evaluada y por ende el cumplimiento de metas físicas es nulo. El Alcalde determina como dificultad las demoras excesivas en el proceso de contratación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Programa: Bogotá espacio de vida

Proyecto 139: Estudio diseño construcción adecuación de parques y dotación de JAC salones comunales y ASOJUNTAS

En la localidad existen pocos lugares de reunión donde la comunidad pueda socializar los diferentes problemas que perciben, al igual que para plantear las posibles soluciones, y que además sirvan como un lugar de encuentro cultural para desarrollar actividades de expresión artística, reuniones culturales, comunitarias y educativas. A su vez las juntas de acción comunal requieren convocar a la comunidad para las diferentes actividades que realizan, sin que cuenten con los elementos y equipos.

El proyecto tiene como objetivos: ofrecer a la comunidad un espacio con los elementos y equipos necesarios para que pueda desarrollar sus actividades y eventos de manera adecuada, realizar los estudios, diseños y construcción de los parques indicados aumentando los metros cuadrados de las zonas verdes y recreo-deportiva diseñadas y proyectadas para la ejecución de obras posteriores. Para cada uno de sus componentes, durante la vigencia 2009 se programaron los siguientes recursos y metas:

CUADRO 14
COMPONENTES ESPACIOS PÚBLICOS

COMPONENTE	PPTO 09 (\$)	META
Dotación JAC	300	150 JAC y/o salones
Estudio, mejoramiento y adecuación de salones	220	30 salones
Parques de bolsillo	1.400	40 parques
TOTAL	1.920	

De conformidad con la ficha EBI del proyecto se tenían programados recursos por valor de \$1.920 millones a ejecutar durante la vigencia 2009, sin embargo el proyecto contó con un presupuesto definitivo de \$3.623 millones ejecutados en el 99.5%. A pesar del alto monto comprometido, tan solo fueron girados \$75.8 millones (2.1% de lo comprometido), que corresponden a adiciones de dos contratos de la vigencia 2008. Lo anterior implica que durante la vigencia 2009 no se ejecutaron metas físicas del proyecto, que según lo expresado por el Alcalde Local se atribuye a las demoras excesivas en el proceso de contratación por parte de la UEL Gobierno, a las demoras en los pagos a contratistas encargados de las obras y a las demoras excesivas en los tramites de las Curadurías Urbanas.

Como se puede observar a continuación, la mayor parte de los compromisos fueron suscritos en los últimos días de la vigencia.

CUADRO 15
COMPROMISOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO 139

(Cifras en millones de pesos)

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACIÓN	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
PROYECTO ESTRATEGIA LTDA	CONTRATO DE CONSULTORIA	20	22/12/2009	Consultoría y diseños salones comunales fase uno	200,0	-
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	17	13/04/2009	Adición al contrato n. 463 de 2008-derivado del convenio interadministrativo 017 de 2007	49,7	49,7
MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO	CONTRATO DE CONSULTORIA	27	31/12/2009	Interventoría para la consultoría y diseños salones comunales fase uno	45,0	-

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACIÓN	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	17	13/04/2009	Adición al contrato n. 464 de 2008-derivado del convenio interadministrativo 017 de 2007	26,3	26,2
LUIS HERNAN URREGO ROA	CONTRATO DE CONSULTORIA	32	31/12/2009	Interventoria construcción de salones comunales con licencia	97,3	-
LUIS HERNAN URREGO ROA	CONTRATO DE CONSULTORIA	33	31/12/2009	Interventoria - adecuación, terminación, remodelación salones comunales ASOJUNTAS y casas cultura	89,7	-
CONSORCIO ADECUACIONES 2010	CONTRATO DE OBRA PUBLICA	2	30/12/2009	Adecuación, terminación, remodelación salones comunales ASOJUNTAS y casas cultura	1.158,5	-
CONSORCIO PRC INGENIERIA CIVIL	CONTRATO DE OBRA	1	30/12/2009	construcción de salones comunales con licencia	556,5	-
CONSORCIO GAMA V Y C	CONTRATO DE OBRA	130	29/12/2009	construcción parques de bolsillo	1.296,3	-
ADRIANA QUISOBONI CLAVIJO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	131	29/12/2009	Interventoria - construcción parques de bolsillo	85,5	-
TOTAL					3.604,7	75,8

Programa Bogotá segura y humana

Proyecto 140: Fortalecimiento y puesta en marcha de planes de prevención social seguridad y convivencia

El incremento de la conflictividad debido a que los ciudadanos desconocen que hay una institución competente para ayudarles a resolver sus problemas (Casa de Justicia), optan por las vías de hecho (agresión física y verbal) generando niveles preocupantes de violencia y alteración del orden público. Igualmente se irrespetan los derechos humanos, la restitución de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto, con iniciativas humanitarias de reintegración de excombatientes y de diálogos hacia la superación del conflicto armado y la violencia política y social.

Ante este panorama, el proyecto busca aumentar nivel de reconocimiento de la Casa de Justicia en toda la localidad como una institución integral de prestación de servicios que fomente la convivencia pacífica, promueva la defensa de los derechos humanos de toda la comunidad y la atención integral de las víctimas de las violencias. Ello mediante el desarrollo de dos componentes, a cada uno de los cuales les fueron asignados \$50 millones para la vigencia 2009: Legitimación de la Casa de la Justicia que busca elevar su nivel de reconocimiento en los sectores rurales y periféricos de la localidad, como una institución integral que fomenta la convivencia pacífica, promueve la defensa de los derechos humanos y la atención integral a las víctimas de la violencia; y Resolución Pacífica de Conflictos que busca visibilizar las acciones de la justicia comunitaria para la resolución pacífica de conflictos y la construcción de convivencia ciudadana en la localidad.

Las metas formuladas para la vigencia son las siguientes: Desarrollar 4 programas de fortalecimiento de la casa de justicia de Ciudad Bolívar y ejecutar 4 proyectos de resolución alternativa del conflicto urbano a una población objetivo de 6.000 personas de la localidad.

CUADRO 16
COMPROMISOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO 140

(Millones de pesos)

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
ANA GRACIELA HERNANDEZ MELO	INTERVENTORIA	128	29/12/2009	Interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos SGDC-0014-09 y SGDC-0017 – 09	6,7	0
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	14	13/11/2009	Contratar la ejecución del proyecto 140	45,3	0
TOTAL					97,8	0

Fuente: FDL CB

El nivel de ejecución física de los contratos suscritos en los últimos días de la vigencia es nulo, en razón a que a 31 de diciembre de 2009 no alcanzaron a iniciar su ejecución.

Programa Bogotá segura y humana

Proyecto 141: Apoyo y dotación del sistema de seguridad y convivencia local

Frente a la manera de actuar de las organizaciones delictivas, el FDL CB en coordinación con la Policía Nacional determinó la necesidad de apropiarse de los nuevos componentes en materia de tecnologías de información, comunicaciones y

vigilancia, para poder enfrentar con éxito a los delincuentes, mediante la implementación de un sistema de video y vigilancia móvil inalámbrica para el cubrimiento de distintas zonas de la Localidad en el marco de las labores de vigilancia y seguridad en eventos especiales.

Con el fin de fortalecer la estación diecinueve de policía, el FDL CB destinó para la vigencia 2.009 la suma de \$500 millones, para lo cual suscribió el 12 de noviembre de 2009 el convenio interadministrativo No. 697 con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá con el objeto de adquirir cámaras de video, vehículo para el CAI y motos; recursos que a 31 de diciembre de 2009 no fueron girados al Fondo de Vigilancia, por lo cual no se avanzó en el cumplimiento de meta física del proyecto.

Programa: Amor por Bogotá

Proyecto 142: Promoción y atención de cultura del hábitat reciclaje y el uso adecuado de los servicios públicos

El proyecto está orientado a elaborar un plan de manejo integral de residuos sólidos para realizar acciones pedagógicas que permitan el manejo adecuado de los residuos sólidos de centros educativos de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante la implementación de actividades de identificación y evaluación de cantidad, calidad y frecuencia de residuos producidos, su potencialidad de recuperación y vinculación de la gran mayoría de la población estudiantil, docente, administrativa e institucional en el proceso, con el fin de mitigar el impacto causado al relleno sanitario Doña Juana. La meta del cuatrienio es desarrollar cuatro (4) programas para el mejoramiento de la calidad de vida que promueva la inclusión social de población dedicada al reciclaje.

Los objetivos específicos del proyecto son: Implementación del Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos por parte de los grupos de manejo y control de cada uno de los 10 Centros Educativos; implementación e Institucionalización del Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos Inorgánicos por Centro Educativo; vinculación de todo el personal sensibilizado y capacitado del Centro Educativo en la aplicabilidad del plan y suministro de elementos y materiales físicos que permitan la aplicabilidad del mismo.

El flujo financiero del proyecto en el horizonte de cuatro años es de \$940 millones distribuido así: \$220 millones para el año 2009, \$230 millones para el año 2010, \$240 millones para el año 2011 y \$250 millones para el año 2012. Durante la vigencia 2009 se comprometieron \$214.7 millones (97.6%) de los cuales se giraron \$144.3 millones en cumplimiento del convenio 19 de 2009, que inició su ejecución el 24 de septiembre de 2009. Por coincidir su inicio con el periodo final del año escolar, se ha visto afectado el desarrollo del convenio, por lo que hasta el mes de diciembre de 2009 en el que se suspendió el contrato por corresponder a la época de vacaciones de los estudiantes, se alcanzó a realizar la presentación pública del proyecto, se elaboró el folleto de divulgación y la cartilla de apoyo a los talleres de capacitación y se inició la

primera ronda de capacitaciones en cinco de los diez colegios, lo cual implica un bajo nivel de cumplimiento de metas físicas.

CUADRO 17
COMPROMISOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO 142

(Millones de pesos)

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	GIROS
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL ADESSA	CONVENIO DE ASOCIACION	19	10/08/2009	Plan de manejo de residuos sólidos en 10 centros educativos	206,2	144,3
GUILLERMO ALFREDO GALVEZ LOPEZ	CONTRATO DE INTERVENTORIAL	137	31/12/2009	interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio 019 de 2009	8,5	0
TOTAL					214,7	144,3

Fuente; FDL Ciudad Bolívar

Como resultado de la evaluación de los nueve (9) proyectos de Seguridad Ciudadana y de Hábitat de la Localidad de Ciudad Bolívar, se evidencia que el avance físico de los proyectos medidos a través del cumplimiento de metas para la vigencia 2009 fue deficiente, por cuanto las metas programadas no se cumplieron, toda vez, que a pesar de haberse comprometido la totalidad de los recursos asignados a cada proyecto durante la vigencia 2009, no se inició la ejecución de los contratos y por ende no se cumplieron las metas físicas de los mismos, las cuales se empiezan a materializar a partir de la vigencia 2010, lo que deja en descubierto la gran debilidad en la gestión del Alcalde Local para cumplir con el proceso de planeación presupuestal, que genera acumulación en la contratación administrativa para el final de la vigencia y alto rezago de recursos a ser ejecutados en la siguiente vigencia fiscal.

3.2.2. Evaluación al Balance Social

El informe de Balance Social del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, es la evaluación y presentación de los resultados de la gestión social de las entidades del distrito, de acuerdo con la ejecución de las políticas públicas formuladas por la Administración Distrital, para la solución de los problemas identificados en cada uno de los sectores de la ciudad.

El documento de Balance Social fue presentado por el Alcalde Local de manera extemporánea, sin embargo éste cumple con los requerimientos metodológicos de la Contraloría de Bogotá.

No obstante ser considerada la Localidad de Ciudad Bolívar como una de las más críticas, por tener las más altas proporciones de población en condiciones de pobreza y necesidades básicas insatisfechas; los efectos sociales de la inversión pública de la vigencia 2009 alcanzados a 31 de diciembre son mínimos, ya que a pesar de haberse comprometido la casi totalidad de los recursos asignados a cada proyecto, no se inició la ejecución de los contratos y por ende no se cumplieron las metas físicas de los proyectos, las cuales se empiezan a materializar a partir de la vigencia 2010.

Lo anterior implica que durante el primer año de ejecución del plan de Desarrollo, persistió invariable la situación problemática que originó la formulación de los proyectos de inversión del nuevo Plan de Desarrollo 2009-2012 “Bogotá positiva para vivir mejor, Ciudad Bolívar un desafío colectivo por una mejor calidad de vida”, por lo que los resultados del Balance Social de gestión de recursos presupuestados para el primer año del Plan son casi nulos.

De otra parte, de los proyectos evaluados en el componente de Plan de Desarrollo, los únicos que reportaron algún nivel de avance de metas físicas y que como tal originaron un leve cambio en la situación problema que los originó son:

Proyecto 134: *Fortalecimiento de la gestión ambiental local*, el cual a diciembre 31 de 2009 se encontraba en la etapa inicial de ejecución y como lo registra el Alcalde Local en el Informe de Balance Social, su avance se verá en el año 2010 por haberse suscrito los contratos al final de la vigencia 2009.

Proyecto 142: *Promoción y atención de cultura del hábitat reciclaje y el uso adecuado de los servicios públicos*, el cual hasta el mes de diciembre de 2009 avanzó en la presentación pública del proyecto, en la elaboración del folleto de divulgación y la cartilla de apoyo a los talleres de capacitación y en el inicio de una primera ronda de capacitaciones en la mitad de los colegios.

CUADRO 18
EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS PLAN DE DESARROLLO
Y BALANCE SOCIAL FDLC BOLIVAR 2009

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	95,46	7	6,6822
2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	45,34	7	3,1738
4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	0	8	0
5. población beneficiada	0	6	0
SUMATORIA		35%	16,6215

Fuente: Papeles de trabajo.

La gestión fiscal de los recursos asignados para la vigencia 2009 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se califica como ineficaz, ineficiente e inequitativa al no haberse logrado los objetivos y metas programados en el Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2009 y en consecuencia no obtenerse productos bajo condiciones óptimas de utilización de recursos, al no ser posible que se generaran cambios durante 2009 en la situación problema pretendida con la ejecución de los proyectos de inversión programados para la misma vigencia y como consecuencia de ello no contarse con beneficiarios de los recursos asignados para la vigencia 2009. El rezago en la ejecución física del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, no solo priva a los ciudadanos de obtener pronta solución a sus problemas a pesar de que la administración central garantiza los recursos públicos oportunamente, sino que genera la imposibilidad para que éste ente de control pueda contar con elementos de juicio para evaluar la gestión de los Fondos de manera inmediata, una vez cumplida la vigencia fiscal.

En cuanto a los objetivos y proyectos del plan de desarrollo local, se advierte, que registran niveles de ejecución presupuestal por encima del 90% de gastos comprometidos, sin embargo, éstos fueron adquiridos en alto grado durante el último trimestre y de manera especial durante el último mes del año, lo que deja en descubierto la gran debilidad en la gestión del Alcalde Local para cumplir con el proceso de planeación presupuestal, y origina la acumulación de la contratación administrativa para el final de la vigencia y el alto rezago de recursos a ser ejecutados en la siguiente vigencia fiscal, lo cual, genera el siguiente hallazgo.

3.2.1. Hallazgo Administrativo

Producto de la evaluación de los proyectos que componen la muestra de auditoria del componente Plan de Desarrollo y Balance Social, los resultados de la gestión del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar siguen siendo ineficaces e ineficientes, al incumplirse de manera reiterada las metas físicas programadas dentro de la vigencia a la cual corresponden los recursos públicos, al punto de considerarse esta situación como normal y aceptada por los Alcaldes Locales, de los cuales el actual registra en sus reportes de diagnóstico final del problema relacionado con varios de los proyectos de inversión, frases como las siguientes: “Se presentan algunos cambios tendientes a mejorar la situación debido a la ejecución de los proyectos de la vigencia 2008 durante el año 2009”, “la situación se mantiene sin modificación” o “Se mantienen las condiciones iniciales sin modificación”, al referirse al resultado de seguimiento de metas que reportan nivel de cumplimiento nulo.

El rezago en la ejecución física del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, no solo priva a los ciudadanos de obtener pronta solución a sus problemas a pesar de que la administración central garantiza los recursos públicos oportunamente, sino que genera la imposibilidad para que éste ente de control pueda contar con elementos de

juicio para evaluar la gestión de los Fondos de manera inmediata, una vez cumplida la vigencia fiscal.

Por lo anterior, la gestión fiscal de los recursos asignados para la vigencia 2009 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se califica como ineficaz, ineficiente e inequitativa al no haberse logrado los objetivos y metas programados en el Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2009 y en consecuencia no obtenerse productos bajo condiciones óptimas de utilización de recursos, al no ser posible que se generaran cambios durante 2009 en la situación problema pretendida con la ejecución de los proyectos de inversión programados para la misma vigencia y como consecuencia de ello no contarse con beneficiarios de los recursos asignados para la vigencia 2009, por lo que el Alcalde Local del ente auditado incurre en incumplimiento de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, “Por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, en su artículo tercero que determina los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación, específicamente los literales k) Eficiencia, al no optimizarse el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva y l) Viabilidad, al no garantizarse que las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo sean factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder. De igual manera incumple el acuerdo local número 20 de 2008, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, social y de obras públicas para la localidad 19 de Ciudad Bolívar 2009-2012, complementado por el Plan de Acción 2009 que establece las metas de los proyectos para la vigencia.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada.

El análisis incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias, documentos y libros oficiales de contabilidad que soportan las cifras de los estados contables, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable, encontrándose los siguientes hallazgos:

3.3.1 Hallazgo Administrativo documento CBN 1009 Balance General suministrado en el programa SIVICOF.

Se realizó el cruce de saldos entre las cuentas mayores y los valores de los estados contables puestos a disposición en el SIVICOF, sin embargo se encontró incoherencia en el documento CBN 1009 Balance General suministrado en el programa encontrando las siguientes diferencias en algunas cuentas como se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO No 19
BALANCE GENERAL COMPARATIVO FRENTE A SIVICOF
Vigencias 2008-2009

Millones de pesos

CUENTA	NOMBRE CUENTA	BCE COMPARATIVO 2009		VALOR LIBROS	DIFERENCIA
		31/12/2009	31/12/2008	31/12/2008	
1	ACTIVO				
	CORRIENTE	46.753.226	147.085	57.650.523	-57.503.438
14	DEUDORES	46.731.400	0	57.503.438	-57.503.438
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	46.731.400	0	57.503.438	-57.503.438
	NO CORRIENTE	65.680.881	106.745.911	49.269.025	57.476.886
14	DEUDORES	28.244.732	66.995.642	9.492.204	57.503.438
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	24.886.161	62.245.394	4.741.956	57.503.438
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	23.463.585	29.617.972	29.644.524	-26.552
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	10.532.179	10.505.627	10.532.179	-26.552
	TOTAL ACTIVO	112.434.107	106.892.996	106.919.548	-26.552
3	PATRIMONIO				0
31	HACIENDA PÚBLICA	105.003.262	104.976.710	105.003.262	-26.552
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	19.598.320	19.571.768	19.598.320	-26.552
	TOTAL PATRIMONIO	105.003.262	104.976.710	105.003.262	-26.552
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	106.919.548	106.892.996	106.919.548	-26.552

Fuente: Programa SIVICOF, Documento Electrónico CBN 1009 con corte al 31/12/09.

Si bien es cierto que una vez verificado los libros oficiales no presentan modificaciones para la vigencia 2008, también es cierto que los estados financieros se presentan comparativamente con la vigencia inmediatamente anterior, con el fin de proporcionar información sobre el comportamiento de la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos.

Se observó una incertidumbre de \$84.10 millones por no coincidir lo registrado por el FDL de Ciudad Bolívar, frente a la información reportada a SIVICOF, documento electrónico CBN 1009, Balance General, incumpliendo lo establecido en el artículo 32

del decreto 2649 de 1993, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 103, 105, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, el procedimiento 4019 de la Resolución Reglamentaria 029 de 2009, Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá. Lo que origina a que la información no sea confiable ni consistente, por lo tanto se establece un Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.2 Hallazgo Administrativo Cuenta 14 Deudores.

Esta cuenta a 31 de Diciembre representa el 66.69% del total del Activo y está conformada de la siguiente manera:

CUADRO No 20
CUENTA DEUDORES FDL DE CIUDAD BOLIVAR
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

GRUPO	DEUDORES 14	Corriente	No Corriente	Saldo Final
1401	Ingresos no tributarios	0	699,7	699,7
1420	Avances y anticipos entregados	0	2.583,7	2.583,7
1424	Recursos entregados en Administración	46.731,40	24.886,2	71.617,6
1470	Otros Deudores.Responsabilidad Fiscal.	0	75,2	75,2
TOTAL		\$ 46.731,40	\$ 28.244,80	\$ 74.976,20

Fuente: Formato CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS. Suministrado por el FDLCB.

Esta cuenta contable presenta variaciones en el activo no corriente, las cuales se relacionan en el cuadro siguiente, como se establece a continuación:

Cuadro No 21
VARIACIÓN CUENTA DEUDORES FDL DE CIUDAD BOLIVAR
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

GRUPO	NOMBRE CUENTA	2008	2009	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
1401	Ingresos no tributarios	676,9	699,7	22,8	3,3
1420	Avances y anticipos entregados	3.998,1	2.583,7	-1.414,4	-54,7
1424	Recursos entregados en Administración	4.742,0	24.886,2	20.144,2	80,9
1470	Otros Deudores.Responsabilidad Fiscal.	75,2	75,2	0	0,0
TOTAL		\$ 9.492	\$ 28.245	\$ 18.753	

Fuente: Formato CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS. Suministrado por el FDLCB. Cálculos Grupo Auditor

De acuerdo a lo anterior, se observa una sobreestimación de \$10.9 millones, por avance y anticipos concebido al contrato de Consultoría y Obra UEL-SED-19-113-00-2004, en donde constato que este contrato se liquido mediante acta del 30 de agosto

de 2005, este hecho afirma la falta de gestión por parte del FDL de Ciudad Bolívar, en depurar la información contable, toda vez que la obra fue terminada y puesta a disposición de la comunidad. Incumpliendo el artículo 2 literales a, b, c y e de la Ley 87 de 1993 y numerales 103, 104, 105, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, considerándose como Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.3 Hallazgo Administrativo. Cuenta Avances y anticipos.

Este grupo pudo establecer que existen partidas con antigüedad mayor a tres años conformados por anticipos pendientes de amortizar, como se refleja en el cuadro así:

CUADRO No 22
MUESTRA A LA CUENTA AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

CUENTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO 31-12-09
142003	IDU-049-2004	IDU	115,0
142003	CI-49-2004	RESERVAS PPLES CONTRATO 049-2004	398,8
14201301	SED 19-091-00-03	CONSULTARÍA Y REPARACIONES GENERALES	0,4
14201301	1291/2000	SED	1,1
14201301	SED 19-113-2004	SED	10,9
14201301	IDRD-19-04-00-2007	UNIÓN TEMPORAL VAREGO Y OTRO	38,3
14201301	VAR-05-07	SECAB	222,4
14201302	OPS-07-2007	WILLIAM EDUARDO GUTIERREZ	1,9
14201302	SED 228-2005	UEL-SED-228-2005	2,5
14201302	CI- 01-2004	PROYECTO 2539	18,8
14201302	CI-011-2004	U. DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE C.	290,8
TOTAL			\$ 1.100,9

Fuente: Mayor Auxiliar con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB.

Se observa una incertidumbre de \$1.090.0 millones, en la cuenta avances y anticipos entregados en razón a que estos no se han legalizado por falta de información en el área contable, toda vez que no sean adelantado las acciones por parte del FDL de Ciudad Bolívar, ante las entidades como las UELS de la Secretaria de Educación Distrital, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto de Recreación Distrital y la SECAB, sin determinar que los objetos de los contratos relacionados, fueron ejecutados mediante entrega de actas parciales, actas finales o si estas ya fueron liquidados, lo anterior refleja una deficiente gestión administrativa del FDL de Ciudad Bolívar, evidenciando la no depuración del saldo de esta cuenta, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 literales a, b, c, y e de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103, 104, 105, 106, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, considerándose como Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.4 Hallazgo Administrativo Cuenta 1424 Recursos entregados en Administración.

Esta cuenta presenta un valor de \$71.617,6 millones, que corresponde al 95.52% de la cuenta principal de deudores, con una variación de \$20.144.2 millones, que corresponde al 80.9% a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con el objeto de realizar obras de conservación, rehabilitación y el mejoramiento de la infraestructura de la malla vial de la localidad de Ciudad Bolívar.

CUADRO No 23
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Millones de pesos

SUB CUENTA	NOMBRE TERCERO	VALOR NO CORRIENTE	
		2008	2009
142402	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	0	21.286.615
142402	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	1.006.366	1.006.366
142402	BOGOTA - E.A.A.B.	2.731.756	2.593.180
142402	FONADE	1.003.833	0
TOTAL		4.741.955	24.886.161

Fuente: Formato CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS. Suministrado por el FDLCB.

En el seguimiento a los recursos entregados en administración se encontró una diferencia en lo reportado por contabilidad en esta cuenta contra lo informado en las operaciones recíprocas. No se refleja el valor de \$243.6 millones correspondiente a la Empresa de Teléfonos de Bogotá.- Servicios Públicos como tampoco \$187.3 millones pagados por el IDU en la vigencia 2009. Según Oficio IDU-000828 STPC-536, como se muestra en el siguiente que a continuación se describe:

CUADRO No 24
DIFERENCIA RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A 31 DE DIC. DE 2009
Millones de pesos

CÓDIGO SUBCUENTA	NOMBRE ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR
142402	PAGO CONVENIO 24/2006 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	187.318
511117	SIN INCLUIR. BOGOTA DC- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	243.369
TOTAL		430.687

Fuente: Oficio IDU-000828 STPC-536 y Formato CB-0902 de SIVICOF

Se observó una incertidumbre de \$430.7 millones, por no coincidir el valor reflejado por la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, frente a lo reportado por el FDL de Ciudad Bolívar. Lo que da lugar a que la información no sea confiable y oportuna,

incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113, del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.5 Hallazgo administrativo. Cuenta 1470 Otros Deudores.

Esta cuenta corresponde a investigaciones de Responsabilidad Fiscal, sobre avances y anticipos entregados a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios desde el año de 1.994, figurando en los estados contables por mas de cuatro años, los cuales se relacionan a continuación:

CUADRO No 25
OTROS DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

AUXILIAR	RESPONSABLE	VALOR	CONCEPTO
00018	Construcciones Cortes	11,99	Anticipo 1994
00028	Mora Daza Jackeline	10,00	Anticipo 1994
00145	G y L Ingenieros	8,00	Anticipo 1994
00354	Guarnizo Marin Jairo	9,74	Anticipo 1994
00705	JAC. B. Jerusalén	2,50	Anticipo 1994
01182	Cubillos Guzmán Alfonso	11,23	Anticipo 1994
01215	Bonilla Diego Felipe	15,00	Anticipo 1994
19,328,771	Riaño Penagos Héctor Julio	0,10	Anticipo 1994
890.300.565	Cóndor S.A. Cia de Seguros	5,75	

Fuente: Mayor Auxiliar con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB.

Se observó una incertidumbre de incertidumbre por \$75.2 millones en razón a que no ha realizado oportunamente las investigaciones administrativas por parte de la Secretaria de Gobierno, tampoco reposan los expedientes ni soportes del seguimiento a las acciones realizadas, lo anterior da lugar a que se presenten posibles pérdidas por vencimiento de términos por la no legalización de anticipos concebidos a contratistas desde el año de 1994. Lo anterior denota la falta de gestión por parte de FDL de Ciudad Bolívar, incumpliendo lo normado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 60 del Capítulo VI de la Ley 80, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.6 Hallazgo Administrativo Cuenta Propiedad Planta y Equipo.

Esta cuenta representa el 10.92 % del total del Activo y estaba conciliada con los datos reportados por el Almacén del FDL, es así que a 31 de Diciembre de 2009, se conformaba de la siguiente forma:

CUADRO No 26
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO FDL CIUDAD BOLIVAR
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	31/12/2008	31/12/2009	Variación
		\$ 5.421.231	\$ 7.981.825	\$ 2.560.594
1605	TERRENOS	363.475	363.475	0
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	3.822.630	5.309.204	1.486.574
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	329.046	84.998	-244.048
1636	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	0	78.311	78.311
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	749.948		-749.948
1640	EDIFICACIONES	24.370	0	-24.370
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.700	365	-1.335
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	193.070	187.344	-5.726
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	499.217	521.293	22.076
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.359.490	2.207.568	848.078
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	9.856	13.333	3.477
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-1.931.571	-784.066	1.147.505

Fuente: Formato CBN_1009_BALANCE_GENERAL. Suministrado por el FDLCB. Cálculos Grupo Auditor

Respecto a la vigencia anterior, este grupo presenta una variación, siendo la más representativa la cuenta 1615 Construcciones en curso con \$1.486.6 millones. Esta cuenta esta integrada contratos suscritos desde hace 10 años, (año 2001), sin establecer el estado actual de estos contratos y al 31 de diciembre de 2009, no se ha realizado el correspondiente traslado a la cuenta edificaciones. A continuación se presentan los componentes más significativos que integran esta cuenta:

CUADRO No 27
REGISTROS REPRESENTATIVOS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

Cuenta	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO 31-12-09
161501	00-CO-015-SED-2001	Construcción Obras en Colegio	342,32
161501	COP-007-2001	Carpintería Metálica y cerradura Corporsol	1,69
161501	DAACD-19-028-2002	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	53,65
161501	COP-03-2000 FDLCB	Contrato de Obra FDLCB	34,26
161501	SED-19-086-2003	Contrato de Interventoría UEL- SED	2,42
161501	SEGD-19-040-2004	Adición en plazo y cuantía	536,93
161501	COP/SED/VL-085-2004	Reserva Presupuestales Consorcio Afierter	481,66
161501	SED/18972004	Reserva Principal Maria Nelba Hernandez	26,2

161501	1933060-2004	Reserva Presupuestales Fonade	325
161501	DAACD-19-016-2004	Construcción Salón Comunal Barrio Nación	100,65
161501	CCO-1914-2005	Reserva Presupuestales Jaime Nariño	87
161501	CL 251-2005	Construcción ampliación mejoramiento	196,19
161501	FDLCB-253-2006	Obras de Litigación y Riesgos	84,51
TOTAL			2.272,5

Fuente: Mayor Auxiliar con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB.

Se observa una incertidumbre de \$2.272.5 millones, toda vez que no se han legalizado o amortizado las 13 obras en construcción que se reflejan en el cuadro No 27, por la no entrega oportuna al área contable de los soportes como actas de obra parciales o finales, la no depuración de esta cuenta da lugar a que la información no sea confiable ni oportuna por la falta de gestión del FDL de Ciudad Bolívar, incumpliendo lo establecido en el artículo 2 literales a, b, c, y e de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103, 104, 105, 106, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, considerándose como Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.7 Hallazgo Administrativo Cuenta Bienes de Beneficio y Uso.

Se evidencia que los Bienes de Beneficio y Uso Público se incremento en \$2.606.0 millones, con respecto al año inmediatamente anterior, igualmente sucedió con los Bienes de Beneficio y Uso Público en servicio en \$6.166.6 millones.

CUADRO No 28
BIENES DE BENEFICIO Y USO
31 DE DICIEMBRE DE 2009

		Millones de pesos		
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	31/12/2008	31/12/2009	Variación
		\$	\$	-\$
		29.644.524	23.463.585	6.180.939
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	10.532.179	13.138.204	2.606.025
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	32.132.607	38.299.201	6.166.594
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO (CR)	-13.020.262	-27.973.820	14.953.558

Fuente: Formato CBN_1009_BALANCE_GENERAL. Suministrado por el FDLCB. Cálculos Grupo Auditor

Respecto a la vigencia anterior, este el rubro de Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales en Construcción presenta una variación de \$2.606.025 millones, en el cuadro siguiente seleccionamos los contratos más antiguos que integran esta cuenta, los cuales se relacionan a continuación:

CUADRO No 29
REGISTROS REPRESENTATIVOS BIENES DE BENEFICIO Y USO
PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

CUENTA	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	SALDO
170501	800.148.483-2 FDLCB-012-2004	Interventoría vías convenio 10	106,5
170501	830.052.131-0 idu-15-719-2-10	Vigencia Anterior Contrato de Obra	112,8
170501	830.119.017-9 080/2003	Saldo Cop 80/03 Otras vigencias	18,8
170501	830.11.541-7 08/2003	Saldo contrato de obra otras vigencias	133,0
170501	830.132.389-7 IDU-17-113-2005	Vigencia Anterior Contrato de Interventoría	7,2
170501	900.061.944-3 191/2005	Contrato de suministro IDU 191/2005	385,3
170501	900.062.370-0 IDU-215/2005	Alquiler de Maquinaria	406,1
170505	800.245.246-9 CIN-19-051-05	Vigencia Anterior proyecto RP	25,8
TOTAL			\$ 1.195,5

Fuente: Mayor Auxiliar con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB.

Se observa una incertidumbre de \$1.195.5 millones, en razón a que existen rubros de contratos con una antigüedad de mas de cuatro (4) años, como se muestra en el cuadro anterior, los cuales no se han amortizado por la no entrega de obras parciales o definitivas, que a la fecha posiblemente ya se encuentran en servicio y no en construcción como se están presentando en esta cuenta. Lo anterior refleja la falta de comunicación de otras dependencias con el área Contable. incumpliendo lo establecido en el artículo 2 literales a, b, c, y e de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103, 104, 105, 106, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, considerándose como Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.8 Hallazgo Administrativo Cuenta 2436 Retención en la fuente e impuestos de timbre

Esta cuenta representa el valor que ha sido recaudado por FDLCB, por pagos o abonos en cuenta a proveedores o contratistas, en la vigencia 2009 se realizaron descuentos por este concepto a Corporaciones sin ánimo de lucro, fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales. Este equipo auditor relaciona en el siguiente cuadro algunas entidades a las cuales se les aplico el impuesto de Retención en la fuente como se muestra a continuación:

CUADRO No 30
MUESTRA CORPORACIONES FUNDACIONES ONG
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

NUMERO CONTRATO	CONTRATISTA		VALOR
	NOMBRE	NIT	RETEFUENTE
CAP-016-2009	Corporación Volver a la gente	800.203.572	2,19
006-2007	Fundación Teatral Lázaro Silva	830.033.470	4,90
CVA 39-2008	Fundación Instituto Altos Estudios	830.064.523	1,60
CAP-034-2009	organización de Mujeres	830.082.983	1,55
CPS 103-2009	ONG Fundación para la Promoción y	830.103.750	1,32
CVA-055-2009	Fundación Colombia Útil	830.103.750	9,59
CVA 048-2009	Fundación ONG Programa Tejiendo logros	830.104.286	1,49
78-2008	IDRD	860.061.099	0,57
CIA 027-2008	FDLCB	899.999.061	2,40
NUMERO CONTRATO	CONTRATISTA		Valor
	NOMBRE	NIT	Redefuente
CVA-022-09	Alianza Global Corporación	900.018.215	4,69
CVA-056-2009	Fundación Centro Nacional de tecnología CENATECH	900.018.856	8,96
CVA-017-2008	Fundación para la Niñez y el Trabajo	900.060.954	11,00
CVA-032-2009	Fundación Visión Local	900.116.219	4,84
CVA-070-09	Fundación Visión Local	900.116.219	7,40
CVA 40-2009	ONG Fundación Manos Abiertas al	900.160.469	0,88
CIN-079-09	Fundación Social y Cultural Piedra de Papel	900.192.234	0,53
TOTAL			63,89

Fuente: Mayor Auxiliar con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB.

Se observa una incertidumbre de \$63.9 millones por los siguientes motivos:

Se esta aplicando retención en la fuente a fundaciones, organizaciones sin animo de lucro y asociaciones, las cuales han venido reclamando la no aplicación de este impuesto, evidenciando que al 31 de diciembre de 2009 el FDL de Ciudad Bolívar no se pronuncio al respecto.

En el auxiliar de esta cuenta hay números de NIT iguales que se identifican con diferente tercero, como es el caso de Nit 830.103.750-1 figura los terceros ONG FUNDACION PARA LA PROMOCION, y la FUNDACION COMOBIA UTIL.

En el auxiliar se relaciona entidades Publicas del Distrito, (IDRD) como también el mismo FDL de Ciudad Bolívar, como si se les hubiera practicado retención en la fuente, lo que demuestra que la descripción del tercero no es confiable.

Lo anterior incumpliendo el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, configurándose como un hallazgo administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.9 Hallazgo Administrativo Cuenta Gastos.

La cuenta Gastos a 31 de diciembre de 2009, presentó un saldo de \$52.971.5 millones, Esta cuenta esta conformaba de la siguiente forma:

CUADRO No 31
CUENTA DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Millones de pesos

CÓDIGO	NOMBRE	S/BALANCE	
		2008	2009
51	Administración	2,914,760	4,332,374
55	Gasto público social	16,351,318	26,893,493

Fuente CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS, suministrado en SIVICOF.

Se observa una subestimación en la cuenta Gastos Público Social, de \$10.9 millones, por no registrarse oportunamente la legalización del avance y anticipos concebido al contrato de Consultoría y Obra UEL-SED-19-113-00-2004, en donde se constato que este contrato se liquido mediante acta del 30 de agosto de 2005, este hecho afirma la falta de gestión por parte del FDL de Ciudad Bolívar, en depurar la información contable, toda vez que la obra fue terminada y puesta a disposición de la comunidad. Incumpliendo el artículo 2 literal a, b, c de la Ley 87 de 1993 y numerales 103, 104, 105, 111 y 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, considerándose como Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.10 Hallazgo Administrativo Cuenta 8120 Cuentas De Orden Deudoras- Litigios Y Mecanismos Alternativos

En las notas a los Estados contables no se revela el estado de Avance de los procesos de responsabilidad cuenta 1476 igualmente sucede con la cuenta 8120 litigios y mecanismos alternativos, no presenta en forma específica las particularidades sobre el manejo de la información contable, incumpliendo el numeral 377 del índice 2.9.3.1.5 del del Plan General de Contabilidad Pública, considerándose como Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.11. Hallazgo Administrativo

Se observa que el acta de apertura del libro Diario Oficial, Mayor y Balances, Inventarios y Balances y Balance General, no tiene fecha de elaboración, lo que da lugar a que no sea válida el acta suscrita por el representante legal y el Contador del FDL de Ciudad Bolívar, incumpliendo lo normado en los numerales 345 y 346 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, considerándose como Hallazgo Administrativo

Con respecto al Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se en cuenta calificado como satisfactorio, esto no garantiza la verdadera confiabilidad de de las cifras mostradas en los estados contables.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar –FDLCB, presenta razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.12. Sistema de Control Interno Contable

Con respecto al Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se en cuenta calificado como satisfactorio, esto no garantiza la verdadera confiabilidad de de las cifras mostradas en los estados contables.

En cumplimiento del contexto del Modelo Estándar de Procedimiento para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante las Resoluciones Reglamentarias No. 119 del 27 de abril de 2006, y 064 del 27 de julio de 2006, expedidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del informe Control Interno Contable para las entidades públicas obligadas a su rendición, y allí se establecieron las Actividades de control estratégico, de gestión, y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en

los entes públicos, para garantizar la producción de información razonable y oportuna, así:

Razonabilidad

Es la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público el cual debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la administración pública, a través de los siguientes elementos mínimos:

Registro de la Totalidad de las Operaciones

El FDL de Ciudad Bolívar, ha tratado que los entes vinculados al proceso contable, cumplan con la obligación de reportar las operaciones e informaciones en forma oportuna, pero algunas UEL, no son conscientes de este proceso, he incumplen, lo que ocasiona que registros como los plasmados en las cuentas 1420 Avances y Anticipos Entregados y la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración presenten observaciones.

Toda vez que el registro de actividades económicas solo puede efectuarse cuando se establezca con absoluta certeza el origen y el destino de las partidas involucradas, y esto se determina con el documento fuente.

Individualización de Bienes, Derechos y Obligaciones

Los bienes, derechos y obligaciones, están identificados de manera individual en el FDL Ciudad Bolívar.

Reconocimientos de Cuentas Valuativas

En lo concerniente a la depreciación y actualización, se ha tenido en cuenta la vida útil de los bienes.

Ajustes a Valores Reales

Los bienes, derechos y obligaciones, del FDL de Ciudad Bolívar, se han registrados a valores reales.

Soportes Documentales

Las diferentes operaciones que realiza el FDL de Ciudad Bolívar, están debidamente soportadas y respaldadas mediante documentos idóneos, por lo cual la información es susceptible de verificación y comprobación,

Sin embargo el FDL de Ciudad Bolívar, no efectúa totalidad de los registros en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público, como también en la cuenta de Avances y Anticipos entregados debido a que no se obtiene los respectivos soportes, como son las actas de liquidación, ordenes de pago por pagos realizados por el FDL. los informes de ejecución por parte de los contratistas e interventores de los contratos FDL y UEL, situación establecida en el inciso 6 del numeral 1.2.7.2 de la Resolución

400 de 2000 expedido por la Contaduría General de la Nación en lo referente a que los documentos soportes de origen externo son aquellos que contienen operaciones que involucran a un tercero, tales como recibos de caja, comprobantes de pago, facturas etc. que generan el registro de una operación, los cuales deben adjuntarse a los comprobantes de Contabilidad, archivarse y conservarse en la forma que se hayan expedido

Conciliaciones de Información

El contador del Fondo realiza mensualmente las conciliaciones, con Almacén, Presupuesto y Tesorería, es de anotar que el FDL de Ciudad Bolívar, no tiene tesorería propia, los ingresos y egresos los realiza a través de la Dirección Distrital de Tesorería.

Sin embargo en el FDL de Ciudad Bolívar, se observó que los canales de comunicación para la conciliación de cifras, es deficiente entre las diferentes áreas que suministran información contable, tanto a nivel interno como externo, (Unidades de Ejecución Local -UEL, Interventores de obras para vías y parques, oficina de planeación, etc.), puesto que presenta incertidumbres entre sus registros. Lo anterior incumple los parámetros establecidos en los literales e) y d) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, sobre los objetivos que debe seguir la entidad para mejorar sus comunicaciones entre las diferentes áreas

Libros de Contabilidad

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, el -FDL de Ciudad Bolívar, generó los libros de contabilidad Principales y Auxiliares y se encuentran como soportes de los estados contables y se observó que los valores que aparecen registrados en los libros de contabilidad son los revelados en los estados contables y demás informes complementarios, sin embargo el acta de apertura de los libros principales de Contabilidad del FDLCB, no cumple con lo indicado en el numeral 346 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, toda vez que este documento no cuenta con la fecha de suscripción de oficialización.

Estructura del Área Contable y Gestión por Procesos

Es de anotar que el personal que labora en los Fondos de Desarrollo Local, los designa Secretaria de Gobierno, por lo cual esa organización determina la función y disponibilidad de los mismos. De igual manera se presenta dificultad con la información enviada por las UEL ya que no envían los soportes oportunamente.

Las instalaciones donde funciona el área de contabilidad son adecuadas para laborar como oficina, poseen las normas mínimas para su evacuación y son funcionales.

Manuales de Políticas Contables, Procedimientos y Funciones

La Secretaría de Hacienda expidió el Instructivo No. 31 del 20 de agosto de 2003, mediante el cual adoptó el Procedimiento para el Registro y Control de Responsabilidades en los Entes Públicos del Distrito Capital.

La Secretaría de Hacienda expidió la Resolución No. 003 del 10 de julio de 2003, mediante el cual adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables a los Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutivas de Localidades.

La Secretaría de Gobierno expidió la Resolución No. 128 del 13 de febrero de 2003, por el cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de las Alcaldías Locales.

La Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda en lo referente al manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.

El Contador Distrital, expide resoluciones acordes con lo desarrollado por el Contador General de la Nación, y los manuales expedidos permanecen actualizados.

Estos manuales son de gran importancia que sirven para unificar criterios, dar desarrollo armónico al Plan General de Contabilidad Pública y normalizar los procedimientos contables y financieros, por tal razón necesitan estar en constante actualización.

Oportunidad

Pretende que la información contable sea registrada en forma oportuna para que cumpla con el propósito de control y toma de decisiones. Los siguientes son los elementos mínimos que apuntan a lograr este objetivo:

Se evidenció que existe conocimiento y compromiso por el responsable de presentar información veraz, consistente y razonable, sí las demás áreas coadyuvan al proceso de la depuración de la información que se genera en las diferentes dependencias.

Celeridad en el flujo de documentos

De acuerdo a lo visto en el área Contable, el profesional destacado en el Fondo, es una persona que garantiza en forma eficiente y rápida el flujo de documentos.

Fundamentos para el cierre contable

El fondo de desarrollo de Ciudad Bolívar, suscribió el contrato de prestación de servicios No CDC-067-07, con Gestion & Auditoria Especializada Ltda., suscrito el 30 de julio de 2007, con el objeto de: Actualización, liquidación y renovación de comodatos; elaboración física, verificación, clasificación y actualización de información en el software de almacén (modulo de inventarios y activos fijos), del inventario físico de bienes muebles e inmuebles y el avalúo técnico de los bienes inmuebles de

propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Con acta de recibo final el 19 de agosto de 2008 y acta de liquidación el 19 de diciembre de 2008,

Adicionalmente se realizan conciliaciones entre las diferentes dependencias involucradas en el proceso contable, excepción de unas Unidades Ejecutivas que no reportan a tiempo la información.

Elaboración y presentación de informes y estados contables

La información contable presentada por el Fondo, revela en forma confiable la realidad económica, financiera y social del ente público y se encuentran firmados por el Representante Legal y el Contador Público asignado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Salvo el formato CBN 1009 Balance General, suministrado en el programa SIVICOF, en donde presenta una inconsistencia de presentación en el Balance General Comparativo, en donde los valores presentados en la vigencia 2008 no son los mismos registrados en los libros oficiales para la misma vigencia.

Análisis, interpretación y comunicación de la información

La información plasmada en los Estados Contables del FDL de Ciudad Bolívar, sirve de base para establecer las acciones administrativas, pero presenta falencias de comunicación conde acuerdo a lo observado en la cuenta 14 deudores, en razón a que existen registros en la subcuentas de avances y anticipos entregados, la subcuenta recursos entregados en administración, propiedad planta y equipo y bienes de beneficio y uso, no han legalizado por falta de información en el área contable.

Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

Es importante destacar que el proceso contable no depende únicamente del área de contabilidad sino de otras áreas como almacén, presupuesto entre otras, siendo importante que exista entre los demás funcionarios cultura del autocontrol para que reporten a contabilidad información financiera en forma oportuna y de gran calidad.

Se debe solicitar a los encargados de las Unidades Ejecutivas Locales una mayor celeridad en el proceso de la información, para que los reportes contables que se producen, sean más veraces, oportunos y eficaces.

Visión sistemática de la contabilidad y compromiso institucional

La presentación oportuna y con las características que el área de contabilidad solicita, debe ser un compromiso institucional por cuanto las bases de datos administradas por las diferentes áreas del ente público se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

Actividades del proceso contable

Aquí en este proceso se determina las actividades comprendidas desde el momento en que se genera el hecho financiero, económico o social, hasta el momento donde se

obtiene, analiza, interpreta y los resultados de la información plasmada en los diferentes Estados Financieros.

Identificación

El fondo de desarrollo local ha tratado de producir Estados Financieros razonables, para lo cual ha identificado hechos y transacciones que afectan la estructura financiera del mismo.

Elaboración y presentación de los estados contables y demás informes

Los Estados Contables se presentaron en forma oportuna, sin embargo en las notas a los Estados Contables no se dio Información sobre el grado de avance de cuentas como: Procesos de Responsabilidad Fiscal, litigios y mecanismos alternativos, planes, programas, y proyectos del ente público, no presenta en forma específica las particularidades sobre el manejo de la información contable como se indicó en las actividades mínimas establecidas en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Con respecto al Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se en cuenta calificado como satisfactorio, esto no garantiza la verdadera confiabilidad de de las cifras mostradas en los estados contables.

3.4. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

La Evaluación Presupuestal adelantada al FDLCB para la vigencia 2009, se realizó tomando como base el Objetivo General, los Objetivos Específicos y las pruebas de Auditoría establecidas en los Programas de Auditoria para la realización de la AGEI Modalidad Regular Ciclo I PAD 2010. El objetivo general fue determinar la legalidad de las operaciones efectuadas durante la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2009 y emitir un pronunciamiento sobre el acatamiento al orden jurídico de las actuaciones financieras administrativas y económicas realizadas por la entidad sujeto de control.

CUADRO 32
PRESUPUESTO DE INGRESOS FDL CIUDAD BOLÍVAR 2009
(Millones de pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
DISPONIBILIDAD INICIAL	61.866,9	4.652,73	57.214,2
INGRESOS	51.895,9	238,90	52.134,8
INGRESOS CORRIENTES	60,5		60,5
NO TRIBUTARIOS	60,5		60,5
Multas	50,0		50,0
Rentas Contractuales	5,5		5,5

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Arrendamientos	5,5		5,5
Otros Ingresos No tributarios	5,0		5,0
TRANSFERENCIAS	51.775,3		51.775,3
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	51.775,3		51.775,3
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	51.775,3		51.775,3
Vigencia	46.788,7		46.788,7
Vigencia Anterior	4.986,6		4.986,6
RECURSOS DE CAPITAL	60,0	238,90	298,9
RECURSOS DEL BALANCE	10,0		10,0
Venta de Activos Fijos	10,0		10,0
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	50,0		50,0
Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	50,0		50,0
DONACIONES		238,90	238,9
Otros recursos de capital			

Fuente: Ejecución Presupuestal, FDL Ciudad Bolívar.

3.4.1. Ejecución pasiva.

Mediante decreto local No. 002 de mayo 19 de 2009 por medio del cual el Alcalde local de Ciudad Bolívar liquida el Acuerdo Local 026 del 16 de abril de 2009, se ajusta el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del FDL Ciudad Bolívar para la vigencia 2009 por valor de -\$4.652.726.621, de conformidad con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero a diciembre 31 de 2008, de los cuales \$190.614.414 corresponden a obligaciones por pagar. Ello de acuerdo al concepto favorable emitido por el CONFIS a las solicitudes de modificación presupuestal presentado por los 20 FDL.

Así mismo se presentó una segunda modificación en el presupuesto de ingresos, materializada mediante decreto local No. 003 de agosto 24 de 2009 "Por medio del cual se efectúa una adición en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión del FDL Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2009", por valor de \$238.904.916.94 correspondientes a 78.764 Euros provenientes de ayudas exteriores de la Comunidad Europea en desarrollo del contrato de subvención 273 de diciembre 16 de 2008. Dichos recursos con destino a la ejecución de la acción "El movimiento de rock de Ciudad Bolívar en ejercicio de sus derechos hacia la cultura de paz". Dicha adición al presupuesto contó con concepto previo del CONFIS, y por ser originada en recursos de cooperación internacional, se realizó a través del decreto mencionado, de conformidad con el artículo 43 del decreto 1139 de 2000, afectándose el rubro de

ingresos, recursos de capital, donaciones, código de cuenta 2.4.6, valor que se adicionó al programa Bogota Viva, proyecto 111 Apoyo a la formación y promoción del arte y la cultura local, el cual paso de un presupuesto de \$695 millones a \$934 millones. En cumplimiento de la norma, el 24 de agosto de 2009 el Alcalde Local informó de esta operación a la SHD-DDP, al CONFIS y a la JAL respectiva.

La disminución en el presupuesto de ingresos del FDL CB implicó un menor valor en los rubros de inversión en los siguientes proyectos:

Mejoramiento en la infraestructura y dotación de colegios -\$1000.000.000 el cual paso de \$2.714.6 millones a \$1.714.6 millones.

Atención integral a la población en recreación y deportes -\$1.000.000.000 el cual pasó de \$3.000 a \$2.000 millones.

Mejoremos el barrio, diseño construcción y mejoramiento de la infraestructura local urbana de malla vial y acueducto y alcantarillado -\$1,462,112,207 el cual pasó de \$17,657,049,925 a \$16,194,937,718.

Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias -\$300.000.000, el cual pasó de \$1.300 a 1.000 millones. Participación -\$700,000,000, el cual pasó de \$5,832,285,706 a \$5,132,285,706.

CUADRO 33
EJECUCIÓN ACTIVA DEL PRESUPUESTO FDL CIUDAD BOLÍVAR

(Millones de pesos)

NOMBRE DE LA CUENTA	PREPSTO DEFINIT 2008	PREPSTO DEFINIT 2009	DIFERENCIA	% VARIACION	RECAUDO 2008	% RECAUDO 2008	RECAUDO 2009	% RECAUDO 2009
DISPONIBILIDAD INICIAL	38.063,4	57.214,2	19.150,8	50,3%	38.063,4	100,0%	57.214,2	100,0%
INGRESOS	48.886,0	52.134,8	3.248,8	6,6%	49.046,3	100,3%	52.379,9	100,5%
INGRESOS CORRIENTES	174,0	60,5	-113,5	-65,2%	162,7	93,5%	38,9	64,2%
NO TRIBUTARIOS	174,0	60,5	-113,5	-65,2%	162,7	93,5%	38,9	64,2%
Multas	24,0	50,0	26,0	108,3%	85,1	354,5%	24,0	47,9%
Rentas Contractuales	-	5,5	5,5		1,4		4,5	80,6%
Arrendamientos	-	5,5	5,5		1,4		4,5	80,6%
Otros Ingresos No tributarios	150,0	5,0	-145,0	-96,7%	76,2	50,8%	10,5	209,1%
TRANSFERENCIAS	43.617,9	51.775,3	8.157,5	18,7%	43.617,9	100,0%	51.775,3	100,0%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	43.617,9	51.775,3	8.157,5	18,7%	43.617,9	100,0%	51.775,3	100,0%
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	43.617,9	51.775,3	8.157,5	18,7%	43.617,9	100,0%	51.775,3	100,0%
Vigencia								100,0%

NOMBRE DE LA CUENTA	PREPSTO DEFINIT 2008	PREPSTO DEFINIT 2009	DIFERENCIA	% VARIACION	RECAUDO 2008	% RECAUDO 2008	RECAUDO 2009	% RECAUDO 2009
	39.245,8	46.788,7	7.542,9	19,2%	39.245,8	100,0%	46.788,7	
Vigencia Anterior	4.372,1	4.986,6	614,6	14,1%	4.372,1	100,0%	4.986,6	100,0%
RECURSOS DE CAPITAL	5.094,2	298,9	-4.795,2	-94,1%	5.265,7	103,4%	565,7	189,3%
RECURSOS DEL BALANCE	-	10,0	10,0		-		-	0,0%
Venta de Activos Fijos	-	10,0	10,0		-		-	0,0%
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	80,0	50,0	-30,0	-37,5%	221,2	276,5%	309,9	619,7%
Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	80,0	50,0	-30,0	-37,5%	221,2	276,5%	309,9	619,7%
DONACIONES	-	238,9	238,9		-		238,9	100,0%
Otros recursos de capital	-	-	-		30,3		16,9	
Excedentes Financieros	5.014,2	-	5.014,2	-100,0%	-	0,0%	-	

Fuente: Ejecución Presupuestal, FDL Ciudad Bolívar.

Prácticamente la totalidad de lo programado por el Fondo se originó en las Transferencias para Inversión por parte del Ente Central (98.8%), cuyo flujo de tesorería está a cargo de la Secretaría de Hacienda; razón por la cual, la ejecución activa no es muy diciente, en razón a que lo programado como ingresos tiene más relación con el flujo de tesorería de acuerdo al cupo asignado, que con una expectativa de ingresos que por su naturaleza ya están garantizados.

Los ingresos corrientes reportan una disminución en su recaudo durante 2009 del 65.2%, al pasar de \$174 millones en 2008 a \$60.5 millones en 2009, que se explica en que durante la última vigencia el rubro de otros ingresos no tributarios disminuyeron en \$145 millones al haberse recaudado \$5 millones, lo cual se explica por la entrada en vigencia del parágrafo 4° del artículo segundo del decreto 1950 de 2007, que desmonta el cobro de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación. En contraste, los ingresos corrientes no tributarios por concepto de multas que quedaron en firme por infracción a la Ley 232 de 1995 y/o violación al régimen urbanístico crecieron un 108% al pasar de \$24 millones a \$50 millones en 2009, lo cual denota una mejor acción del FDL en gestionar los cobros por este concepto, frente a lo recaudado en el 2008.

3.4.2. Excedentes Financieros

Con respecto a los excedentes financieros, que de acuerdo al artículo 30 del decreto 1139 de 2000, el CONFIS en cada vigencia fiscal, determina la cuantía de los mismos, que entran a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital con

destinación a los F.D.L, estableció la necesidad de ajustar en -\$4.462.112.207 el presupuesto del FDL de Ciudad Bolívar, que a 31 de diciembre de 2008 fueron presupuestados en \$10.866.935.631 y que el CONFIS en reunión No. 3 del 30 de marzo de 2009 los determinó en \$6.404.823.424.

3.4.3. Ejecución Pasiva

El presupuesto de inversión directa del FDL de Ciudad Bolívar “Bogotá positiva para vivir mejor, Ciudad Bolívar un desafío colectivo por una mejor calidad de vida” correspondiente a la vigencia 2009, contó con una apropiación inicial disponible para inversión de \$62.762.8 millones, que posteriormente fue ajustado mediante decreto local No. 002 de mayo 19 de 2009 por valor de -\$4.652,7 millones, de conformidad con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero a diciembre 31 de 2008 emanadas del CONFIS, de este valor -\$190.6 millones corresponden a obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2008. Posteriormente el presupuesto fue adicionado en cuantía de \$238.9 millones provenientes de ayudas exteriores de la Comunidad Europea, en desarrollo del contrato de subvención 273 de diciembre 16 de 2008 y con destinación a la ejecución de la acción “El movimiento de rock de Ciudad Bolívar en ejercicio de sus derechos hacia la cultura de paz”.

De esta manera el presupuesto definitivo de gastos e inversión directa para la inversión directa ascendió a \$58.539.6 millones, adicional a los \$50.809,4 millones correspondiente a obligaciones por pagar; para un total de \$109.349.0 millones, que logró una ejecución acumulada de \$105.681,8 millones (96.6%), de los cuales el 47.1% corresponde a la ejecución de obligaciones por pagar. No obstante este alto nivel de ejecución presupuestal, tan solo se alcanzó un 57.5% de recursos con autorización de giros, de los cuales la mayor parte corresponden a giros de obligaciones por pagar, lo que evidencia el bajo nivel de ejecución real del presupuesto de la vigencia originado en la celebración inoportuna de contratos para la ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo Local y la demoras en la realización de obras de interés general para la localidad.

**CUADRO 34
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

(Millones de pesos)

NOMBRE DE CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIÓN ACUMULADA	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC. PPSTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC. GIROS
INVERSIÓN	113.762,8	-4.413,8	109.348,9	105.681,8	96,65	62.873,8	57,50
DIRECTA	62.762,8	-4.223,2	58.539,6	55.879,9	95,46	26.542,6	45,34
OBLIGACIONES POR PAGAR	51.000,0	-190,6	50.809,4	49.801,9	98,02	36.331,1	71,50

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar

A continuación se muestra el porcentaje de participación de cada uno de los objetivos estructurantes, respecto del total del presupuesto definitivo, observándose que el

Objetivo Derecho a la Ciudad alcanza el 44.4% del total de inversión directa (\$25.963.0 millones), seguido del objetivo Ciudad de Derechos con \$22.790.1 millones que representan el 38.9%, los cuales sumados canalizan el 83.3% de la inversión directa y el restante 16.7% se distribuye en los objetivos de ciudad global, participación y gestión pública, lo que evidencia la orientación del plan hacia la inversión social en salud, educación, nutrición, mejoramiento de vivienda, cultura, recreación y defensa de población vulnerable; además de la inversión en infraestructura de malla vial, en acueductos y alcantarillados, construcción o mejoras en salones comunales, en seguridad ciudadana y en prevención y manejo de riesgos. El objetivo Gestión Pública Humana participa con el 5.3% de la inversión directa con \$3.085,8 millones destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la Alcaldía Local.

CUADRO 35
PRESUPUESTO POR OBJETIVOS ESTRUCTURANTES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
CIUDAD BOLIVAR 2009 – 2012

(Millones de pesos)

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	DISPONIBLE	% PARTICIPACIÓN
3.3 Inversión	113.762,8	-4.413,8	109.348,9	
3.3.1 Directa	62.762,8	-4.223,2	58.539,6	53,5
3.3.1.13.01 Ciudad de Derechos	23.754,9	-964,7	22.790,1	38,9
3.3.1.13.02 Derecho a la Ciudad	27.976,2	-2.013,2	25.963,0	44,4
3.3.1.13.03 Ciudad Global	2.235,0		2.235,0	3,8
3.3.1.13.04 Participación	5.832,3	-1.366,7	4.465,6	7,6
3.3.1.13.06 Gestión Pública Efectiva y Transparente	2.964,4	121,4	3.085,8	5,3
3.3.6 OBLIGACIONES POR PAGAR	51.000,0	-190,6	50.809,4	46,5
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL + ADICIÓN	113.762,8	-4.413,8	109.348,9	100,0

Fuente: Ejecución Presupuestal FDLCB 2009.

A continuación se presenta un análisis del comportamiento de ejecución presupuestal, de acuerdo con los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo Local 2009-2012, Bogotá Positiva, para vivir mejor, “Ciudad Bolívar un desafío colectivo por una mejor calidad de vida”, adoptado mediante Acuerdo Local No. 020 de 2008.

CUADRO 36
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PASIVA FDL CIUDAD BOLIVAR 2009

(Millones de pesos)

CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DEFINIT	COMPROMISOS	% EJECUC PPTAL	GIROS	% EJEC GIROS
3-3-1-13-01	CIUDAD DE DERECHOS	23.754,9	-964,8	22.790,1	20.477,1	89,85	4.913,7	21,56
3-3-1-13-01-01	Bogotá sana	1.450,0	-	1.450,0	1.348,5	93,00	-	-
3-3-1-13-01-01-0001	Atención integral en salud a la población vulnerable	552,5	-	552,5	513,8	93,00	-	-
3-3-1-13-01-01-0102	Promoción y prevención en salud a la población vulnerable	897,5	-	897,5	834,7	93,00	-	-

CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DEFINIT	COMPROMISOS	% EJECUC PPTAL	GIROS	% EJEC GIROS
3-3-1-13-01-04	Bogotá bien alimentada	4.696,3	-	4.696,3	4.696,3	100,00	1.944,2	41,40
3-3-1-13-01-04-0103	Suministro de apoyos alimentarios a población vulnerable	4.296,3	-	4.296,3	4.296,3	100,00	1.944,2	45,25
3-3-1-13-01-04-0104	Cofinanciar y mejorar comedores comunitarios de la localidad	400,0	-	400,0	400,0	100,00	-	-
3-3-1-13-01-05	Alternativas productivas para la generación de ingresos para poblaciones vulnerables	600,0	-	600,0	569,4	94,90	383,0	63,83
3-3-1-13-01-05-0105	Fortalecimiento consolidación y apalancamiento de iniciativas empresariales	600,0	-	600,0	569,4	94,90	383,0	63,83
3-3-1-13-01-06	Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	4.739,0	-	4.739,0	4.634,9	97,80	580,6	12,25
3-3-1-13-01-06-0106	Transformación pedagógica con énfasis en derechos humanos convivencia y democracia y acceso a la educación superior	4.739,0	-	4.739,0	4.634,9	97,80	580,6	12,25
3-3-1-13-01-08	Mejoramiento de la infraestructura y dotación de colegios	2.714,6	-35,7	2.678,9	1.083,6	40,45	755,9	28,22
3-3-1-13-01-08-0107	Construcción desarrollo y dotación de la infraestructura educativa	2.714,6	-35,7	2.678,9	1.083,6	40,45	755,9	28,22
3-3-1-13-01-09	Derecho a un techo	1.700,0	-168,0	1.532,0	1.446,2	94,40	388,4	25,35
3-3-1-13-01-09-0108	Mejoramiento de vivienda en barrios de estrato 1 y 2	1.700,0	-168,0	1.532,0	1.446,2	94,40	388,4	25,35
3-3-1-13-01-10	En Bogotá se vive un mejor ambiente	260,0	-	260,0	196,8	75,71	129,9	49,97
3-3-1-13-01-10-0109	Mejoramiento control y preservación del medio ambiente	260,0	-	260,0	196,8	75,71	129,9	49,97
3-3-1-13-01-11	Construcción de paz y reconciliación	350,0	-	350,0	350,0	100,00	101,1	28,89
3-3-1-13-01-11-0110	Atención integral a la población vulnerable y desplazada	350,0	-	350,0	350,0	100,00	101,1	28,89
3-3-1-13-01-12	Bogotá viva	3.745,0	-761,1	2.983,9	2.719,0	91,12	493,5	16,54
3-3-1-13-01-12-0111	Apoyo a la formación y promoción del arte y la cultura local	695,0	238,9	933,9	719,0	76,99	358,2	38,35
3-3-1-13-01-12-0112	Dotación y equipamientos de cultura	50,0	-	50,0	-	-	-	-
3-3-1-13-01-12-0113	Atención integral a la población en recreación y deporte	3.000,0	-1.000,0	2.000,0	2.000,0	100,00	135,3	6,77
3-3-1-13-01-13	Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad	700,0	-	700,0	649,0	92,71	-	-
3-3-1-13-01-13-	Atención y reconocimiento de derechos de la	700,0	-	700,0	649,0	92,71	-	-

CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DEFINIT	COMPROMISOS	% EJECUC PPTAL	GIROS	% EJEC GIROS
0114	población en condición de discapacidad							
3-3-1-13-01-14	Toda la vida integralmente protegidos	2.600,0	-	2.600,0	2.590,8	99,65	105,0	4,04
3-3-1-13-01-14-0116	Atención y protección integral a la población infantil y adolescente	1.250,0	-	1.250,0	1.244,6	99,57	105,0	8,40
3-3-1-13-01-14-0120	Atención integral en promoción y prevención a madres y padres cabeza de hogar y adulto mayor	1.350,0	-	1.350,0	1.346,2	99,72	-	-
3-3-1-13-01-15	Bogotá respeta la diversidad	50,0	-	50,0	47,1	94,19	14,1	28,26
3-3-1-13-01-15-0123	Promoción del respeto por el derecho a la diversidad	50,0	-	50,0	47,1	94,19	14,1	28,26
3-3-1-13-01-16	Bogotá positiva con las mujeres y la equidad de género	150,0	-	150,0	145,4	96,94	18,0	12,00
3-3-1-13-01-16-0125	Apoyo de iniciativas del plan de igualdad de oportunidades	150,0	-	150,0	145,4	96,94	18,0	12,00
3-3-1-13-02	DERECHO A LA CIUDAD	27.976,2	-2.013,2	25.963,0	25.921,9	99,84	16.995,9	65,46
3-3-1-13-02-17	Mejoremos el barrio	17.657,0	-2.738,6	14.918,4	14.918,4	100,00	12.998,9	87,13
3-3-1-13-02-17-0128	Diseño construcción y mejoramiento de la infraestructura local urbana de malla vial y acueducto y alcantarillado	17.657,0	-2.738,6	14.918,4	14.918,4	100,00	12.998,9	87,13
3-3-1-13-02-19	Alianzas por el hábitat	700,0	-500,0	200,0	200,0	100,00	200,0	100,00
3-3-1-13-02-19-0131	Cofinanciación de diseño construcción y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado rurales	700,0	-500,0	200,0	200,0	100,00	200,0	100,00
3-3-1-13-02-20	Ambiente vital	1.200,1	-	1.200,1	1.197,2	99,76	617,6	51,46
3-3-1-13-02-20-0134	Fortalecimiento de la gestión ambiental local	1.200,1	-	1.200,1	1.197,2	99,76	617,6	51,46
3-3-1-13-02-21	Bogotá rural	2.599,0	-	2.599,0	2.590,6	99,68	1.979,4	76,16
3-3-1-13-02-21-0136	Diseño construcción y mejoramiento de la malla vial rural	1.728,0	-	1.728,0	1.728,0	100,00	1.567,1	90,69
3-3-1-13-02-21-0137	Desarrollo y fortalecimiento de alternativas productivas para la población rural de Bogotá	871,0	-	871,0	862,6	99,03	412,4	47,34
3-3-1-13-02-25	Espacio público para la inclusión	2.000,0	-397,6	1.602,4	1.602,4	100,00	-	-
3-3-1-13-02-25-0138	Diseño construcción mantenimiento y cofinanciación de espacios públicos locales	2.000,0	-397,6	1.602,4	1.602,4	100,00	-	-
3-3-1-13-02-27	Bogotá espacio de vida	1.700,0	1.923,0	3.623,0	3.604,7	99,49	75,8	2,09
3-3-1-13-02-27-	Estudio diseño construcción adecuación	1.700,0	1.923,0	3.623,0	3.604,7	99,49	75,8	2,09

CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DEFINIT	COMPROMISOS	% EJECUC PPTAL	GIROS	% EJEC GIROS
0139	de parques y dotación de JAC salones comunales y ASOJUNTAS							
3-3-1-13-02-29	Bogotá segura y humana	600,0	-	600,0	597,8	99,63	-	-
3-3-1-13-02-29-0140	Fortalecimiento y puesta en marcha de planes de prevención social seguridad y convivencia	500,0	-400,0	100,0	97,8	97,80	-	-
3-3-1-13-02-29-0141	Apoyo y dotación del sistema de seguridad y convivencia local	100,0	400,0	500,0	500,0	100,00	-	-
3-3-1-13-02-30	Amor por Bogotá	220,0	-	220,0	214,7	97,59	144,3	65,61
3-3-1-13-02-30-0142	Promoción y atención de cultura del hábitat reciclaje y el uso adecuado de los servicios públicos	220,0	-	220,0	214,7	97,59	144,3	65,61
3-3-1-13-02-31	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	1.300,0	-300,0	1.000,0	996,1	99,61	979,8	97,98
3-3-1-13-02-31-0143	Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo	1.300,0	-300,0	1.000,0	996,1	99,61	979,8	97,98
3-3-1-13-03	CIUDAD GLOBAL	2.235,0	-	2.235,0	2.109,7	94,39	1.078,9	48,27
3-3-1-13-03-33	Fomento para el desarrollo económico	1.960,0	-	1.960,0	1.884,7	96,16	906,4	46,24
3-3-1-13-03-33-0144	Impulsar el emprendimiento y el fortalecimiento de iniciativas empresariales	1.960,0	-	1.960,0	1.884,7	96,16	906,4	46,24
3-3-1-13-03-34	Bogotá sociedad del conocimiento	200,0	-	200,0	150,0	75,00	150,0	75,00
3-3-1-13-03-34-0146	Desarrollo del proyecto para el fomento de la ciencia la tecnología y la innovación	200,0	-	200,0	150,0	75,00	150,0	75,00
3-3-1-13-03-35	Bogotá competitiva e internacional	75,0	-	75,0	75,0	100,00	22,5	30,00
3-3-1-13-03-35-0148	Desarrollo de un plan piloto de turismo local	75,0	-	75,0	75,0	100,00	22,5	30,00
3-3-1-13-04	PARTICIPACIÓN	5.832,3	1.366,7	4.465,6	4.304,9	96,40	1.095,5	24,53
3-3-1-13-04-37	Ahora decidimos juntos	667,0	-	667,0	635,8	95,32	236,7	35,49
3-3-1-13-04-37-0150	Fortalecimiento a los programas de participación	667,0	-	667,0	635,8	95,32	236,7	35,49
3-3-1-13-04-38	Organizaciones y redes sociales	5.140,3	1.366,7	3.773,6	3.644,1	96,57	858,8	22,76
3-3-1-13-04-38-0151	Apoyo a organizaciones sociales de participación ciudadana	5.140,3	1.366,7	3.773,6	3.644,1	96,57	858,8	22,76
3-3-1-13-04-39	Control social al alcance de todas y todos	25,0	-	25,0	25,0	100,00		-
3-3-1-13-04-39-0152	Implemento de proyectos de control social	25,0	-	25,0	25,0	100,00	-	-
3-3-1-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	2.964,4	121,4	3.085,8	3.066,5	99,37	2.458,6	79,67
3-3-1-13-	Desarrollo institucional	2.964,4	121,4	3.085,8	3.066,5	99,37	2.458,6	79,67

CÓDIGO DE CUENTA	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO INICIAL	MODIFIC	PPTO DEFINIT	COMPROMISOS	% EJECUC PPTAL	GIROS	% EJEC GIROS
06-49	integral							
3-3-1-13-06-49-0155	Fortalecimiento de la Administración Local	2.381,3	103,9	2.485,2	2.482,9	99,91	1.876,0	75,48
3-3-1-13-06-49-0156	Fortalecimiento de los procesos de descentralización	583,1	17,5	600,6	583,6	97,17	582,6	97,01
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	51.000,0	190,6	50.809,4	49.801,9	98,02	36.331,1	71,50
4	DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	-	-	-	-	-
9	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	113.762,8	-4.413,8	109.349,0	105.681,8	96,65	62.873,8	57,50

Fuente: Ejecución Presupuestal FDLCB 2009.

El bajo nivel de ejecución presupuestal de giros se hace más evidente en los objetivos estructurantes: Ciudad de Derechos el cual alcanza apenas el 21.5% de giros, seguido del de participación con el 24.5% y Ciudad Global con el 48.3%. El único objetivo que rebasó el 50% fue Derecho a la Ciudad con un 65.5%, lo cual corrobora la situación que este ente de control ha reiterado por la inoportuna gestión de los Fondos de Desarrollo Local, que sólo durante los últimos meses del año comprometen sus presupuestos, rezagando la solución de los problemas de la comunidad a pesar que desde el comienzo de la vigencia pueden comprometer sus recursos, programando para el resto de año los pagos de acuerdo a la ejecución contractual, con lo que se garantizaría la oportunidad en su gestión y se ganaría eficiencia, eficacia y economía.

El objetivo Ciudad de Derechos, segundo en asignación presupuestal con \$22.790.1 millones (38.9% de inversión directa) y primero en número de proyectos que desarrolla (18); se constituye en el que menor ejecución de giros y por ende de inicio en la ejecución de contratos presentó durante la vigencia evaluada, al punto que siete de sus proyectos no reportaron ninguna ejecución durante 2009, a saber: Atención integral en salud a la población vulnerable, Promoción y prevención en salud a la población vulnerable, Cofinanciar y mejorar comedores comunitarios de la localidad, Dotación y equipamientos de cultura, Igualdad de oportunidades y de derechos para la inclusión de la población en condición de discapacidad, Atención y reconocimiento de derechos de la población en condición de discapacidad, Atención integral en promoción y prevención a madres y padres cabeza de hogar y adulto mayor, como se puede observar en el cuadro 36.

Los otros proyectos que reportan nulos niveles de ejecución son: Diseño, construcción, mantenimiento y cofinanciación de espacios públicos locales, fortalecimiento y puesta en marcha de planes de prevención social seguridad y convivencia, apoyo y dotación del sistema de seguridad y convivencia local e implemento de proyectos de control social, en tanto que el proyecto de estudio, diseño, construcción, adecuación de parques y dotación de JAC salones comunales y ASOJUNTAS reportó giros por 2.1%.

Obligaciones por Pagar

Las Obligaciones por Pagar, cuyo valor proyectado a 31 de diciembre de 2008 ascendieron a \$51.000.0 millones, fueron ajustadas mediante decreto local No. 002 de mayo 19 de 2009, de conformidad con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2008, por valor de -\$190.6 millones, quedando valoradas en \$50.809,4 millones; de los cuales durante la vigencia 2009 fueron efectuadas anulaciones por valor de \$1.007,5 millones, con lo que se determina un saldo de obligaciones por pagar de \$49.801,9 millones, que al termino de la vigencia fue ejecutado en un 98.02%. Durante la misma se efectuaron giros por valor de \$36.331,1 millones que representan el 71.5%, quedando un saldo de obligaciones por pagar otras vigencias para ser incorporados en el presupuesto 2010 por valor de \$13.470,7 millones, que sumado a las obligaciones por pagar de compromisos suscritos durante 2009 por valor de \$29.344,4 millones, implica un saldo del rubro a 31 de diciembre de 2009 por valor de \$42.815,1 millones. Ello con base en la información anual reportada a este ente de control a través de SIVICOF el 15 de febrero de 2010.

A continuación se muestra el comportamiento del rubro durante el periodo 2006-2009 en el FDL de Ciudad Bolívar:

CUADRO 37
COMPORTAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PAGAR 2006-2009

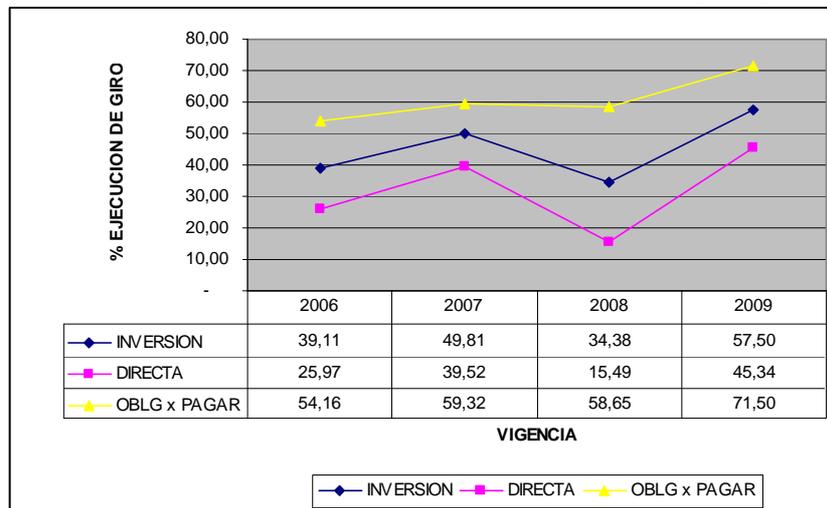
(Millones de pesos)

VIG	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% EJEC PPTAL	SALDO OXP SIG VIGENCIA
2006	INVERSION	67.358,4	76.228,4	73.695,1	29.810,5	39,11	43.884,7
	DIRECTA	36.423,8	40.692,4	38.167,2	10.565,9	25,97	27.601,3
	OBLIGACIONES POR PAGAR	30.934,6	35.535,9	35.528,0	19.244,6	54,16	16.283,4
2007	INVERSION	81.628,4	84.830,7	80.318,9	42.255,5	49,81	38.063,4
	DIRECTA	37.597,3	40.745,2	38.983,2	16.104,4	39,52	22.878,7
	OBLIGACIONES POR PAGAR	44.031,1	44.085,4	41.335,8	26.151,1	59,32	15.184,7

VIG	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	PPTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% EJEC PPTAL	SALDO OXP SIG VIGENCIA
2008	INVERSION	88.499,8	86.949,4	80.704,9	29.895,5	34,38	50.809,4
	DIRECTA	39.499,8	48.886,0	44.580,4	7.570,8	15,49	37.009,6
	OBLIGACIONES POR PAGAR	49.000,0	38.063,4	36.124,4	22.324,7	58,65	13.799,8
2009	INVERSION	113.762,8	109.349,0	105.681,8	62.873,8	57,50	42.815,2
	DIRECTA	62.762,8	58.539,6	55.880,0	26.535,6	45,34	29.344,4
	OBLIGACIONES POR PAGAR	51.000,0	50.809,4	49.801,9	36.331,1	71,50	13.470,8

Fuente: Informes de ejecución presupuestal FDL Ciudad Bolívar periodo 2006-2009

GRAFICO 2
COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA EJECUCION DE GIROS FDL CB
(Cifras porcentuales)



Fuente: Ejecución Presupuestal FDL CB 2009.

Como se observa en el cuadro y grafico anterior, la vigencia que reportó mayor valor en el rubro de obligaciones por pagar durante el periodo 2006-2009, corresponde al 2008, año en el que crecieron a \$50.809,4 millones, situación originada en el bajo

nivel de giros de compromisos de dicha vigencia, los cuales alcanzaron el 15.5% del presupuesto. Durante el año 2009 se observa un esfuerzo del sujeto de control por disminuir sus obligaciones al cierre de la vigencia, logrando pagar el 71.5% de las obligaciones contraídas a 31 de diciembre de 2008 y girando el 45.3% de los compromisos suscritos durante la vigencia; que a pesar de no ser un margen óptimo de desempeño, evidencia una mejor gestión con respecto a los años anteriores.

Efectuado análisis de la relación de obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2009, correspondiente a compromisos de la vigencia 2008 y vigencias anteriores, se observa el siguiente comportamiento:

CUADRO 38
OBLIGACIONES POR PAGAR PERIODO 2002 – 2008 FDL CIUDAD BOLIVAR

(Pesos)

AÑO DE SUSCRIPCION	DATOS	TOTAL
2002	CANTIDAD DE CONTRATOS	1
	VALOR DE LOS CONTRATOS	18.000.000
	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	-
	SALDO A DIC 31 DE 2009	18.000.000
2004	CANTIDAD DE CONTRATOS	9
	VALOR DE LOS CONTRATOS	4.996.674.678
	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	2.089.164
	SALDO A DIC 31 DE 2009	314.549.514
2005	CANTIDAD DE CONTRATOS	6
	VALOR DE LOS CONTRATOS	358.485.694
	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	5.785.740
	SALDO A DIC 31 DE 2009	68.267.391
2006	CANTIDAD DE CONTRATOS	20
	VALOR DE LOS CONTRATOS	1.526.673.053
	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	396.008.445
	SALDO A DIC 31 DE 2009	1.118.735.001
2007	CANTIDAD DE CONTRATOS	50
	VALOR DE LOS CONTRATOS	5.587.433.600
	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	3.118.180.033
	SALDO A DIC 31 DE 2009	2.481.225.507
2008	CANTIDAD DE CONTRATOS	68
	VALOR DE LOS CONTRATOS	15.882.965.231
	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	10.461.958.508
	SALDO A DIC 31 DE 2009	5.190.840.523
(en blanco)	CANTIDAD DE CONTRATOS	50
	VALOR DE LOS CONTRATOS	6.745.411.812
	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	2.517.747.254

ANO DE SUSCRIPCION	DATOS	TOTAL
	SALDO A DIC 31 DE 2009	4.227.664.558
TOTAL CANTIDAD DE CONTRATOS		204
TOTAL VALOR DE LOS CONTRATOS		35.115.644.068
TOTAL VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS		16.501.769.143
TOTAL SALDO A DIC 31 DE 2009		13.419.282.495
SALDO SEGÚN PREDIS		13.470.751.234
DIFERENCIA		51.468.739

Fuente: Listado de Obligaciones por pagar a 31 de dic de 2009 y PREDIS

3.4.1. Hallazgo Administrativo

A Diciembre 31 de 2009 está vigente el pago de 204 compromisos que se constituyen como obligaciones por pagar por valor de \$13.470,7 millones según el reporte de PREDIS, pero que efectuada la sumatoria con base en el listado de obligaciones por pagar presentado por el sujeto de control mediante oficio con radicado del FDL No. 20101920012431 del 9 de marzo de 2010, el saldo es de \$13.419,3 millones, lo que implica una diferencia de \$51.5 millones.

De acuerdo al mismo listado, se observa que existen 50 compromisos por valor de \$4.227,6 millones, sobre los cuales el sujeto de control no registra la vigencia en la que fueron suscritos los contratos, desconociéndose el estado o la etapa en que se encuentran (a excepción de dos sobre los cuales manifiestan que se encuentran terminados, el primero suscrito con la Caja de Compensación Familiar CAFAM con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público por valor de \$59.6 millones sin que se haya efectuado pago alguno y un convenio Interadministrativo suscrito con la Universidad Francisco José de Caldas por valor de \$120 millones, sobre el que existe un saldo de \$18 millones).

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar registra obligaciones por pagar por valor de \$9.700,9 millones sobre las cuales desconoce la etapa en que se encuentra el contrato que perfeccionó el compromiso, porcentaje que representa el 72% de las obligaciones por pagar del periodo 2002 - 2008, en tanto que el 12.3% del valor de obligaciones por pagar corresponde a 16 contratos que se encuentran en etapa de ejecución, el 14.4% del saldo de la cuenta corresponde a contratos terminados (54) y que están a la espera de su liquidación para determinar el pago final; y sólo siete (7) contratos, a pesar de que ya cumplieron con el acto de liquidación, se encuentran en proceso de pago final, sin que la oficina de presupuesto haya recibido la novedad, por lo cual no se han descargado el saldo de obligaciones por pagar y/o no se han liberado saldos.

La anterior situación evidencia la falta de control del FDL sobre sus operaciones y registros lo cual pone en riesgo los recursos puestos a su disposición, además de

debilidad en la coordinación entre los diferentes procesos (Contratación y Presupuesto), quienes no concilian sus registros. Lo anterior es reflejo de la debilidad del sistema de control interno, específicamente en lo referido en los literales a), d), e), g) de la ley 87 de 1993, al no garantizarse la protección de los recursos, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, al no garantizarse la correcta evaluación y seguimiento de la gestión contractual del FDL, al no asegurarse la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y al no garantizarse que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo.

Vigencias Futuras

El Decreto local No. 009 del 23 de diciembre de 2009 liquida el acuerdo local No. 032 de 2009, por medio del cual se autorizan vigencias futuras al FDL de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2011, autorizando al Alcalde Local a adquirir compromisos en el presupuesto anual de rentas e ingresos del FDLCB, en cuantía de \$5.000.0 millones, destinados a los siguientes proyectos:

DERECHO A LA CIUDAD, MEJOREMOS EL BARRIO, 128, Diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura local urbana de malla vial y acueducto y alcantarillado por valor de \$4.000 millones.

DERECHO A LA CIUDAD, BOGOTA RURAL, Diseño, construcción y mejoramiento de la malla vial rural por valor de \$1.000.0millones.

Para la aprobación de las vigencias futuras se obtuvo el concepto favorable del CONFIS (reunión No. 15 del 4 de diciembre de 2009), autorización de la JAL de Ciudad Bolívar (Acuerdo local No. 32 del 20 de diciembre de 2009), así mismo el valor comprometido no excede el 20% del monto del presupuesto aprobado para el periodo 2010, el cual asciende a \$58.539.6 millones, por lo que se concluye que se cumplió con el procedimiento establecido mediante Decreto 1139 de 2000.

Opinión Presupuestal

De acuerdo a la evaluación al componente presupuestal de la Localidad de Ciudad Bolívar, se evidencia que la funcionaria responsable del área se ciñe a los procedimientos legales establecidos para el manejo del presupuesto del Fondo, la ejecución presupuestal tanto de ingresos y de gastos reporta porcentajes de ejecución satisfactoria al alcanzar el 79% y el 84% respectivamente, lo que las ubica en un nivel satisfactorio, como se puede observar en el siguiente cuadro de indicadores de gestión presupuestal.

**CUADRO 39
EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO 2009**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	100	2	2
2. Nivel de utilización de recursos	57,3	2	1,146
3. Ejecución presupuestal de gastos	96,65	4	3,866
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	57,49	3	1,7247
5. Ejecución de OXP	98,02	2	1,9604
6. Cumplimiento del PAC	99	2	1,98
SUMATORIA		15%	12,6771

Papeles de trabajo.

No obstante que la calificación ubica al Fondo en una calificación de favorable, la evaluación al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, permite inferir que el manejo presupuestal por parte del Alcalde Local no esta cumpliendo con la función de ser una herramienta gerencial que le permita lograr con efectividad el cumplimiento de los objetivos y metas de la vigencia, situación originada en una planeación institucional débil y en la ineficacia e ineficiencia del procedimiento de contratación administrativa, que traen como consecuencia el rezago de la gestión pública del FDL de más de una vigencia, a pesar de que se dispone de los recursos de inversión. Con ello se afecta la población de la Localidad que no ve materializada la solución oportuna a sus problemas y necesidades.

3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El FDL C. Bolívar durante la vigencia 2009 suscribió 268 contratos por valor de \$31.992.186.577 millones, de los cuales la Oficina Local de Ciudad Bolívar dentro del componente de contratación, evaluó 44 Contratos por \$ 43.732 millones de pesos, que representan el 74,7% del total contratado, dicha contratación se ejecuto de la siguiente forma:

CUADRO 40
CONTRATACIÓN SUSCRITA POR EL FDLC BOLIVAR AÑO 2009

CONTRATACION 2009		
1- FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR		
TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICITACIONES	4	272.181.267
CONCURSOS DE MERITOS	3	1.798.471.281
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	12	632.917.415
CONVENIOS DE ASOCIACION	52	
CONTRATOS INTER ADMINISTRATIVOS	35	
PRESTACION DE SERVICIOS	155	
TOTAL CONTRRATACION DIRECTA		31.992.186.577
TOTAL		35.507.528.700

(Fuente: FDLCB, vigencia 2009)

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, de los recursos que se asignaron al FDLC Bolívar por valor de \$58.539.6 millones, este realizó 268 contratos por \$31.992.186.577 millones de pesos, equivalentes al 54% de los recursos totales del FDL Ciudad Bolívar.

De otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia 2009, tuvo un presupuesto de \$58.539,6 millones, de los cuales se tomó una muestra de \$43.732.342.929 millones representados en contratos y/o convenios de asociación e interadministrativos, suscritos por el Fondo de Desarrollo Local y UELs.

De ese total, se suscribieron 499 contratos por \$ 35.507.528.700 millones de pesos por parte del FDLC Bolívar y 98 contratos UELs por valor de \$20.372.436.978 millones; evidenciándose que la contratación directa se desarrolló a través de la firma de 268 contratos por valor de \$ 31.992.186.577 que representan con respecto a los recursos que puede contratar la administración local el 54%, utilizando como mecanismo principal de contratación para la ejecución del Plan de Desarrollo local, la contratación directa y la establecida a través del decreto 777 de 1992, como son los convenios de asociación, contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios .

Para la selección de la muestra se tomaron el 100% de los contratos y/o convenios suscritos en cumplimiento de los proyectos del componente de integridad Plan de Desarrollo Local y Balance Social, por valor de \$24.483.5 millones. Se incluyeron el 100% de los contratos y/o convenios relacionados con las políticas públicas de seguridad ciudadana y de hábitat, así como la contratación del FDLC que haya tenido ejecución, liquidada y/o terminada durante la vigencia fiscal 2009, sin importar el año en que hubiere sido celebrada, por un valor total \$43.732.342.929 millones.

El análisis y evaluación de la contratación se realizó con fundamento en las disposiciones legales y administrativas, conforme a la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y 1150 de 2007 y decretos reglamentarios vigentes, en el marco de los principios fundamentales de Economía, Eficiencia y Eficacia, verificando los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Lo contratos y/o convenios interadministrativos y de asociación, que presentan observaciones son los siguientes:

3.5.1. Convenio Interadministrativo No CIA 012 A de 2007, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Universidad de Cundinamarca – UDEC.

No. de convenio	CIA 012 A de 2007
Contratista	Universidad de Cundinamarca – UDEC.
Objeto:	<i>“La UNIVERSIDAD se compromete para con el Fondo a ejecutar el proyecto de inversión 6054 “Apoyo, apalancamiento, organización productiva y generación de empleo en la zona urbana y rural”. Componente: fortalecimiento empresarial, el cual tiene por objetivo, mejorar el entorno productivo y afrontar la problemática del desempleo local, mediante el fortalecimiento a pequeñas y medianas unidades económicas empresariales, mediante el aporte de recursos y capacidades técnicas, administrativas y financieras de conformidad con la propuesta formulada por la universidad y el proyecto formulado por la localidad, los cuales forman parte integral del presente convenio. (Folios 97 a 105).</i>

Evaluado el contrato en mención por el Equipo Auditor, se evidenció un detrimento patrimonial causado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en la suma de \$ 328.950.000, en consideración a los costos de cada uno de los componentes o actividad no desarrollados por el contratista, indicados en el Presupuesto del Proyecto: (folios 12 y 13), Fases y Actividades del Proyecto: 6054 “Apoyo, apalancamiento, organización productiva y generación de empleo en la zona urbana y rural”. Componente: Fortalecimiento Empresarial, transgrediéndose los artículos 3º; numeral 1 del artículo 4º; 23º; numerales 1º, 4º y 8º del artículo 26; 51; 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. Artículo 6º de la Ley 610 de 2000; y el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Posteriormente, con la respuesta del 4 de mayo del 2010, del Fondo de Desarrollo de Bolívar al informe preliminar de auditoria PAD 2010 Ciclo I, se allegan al Equipo Auditor setenta y nueve (79) carpetas nuevas que durante el desarrollo de la Auditoria no fueron reportadas ni entregadas por el sujeto de control, como consta en el oficio No. 6121 del 9 de febrero de 2010, en el cual, el Alcalde Local manifiesta que "... estos son los únicos documentos soportes que reposan en las carpetas ".

Ante la circunstancia y hecho descrito anteriormente, se determinó que el convenio interadministrativo 012 de 2007 será objeto de una indagación preliminar, en donde se evaluarán las setenta y nueve (79) carpetas nuevas presentadas por el sujeto de control, para determinar la existencia o no del hallazgo con incidencia fiscal.

3.5.2. Convenio de Asociación No. CVA-004-09 de 2009, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Fundación Social y Cultural Piedra, Papel y Tijera.

No. de convenio CVA-004-09 de 2009
Contratista Fundación Social y Cultural Piedra, Papel y Tijera.

Objeto: *"La Fundación se compromete para con el Fondo a celebrar el Día del Campesino promoviendo escenarios de integración y reconocimiento de la comunidad rural de Ciudad Bolívar, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este Convenio." folios 121 a 124, carpeta 1.*

Evaluado el contrato en mención por el Equipo Auditor, se evidenció un detrimento patrimonial causado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en la suma de \$ 89.696.000, en consideración a los costos de cada uno de los componentes o actividad no desarrollados por el contratista, indicados en el Presupuesto del Proyecto: (folios 21 a 23 de la Carpeta No.1), transgrediéndose los artículos 3º, numeral 1 del artículo 4º, 23º, numerales 1º y 5º del artículo 24 numerales 1º, 4º y 8º del artículo 26; 51; 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. Artículo 6º de la Ley 610 de 2000; y el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Sin embargo, en la respuesta del 4 de mayo del 2010, del Fondo de Desarrollo de Bolívar al informe preliminar de auditoria PAD 2010 Ciclo I, se allegan al Equipo Auditor diez (10) carpetas nuevas que durante el desarrollo de la Auditoria no fueron reportadas ni entregadas por el sujeto de control, como consta en los oficios de entrega de las carpetas contractuales.

Ante la circunstancia y hecho descrito anteriormente, se determinó que el convenio interadministrativo 0004 de 2009, será objeto de una indagación preliminar, en donde se evaluarán las diez (10) carpetas nuevas presentadas por el sujeto de control, para determinar la existencia o no del hallazgo con incidencia fiscal.

3.5.3. Contrato No. IDU-UEL- 119 de 2009, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y DOBLE A INGENIERIA S.A.

No. de contrato	IDU-UEL- 119 de 2009
Contratista	DOBLE A INGENIERIA S.A.
Objeto	<i>“El contratista se obliga para con el IDU, a efectuar el SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS, PUESTOS EN LOS SITIOS QUE DETERMINEN LAS ALCALDÍAS LOCALES DE SUBA, SAN CRISTOBAL Y CIUDADBOLIVAR, EN BOGOTÁ D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico del pliego de condiciones y en la propuesta el 2 de diciembre de 2009, que forman parte integral de este contrato”.</i>
No. del Convenio	CVA- 031- 09
Contratista	Corporación de Desarrollo Social Indígena y Rural CODESIR.
Objeto	<i>“Aunar esfuerzos para realizar evaluación, seguimiento y control a los sectores industriales de la Localidad generadores de contaminación, que apunten a la adopción de técnicas de Producción Mas Limpia, con el fin de reducir los índices de contaminación en los recursos aire, agua y suelo en la localidad y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente”.</i>

3.5.3.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.

Se desconoció el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

“Art. 23 De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa...”

Conforme a la norma transcrita, se observa que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en su calidad de ordenador del gasto, incurrió en desconocimiento del principio contractual antes citado, conducta que se replica en los siguientes convenios y/o contratos:

Evaluado el primer contrato IDU-UEL-119-09, se evidenció que el IDU, no tuvo en consideración dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa IDU-SASI-UEL-SGI-13-2009, el objetivo expuesto en la formulación del proyecto, el cual era contratar el suministro de emulsión asfáltica CRL-1.

El objeto del contrato de manera genérica hace referencia a suministro de materiales asfálticos, cuando en la sección A: ASPECTOS GENERALES, TÉCNICOS Y

AMBIENTALES de la Formulación del Proyecto, contempla que: “El proyecto incluye el SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA de la localidad diecinueve, para realizar acciones de recuperación de la malla vial con la maquinaria propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, llegando a zonas donde consecuencia de los escasos recursos para atender la totalidad de la demanda existente en la localidad sobre dicha materia, se pueda dar una solución parcial a los habitantes de los sectores de influencia”. (Obrante a folios 7 a 19 de la carpeta del contrato).

En el mismo sentido en el Análisis de Conveniencia, el Objetivo del Proyecto es “Realizar un contrato de suministro de emulsión asfáltica CRL-1-EUL-IDU”. (Obrante a folios 5-6 de la carpeta del contrato).

Por otra parte se constató que el proponente seleccionado, Sociedad DOBLE A INGENIERIA S.A. no tiene la Capacidad de Contratación inscrita en la Cámara de Comercio en la ACTIVIDAD Y ESPECIALIDAD, requerida en el Pliego de Condiciones, conforme, a Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de Bogotá, (Obrante a folios 130 a 133 de la carpeta del contrato).

Igualmente se verificó que transcurridos tres (3) meses de haberse suscrito el presente contrato, este no ha iniciado la ejecución; transgrediendo el numeral 3.11 del Pliego de Condiciones, en relación a la iniciación del contrato que establece:

“No podrán transcurrir más de treinta (30) días hábiles entre la suscripción del contrato y la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de este plazo por causas imputables al CONTRATISTA, según pronunciamiento oficial de la interventoría, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato y la efectividad de la garantía de cumplimiento por parte del IDU.”

Evaluada la respuesta del sujeto de control, en relación con el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, del contrato IDU- UEL- 119- 2009, se acepta la respuesta, en razón a que la etapa precontractual y contractual es de responsabilidad del IDU, quien debió evaluar en su momento, la experiencia del contratista Doble A Ingeniería SA..

Convenio – CVA-031 -09, suscrito con la Corporación de Desarrollo Social Indígena y Rural CODESIR, se evidenció la falta de experiencia, toda vez, que si bien es cierto, de conformidad con el análisis de conveniencia y la ficha EBI, el problema, justificación y objetivos del convenio era básicamente *“realizar evaluación, seguimiento y control a los sectores industriales de la Localidad, generadores de contaminación que apunten a la adopción de técnicas de producción Más Limpia, con el fin de reducir los índices de contaminación en los recursos aire, agua y suelo en la localidad, y a la cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. ...”*.

También los certificados de experiencia aportados por la Corporación de Desarrollo Social Indígena y Rural CODESIR, al convenio, no se advierte experiencia en temas

de seguimiento a la contaminación ambiental conforme a los términos de referencia, sino por el contrario, se aporta experiencia en contratos de interventoría con las Empresas Geos – Instituto de investigación y gestión orgánica sostenible de Colombia S.A.

De otra parte, las certificaciones aportadas por la fundación contratista de Fundación ONG Programa Tejiendo Logros y el de la Corporación Nacional de Servicios Profesionales CNSP, no registran fecha de expedición ni indican el contrato sobre el cual la Corporación de Desarrollo Social indígena y Rural CODESIR, ejercicio interventoría, por lo tanto no cumplen la condición establecida en los términos de referencia que acreditará experiencia en temas de contaminación ambiental.

La falta de experiencia del contratista en temas ambientales, permite concluir que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en su calidad de ordenador del gasto, no actuó con diligencia y cuidado al momento de escoger la propuesta económica que tuviera experiencia en temas ambientales conforme a los certificados de experiencia que los proponentes presentaron, lo que permite concluir que se incurrió en desconocimiento del inciso 2º del artículo 1º del Decreto 1402 de 1992, que señala:

*“Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.
...”*

De manera que, si se hubiera dado cumplimiento a la norma antes mencionada, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no hubiera contratado con la Corporación de Desarrollo Social Indígena y Rural CODESIR, quien solo aportó un certificado de interventoría con resultados satisfactorios, en tanto que los demás proponentes como: Corporación para el Desarrollo Integral de la Sabana CORDEINSA; Fundación Ambiental País Verde; Fundación Sxxi, tienen experiencia en temas ambientales por haber sido ejecutores de contratos con el Distrito y en Cundinamarca, según certificaciones obrantes en la carpeta del convenio.

En consecuencia, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en su calidad de ordenador del gasto, desconoció el artículo 1º del inciso 2º del Decreto 1402 de 1992, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez, que el Fondo de Desarrollo Local, analizará las irregularidades que han sido previamente advertidas por el interventor del convenio en mención, en cuanto a la falta de experiencia del contratista CODESIR, y tomará las medidas pertinentes, en razón a que el contrato está en ejecución. En consecuencia, este Organismo de Control, hará seguimiento al presente contrato en mención en la próxima auditoría.

3.5.4. Contrato de estudios, diseños, construcción y rehabilitación, número IDU-LP-UEL- 5-19-066 de 2008, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el Consorcio 1193.

Objeto *“El contratista se compromete para con el IDU, a realizar los ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS LOCALES, PROGRAMA ADOQUINA TU CUADRA, EN VARIAS LOCALIDADES DE BOGOTA D.C. GRUPO 2, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial lo dispuesto en el anexo técnico, la propuesta presentada el 5 de diciembre de 2008 y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato”.*

No. del convenio CIA- 014 de 09
Contratista Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Objeto *“La Universidad a través de la facultad tecnológica unidad de extensión se compromete para con el Fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio de cofinanciación CIA -009 de 2008, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de la malla vial, de conformidad con el proyecto y con la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este instrumento”.*

No. del convenio CIA- 0009-09
Contratista Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial.
Objeto *“Aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, zona urbana y zona rural, de conformidad con lo señalado en los proyectos 128 y 136”.*

Convenio marco de cooperación celebrado entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Alcaldía Local de Usme, la Alcaldía Local de Sumapaz, la Secretaria Distrital de salud, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaria Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

Objeto *“Aunar esfuerzos que contribuyan a la organización de asociaciones administradoras de acueductos veredales para su adecuado manejo, funcionamiento y operación, la gestión ambiental y el saneamiento básico en los sectores rurales de las Localidades involucradas con el fin de garantizar el acceso al agua para su consumo humano”.*

No. Del convenio 00017-09
Contratista Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV.

Objeto	<i>“Aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada, entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la UMV para ejecutar la construcción de obras con sus correspondientes interventorias necesarias para la mitigación de riesgos identificados en los sitios a intervenir de acuerdo con el anexo 1 del presente convenio.</i> ”
No. Del convenio	006-09
Contratista	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV.
Objeto	<i>“Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para realizar una brigada para el parcheo o bacheo de la carpeta asfáltica y mantenimiento de pavimento rígido, según el caso, de conformidad con lo señalado en el proyecto”.</i>

3.5.4.1. Hallazgo administrativo

Se desconoció el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

“Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

4. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

....

8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado”.

Conforme a la norma transcrita, se observa que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en su calidad de ordenador del gasto, incurrió en desconocimiento del principio contractual antes citado, conducta que se replica en los siguientes convenios y/o contratos:

En relación con el primer contrato – IDU-LP- UEL -5-19-006 de 2008, se evidenció que el contratista no terminó la obra en el plazo señalado, el cual, vencía el 18 de enero de 2010, conforme, a la adición y prórroga del 30 de diciembre de 2009, en la cual, se indicó que la misma se daba por 15 días para construcción – con fecha de vencimiento el 18 de enero 2010.

Al ser interrogado al Ingeniero Supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Pablo Enrique Gómez, el día 26 de marzo de 2010, por visita a terreno,

manifestó que el contrato había sido objeto de prórroga por segunda vez, pero que desconocía el acto administrativo de prórroga.

De acuerdo al análisis de la Auditoría, se determina que el contratista no cumplió la ejecución de la obra en el plazo pactado, toda vez, que en la carpeta del contrato, al momento de ser revisada por el Equipo Auditor no se evidencia acta de terminación de la obra, no obstante, en visita en terreno de fecha 26 de marzo de 2010, se evidenció que la obra está en un 90% terminada, faltando detalles para la entrega final: barandas – arreglo de grietas en la estructura de las escaleras-.

Con lo anterior, se advierte, que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar como ordenador del gasto, incurrió en desconocimiento del principio de responsabilidad, toda vez, que como ordenador del gasto debe estar diligente en la ejecución contractual, y en el presente caso, no se advierte, en la carpeta del contrato que exista prórroga del contrato, y en razón a ello, deberá existir a la fecha, acta de entrega de la obra, la cual, no se encuentra dentro de la carpeta del contrato, y en igual sentido incurre el supervisor de apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Ingeniero Pablo Enrique Gómez.

Evaluada la respuesta por el sujeto de control, se aceptan los argumentos del sujeto de control, y en razón a ello, el hallazgo queda como administrativo.

Convenio CIA -014-09, se evidenció incumplimiento de las formas de pago, toda vez, que del convenio interadministrativo CIA – 014 de 09, cláusula sexta: “FORMAS DE DESEMBOLSO.....A) Un primer pago equivalente al 40% al mes de ejecución, con presentación de informe avalado por el supervisor del convenio. B)....

Mediante la orden de pago 1661 del 9 de diciembre de 2009, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cancelo la suma de \$234.321.000 como primer desembolso, pago que no tiene justificación alguna, toda vez que: el contrato de interventoría se inicia el 14 de agosto de 2009 y el 1º de octubre de 2009 se suspende indicándose que: “el reinicio se efectuaría el día en que la Unidad de Mantenimiento contrate el ejecutor de las obras del convenio 009 de 2008”., y estando el contrato suspendido, la Universidad Distrital presenta el 28 de octubre de 2009, al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar factura No. 1763 por valor de \$234.321.120, la cual, es avalada por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar y por el Supervisor de Apoyo al Fondo, el 20 de noviembre de 2009, certificando el cumplimiento del 10%.

Por lo tanto, si para el 28 de octubre de 2009, fecha en que la Universidad Distrital presentó factura de cobro al Fondo, el convenio estaba suspendido, no existe justificación alguna que ampare la certificación de cumplimiento del 10% que el Alcalde local y el Supervisor de Apoyo al Fondo, dan el 20 de noviembre de 2009, pues si el convenio estaba suspendido no era posible certificar ejecución alguna.

En consecuencia, se tiene que el valor pagado el 9 de diciembre de 2009, en cuantía de \$234.321.120 constituye una advertencia del control fiscal para el ordenador del gasto, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en la medida en que no se pueden hacer pagos sin existir justificación alguna y más aún estando el contrato suspendido y siendo la naturaleza del contrato – interventoría- en donde conforme al parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, no procede el pago anticipado ni la entrega de anticipos.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo toda vez, que el Fondo de Desarrollo Local, deberá analizar las propuestas económicas de los contratos antes de la suscripción y durante la ejecución contractual.

Convenio interadministrativo 009-09. Se evidenció incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula novena del convenio *“Funciones Comité Coordinador del convenio “ El Comité Coordinador del presente Convenio tendrá las siguientes funciones: “1. Reunirse como mínimo mensualmente para informar sobre los avances y novedades de las actividades adelantadas para desarrollar el objeto del convenio. 2) Realizar el seguimiento técnico y administrativo de las actividades del Convenio. 3) Levantar y firmar las actas de las diferentes reuniones de seguimiento que se realicen, como soporte para la toma de decisiones. 4.) Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades en curso. 5).... (...).”*

El grupo Auditor al momento de la revisión del convenio, no observó, por una parte, el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales 1, 2, 3, y 4 de la cláusula novena del convenio, esto es conformación del comité, seguimiento técnico y administrativo de las actividades del convenio, pues, la última actuación que se registra en la carpeta del convenio es un oficio suscrito por el Alcalde y la responsable de presupuesto dirigido al Director General de la Unidad, relacionado con la devolución de impuestos.

De otra parte, la ausencia de la constitución del comité coordinador del convenio, no solo constituye incumplimiento a las obligaciones contractuales, sino que además se evidencia, incumplimiento del principio de responsabilidad del ordenador del gasto, toda vez, que a la fecha no se ha suscrito acta de inicio del convenio a pesar de que el 9 de julio de 2009, mediante orden de pago se giro a la UAEMR Malla vial la suma de \$12.540.766.730 y a la fecha no tiene ningún porcentaje de avance en la ejecución del convenio.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se aceptan los argumentos expresados, y el hallazgo queda como administrativo, quedando el Fondo de Desarrollo Local, en la obligación de hacer seguimiento a los contratos y/o convenios que suscriba con la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Convenio marco de cooperación celebrado entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Alcaldía Local de Usme, la Alcaldía Local de Sumapaz, la Secretaria Distrital de salud, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaria Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, se observa que se incumplió la cláusula cuarta. *“COMITÉ TECNICO. Se constituirá un Comité Técnico, que estará conformado por: un representante de cada uno de las partes designado por escrito por el Representante legal de cada entidad quien tendrá las siguientes funciones: a) elaborar el Plan de Acción; b) Coordinar el seguimiento a la ejecución del convenio c) Presentar los informes técnicos cuando así le sea requerido por cualquiera de las partes suscriptoras del convenio;....*

Al momento de revisar el convenio por el Grupo Auditor, no se advirtió cumplimiento a la obligación anterior, toda vez, que de conformidad con la cláusula vigésima primera, el convenio se perfeccionó el 4 de noviembre de 2009 con la firma de las partes, y a la fecha, no se ha conformado el Comité Técnico, lo que conlleva a determinar que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, con su actuar omisivo puede estar inmerso en el incumplimiento del numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002., en concordancia con el artículo 3º, artículo 26 numerales 1,4 y 8 de la Ley 80 de 1993.

El anterior incumplimiento, podría generar que no se cumpla con el objeto del convenio, el cual, no es otro que el organizar las asociaciones de acueductos veredales con el fin de garantizar el acceso al agua para consumo humano, pues, el hecho de que a la fecha no se haya constituido comité técnico, evidencia falencias administrativas y de gestión por parte del Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que este convenio se encuentra en etapa de ejecución, para el próximo ejercicio auditor será retomada su evaluación por parte de éste ente de control.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, el hallazgo queda como administrativo, quedando el Fondo de Desarrollo Local, obligado a que los contratos y/o convenios tengan su propia carpeta contractual, conforme a las normas archivísticas.

Convenio 00017-09. Al momento de la revisión del convenio por parte del grupo auditor no se advierte ejecución del mismo, toda vez, que a la fecha no se registra, avance en las obras de mitigación del riesgo de la Localidad de Ciudad Bolívar, señaladas por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencia, como tampoco se reporta en la carpeta del convenio el cumplimiento de la UMV del párrafo primero de la cláusula tercera del convenio, *“la licitación, contratación de la ejecución de las obras necesarias con sus interventoría”* lo que permite concluir que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en su calidad de ordenador del gasto, incumplió el numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario, que señala:

“No exigir, el interventor o supervisor, la calidad de bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias,

o certificar como recibida a satisfacción, obra, bien o servicio que no haya sido ejecutada y/o entregado a cabalidad”.

En efecto, en la carpeta contractual, no se advierte, que la UMV haya realizado proceso de selección del contratista e interventor para llevar a cabo las obras señaladas como necesarias para mitigar el riesgo de las zonas indicadas técnicamente por la Dirección de Prevención y Emergencias.

De otra parte, el convenio en mención si bien reporta como acta de inicio el 7 de septiembre de 2009, época para la cual, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar giro los recursos comprometidos con ocasión del convenio, lo cierto, es que no existe avance en la ejecución de las obras, lo que permite concluir que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, como funcionario público ordenador del gasto, debe estar vigilante en que los recursos de su Localidad se han invertidos en tiempo real, máxime que las obras objeto del mismo, tiene como fin mitigar el riesgo de las zonas previamente señaladas por el Departamento Administrativo de Prevención y Emergencias.

Igualmente, se advierte por éste órgano de control, que si bien es cierto, el convenio 0017 de 2009, tiene un plazo de ejecución de 12 meses, los cuales vencerían el 7 de septiembre de 2010, se concluye, que estamos a cinco (5) de su culminación sin que exista porcentaje de ejecución alguna, lo que llevaría a que se prorrogue el mismo.

Sin embargo, es procedente advertir, que no se puede seguir premiando la inexecución contractual, con la figura de la prórroga, toda vez, que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, solo se puede prorrogar hasta por el 60% del plazo estimado, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto contratado, soportado en estudios técnicos y económicos. Por lo tanto, el ordenador del gasto, no puede permitir en el caso presente, prorrogar un convenio y/o contrato que no tiene justificación alguna de la no ejecución a la fecha.

La irregularidad anterior, se evidencia en el incumplimiento de la cláusula tercera del convenio. *“OBLIGACIONES DE LA UMV. 1. Administrar los recursos que reciba como aportes del FDLCB al presente convenio. 2). Realizar las obras de parcheo y bacheo debidamente solicitadas por el FDL, visitadas y determinadas por el CCC. .. 4) Coordinar, ejecutar y realizar los actos necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio. 5) Suministrar a precio de producción los materiales necesarios para la ejecución de las obras... 7. Designar un coordinador de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.*

Al momento de la revisión del convenio por parte del grupo auditor no se advierte ejecución del mismo, toda vez, que a la fecha no se registra, avance en las obras de parcheo o bacheo de la carpeta asfáltica y mantenimiento de pavimento rígido, como tampoco se reporta en la carpeta del convenio el acta de inicio, y designación por parte de la UMV del Coordinador del convenio en cumplimiento al numeral 7º del

Contrato, lo que permite observar, que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, no ha velado por la ejecución del contrato, máxime cuando el 14 de julio de 2009 mediante orden de pago 880 se hizo el giro de los recursos en cuantía de \$694.084.488 por parte del FDLC Bolívar a la Unidad de Mantenimiento vial, sin ejecución ninguna del convenio a la fecha.

Las actuaciones descritas en los contratos antes relacionados, permite concluir que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar como ordenador del gasto incurrió en desconocimiento al numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002., en concordancia con el artículo 3º, artículo 26 numerales 1,4 y 8 de la Ley 80 de 1993 y en igual situación incurrió el supervisor de apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Ingeniero Pablo Enrique Gómez, que en su calidad de supervisor desconoció el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario, en el convenio 006-09.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, en relación con el Convenio 00017-09. se aceptan los argumentos del Fondo de Desarrollo Local, quien se compromete a evaluar el concepto de prórrogas del contratos para no premiar la inejecución contractual.

3.5.5. Convenio interadministrativos CIA -009-08, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial.

Objeto *“Con el presente convenio las partes se comprometen a aunar esfuerzos mediante la cooperación mutua y cofinanciada para programar y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local en las zonas rural y urbana de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el listado de vías viabilizado por el IDU, documento que hace parte integral de este convenio”.*

3.5.5.1. Hallazgo administrativo

Se desconoció el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007.

“De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá hacer prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento 60% del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos....”.

Prórroga del convenio sin justificación

La causa de dicho incumplimiento, esta dada, en el hecho de que para el 21 de enero de 2010, fecha en que se aprobó la prórroga del convenio 009 de 2008, no reportaba

porcentaje de ejecución y en segundo lugar, la solicitud de prórroga no tiene justificación y soporte técnico, conforme a la norma antes transcrita.

De otra parte, se incumplió el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio. *“Reporte. Sobre el avance de cumplimiento del convenio, Durante la ejecución, el Coordinador designado por la UAERMV será responsable de portar como mínimo mensualmente al FDLC Bolívar, el avance de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento de contrato”.*

De acuerdo al análisis del Grupo Auditor, a la fecha de revisión del convenio, la Unidad de Mantenimiento Vial no ha designado el funcionario coordinador, como tampoco existe reporte mensual al FDLC Bolívar del avance de las actividades que se desarrollen en el convenio, como tampoco existe requerimiento por parte del Alcalde Local de Ciudad Bolívar, sobre el particular.

En consecuencia, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, como ordenador del gasto, al haber aprobado la prórroga del convenio 009 de 2008, por igual tiempo al estipulado en el plazo inicial, sin que el convenio reportará para la fecha de la solicitud, porcentaje de ejecución, justificación y soporte técnico alguno, incurrió en desconocimiento del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y artículos 3, numerales 1, 4 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1994.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se acepta el argumento de que si se hubiera liquidado el convenio en la fecha de vencimiento, se deberían haber liberados los recursos ya comprometidos por la contratación realizada, lo que afectaría gravemente la ejecución de las obras, toda vez, que la Unidad de Mantenimiento y Rehabilitación Vial, realiza empaquetamiento de diferentes localidades, en consecuencia se acepta el argumento, y se confirma el hallazgo como administrativo.

3.5.6. Contrato de interventoría No. CIN – 115-09 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Consorcio Interventoría Bolívar 2009.

Objeto: *“El contratista se compromete para con el Fondo a realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y social al convenio interadministrativos de cooperación y cofinanciación No. CIA-005-09, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y a las obras que se relacionen bajo la ejecución del convenio, todo de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este convenio”.*

3.5.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Desconocimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

“PARAGRAGO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato”.

Mediante la orden de pago 1705 del 16 de diciembre de 2009, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, ordenó el pago de la suma de \$ 396.024.212., como primer desembolso del contrato de interventoría CIN-115 – 09 celebrado con el Consorcio Interventoría Bolívar 2009, desconociendo el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Disposición que fue desconocida por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar como ordenador del gasto, toda vez, que en el presente caso, estamos frente a un contrato de interventoría, dada su naturaleza, no es procedente el anticipo ni el pago anticipado, pues, no se está frente a una inversión de recursos necesarios para la ejecución del contrato de obra, y en razón a ello, no podía haberse consagrado lo estipulado en la *cláusula cuarta. Forma de pago. “Prevía programación en el PAC, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al 30% en **calidad de anticipo**, que deberá ser amortizado en cada factura o cuenta de cobro, según sea el caso”*, cláusula esta que vulnera lo reglamentado en lo concerniente al anticipo y al pago anticipado.

Sobre el particular, la Contraloría General de la República mediante el concepto jurídico No, 7461 de febrero 07 de 2006 expresó:

*“... de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública, es viable pactar anticipo y pago anticipado, de acuerdo con la **especificidad del objeto contractual**.*

El anticipo se estipula para aquellos contratos que por su naturaleza lo requieren tales como los de obra, toda vez que el contratista para dar inicio al objeto contractual debe realizar la contratación de la mano de obra y la adquisición de materiales, maquinaria y otros elementos que se precisen para adelantar la ejecución del contrato.

En este contexto, no en todos los contratos es dable estipular el pago del anticipo, sino que el mismo se establece de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y la inversión de recursos por parte del contratista para iniciar su ejecución”.

La Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, con ponencia del Doctor Ricardo Hoyos Duque, en sentencia del 22 de junio de 2001, expresó:

*“....
En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto*

contratado,. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. Se convierte así este pago en un factor económico para impulsar la ejecución del contrato....”

Bajo los criterios antes expuesto por la Doctrina y la Jurisprudencia, se concluye que el pago realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar mediante la orden No. 1705 de fecha diciembre 16 de 2009, en cuantía de \$396.024.212, constituye un pago indebido, en la medida en que en el presente caso, nos encontramos frente a un contrato de interventoría que por su misma naturaleza no requiere contratar: mano de obra, compra de materiales, y demás actividades necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato de interventoría. Por lo tanto, se deja como una advertencia que será objeto de plan de mejoramiento.

Con lo anterior, el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en su calidad de ordenador del gasto, incumplió el parágrafo del artículo 40; artículo 26 numerales 1,4 y 8 de la Ley 80 de 1993; , artículo 6º de la Ley 610 de 2000; numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Evaluada la respuesta por el sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez, que en los contratos de interventoría no procede el pago de anticipo ni pago anticipado, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1003, y en el presente caso, se concedió pese a la prohibición legal.

3.5.7. Convenio de asociación CVA – 007-09, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Fundacamino.

Objeto *“Fortalecimiento de cinco nichos productivos, a partir de la formación empresarial y de trabajo psicoterapéutico de personas con iniciativas productivas”*

3.5.7.1. Hallazgo administrativo

Se desconoció el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

“Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:

1. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
2.
-
4. *Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*

....
8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado”.

Incumplimiento de la cláusula vigésima del convenio 007 - 09. “Documentos. 1... (...). 4. Demás documentos que se relacionan directa o indirectamente con el presente convenio”. Dentro de los mismos está: Análisis de conveniencia. Objeto. *“Conformar y fortalecer 5 nichos productivos constituidos a partir de la formación empresarial y el trabajo psicoterapéutico con iniciativas productivas logrando el apalancamiento, apertura de mercado y formalización de estos”.* (fl 7 carpeta 1). En la formulación del Proyecto “Fortalecimiento, consolidación y apalancamiento de iniciativas empresariales. 1. Cuantificación. Población objetivo “*personas con iniciativas productivas del sector industrial, que cuenten con la vocación de generar asociaciones y alianzas estratégicas como mecanismos para el crecimiento de la organización (...). 250. Y cinco (5) nichos productivos.* Objetivos específicos: “1... 2. *Creación de cinco (5) nichos productivos emergentes de las personas con iniciativas productivas que en el proceso de capacitación consoliden un proyecto asociativo sustentable y sostenible.* 3. *Lograr formalización de nichos productivos a través de procesos de legalización.* 4. *Promover la apertura de mercado a través de una rueda de negocios o mesa de trabajo con empresarios de la Localidad* “Dentro de la meta de formación de las personas con iniciativas productivas. Está 250 personas formadas. Creación de cinco nichos productivos emergentes. Formalización de los 5 nichos productivos. Una Rueda de negocios o mesa de trabajo.

Fase de Capacitación.

De conformidad con el informe final de ejecución de marzo de 2010 reportado por la Fundación Fundacamino, se advierte, que el total de personas capacitadas fue de 98 incumpliendo el total de personas establecido en la formulación del proyecto el cual, exigía la capacitación de 250 personas.

En consecuencia, al existir incumplimiento del número de personas capacitadas, y con el objeto de cuantificar el detrimento por este ítem, nos remitimos a la propuesta económica de la Fundación (fl 97 carpeta 1), en la cual se establece que el valor de las 250 personas a capacitar era de \$450.000 por persona para un total de \$112.500.000, de acuerdo con lo observado anteriormente, se concluye que: al haberse capacitado 98 personas por un costo unitario de \$450.000 el valor total por concepto de capacitación es de \$44.100.000, para un detrimento de \$68.400.000, valor correspondiente a la capacitación de 152 personas que no recibieron capacitación.

Fase de contacto y lobby con empresarios.

En el informe final de la ejecución del convenio no se expresa los contactos que se hicieron con los empresarios conforme a lo establecido en el proyecto de fortalecimiento empresarial.

Sin embargo, en el acta de corte para desembolso del informe final de ejecución del convenio presentado por Fundacamino se reporta que: Julio de 2009 se realizaron contactos con 12 empresas; Octubre de 2009= 9 empresas; Diciembre de 2009 = 6 y en marzo de 2010 = 3 con un costo total \$9.000.0000. Revisado el anexo 8 – Lista de asistencia rueda de negocios (fls 1916 a 1921), no se advierte que los empresarios invitados asistieran a las ruedas de negocios. Igualmente, tampoco se reporta la evidencia de visitas, reuniones, actas que demuestren los contactos con los empresarios, en las fechas señaladas en el acta de corte para desembolso, en consecuencia, el incumplimiento a dicha actividad genera un detrimento por \$9.000.0000., costo que se reporta en la propuesta económica.

Fase de formalización de los nichos productivos.

Conforme al proyecto *“Fortalecimiento, consolidación y apalancamiento de iniciativas empresariales”*, los nichos creados deberá formalizar su institución y adquirir su registro mercantil. Para lo cual contarán con el apoyo de todos los profesionales que intervienen en el proyecto”. Esta actividad no registra cumplimiento del 100%, toda vez, que en el informe de ejecución de la Fundación Fundacamino, se establece que se crearon cinco (nichos productivos: Calzado Nichollinne limitada; Creaciones E2 Sport Limitada; Ateelectric Limitada; Agropas limitada y Salpikon limitada; lo cierto es que en el anexo 5 (actas de reunión folios 1023 – 1036, acta No. 10 de marzo 12 de 2010, se advierte, que tan solo se creó una sola empresa, toda vez, que se indica: *“Conformación del nicho. Según acta de comité técnico No.... se selecciono al grupo de calzado Nichollinne, ellos se intentaron asociar con el grupo de calzado Turos, pero se presentaron inconvenientes... El proceso de legalización sigue su curso con el nombre asignado inicialmente y representado legalmente por el señor Capitolino Lozano”*.

Lo anterior evidencia, que no se dio cumplimiento al registro mercantil de los cinco nichos productivos, por lo tanto se genera un detrimento patrimonial en cuantía de \$5.000.0000 costo total de los cinco (5) nichos productivos que no fueron constituidos con registro mercantil.

Fase de rueda de negocios

Según la formulación del proyecto se debía haber efectuado dos (2) ruedas de negocios, durante el mes de marzo de 2010, sin embargo, las mismas no se efectuaron, conforme lo expresa la misma fundación a folio 79 manifestando que *“... la dificultad fue que los empresarios no asistieron...”*, de manera que dicha actividad al no haberse efectuado no puede la fundación contratista cobrar \$ 13.000.0000 como costo total de las dos (2) ruedas de negocios, valor que constituye detrimento patrimonial.

En consecuencia, el valor del detrimento total del convenio interadministrativo 007 de 2009 celebrado con la Fundación Fundacamino, es de \$ 95.400.000, generado por el incumplimiento de las fases de: capacitación por valor de \$68.400.000; contacto y Lobby \$9.000.000; constitución de nichos productivos \$5.000.000 y rueda de negocios \$13.000.000.

Con lo anterior, se transgrede los artículos 3º; numeral 1 del artículo 4º; 23º; numerales 1º; 4º y 8º del artículo 26; 51; 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, y en razón a que el contrato se encuentra para liquidación, el Fondo de Desarrollo Local, a través del supervisor evaluará cada uno de los ítems que para el Equipo Auditor presentan irregularidades, y en el evento de encontrarse ciertas, procederá a ser los descuentos pertinentes y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento del contrato, con la advertencia de que si dichos medios no son suficientes para superar el detrimento la suma que no se alcance a cubrir por dichos medios se tendrá como detrimento patrimonial, por lo tanto, el hallazgo queda como administrativo.

3.5.8. Convenio de asociación CVA- 023 -09, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Fundación Camino Verde – FUNCAVE.

Objeto *“Aunar esfuerzos para desarrollar el programa de viverismo, como alternativa de solución a problemas de deforestación en la Localidad”.*

3.5.8.1. Hallazgo administrativo

Se desconoció el principio de transparencia de la Ley 80 de 1993.

En virtud de este principio:

1º...

5o. En los pliegos de condiciones o

a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o [concurso]. (Aparte en corchetes derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007) (Literal declarado Exequible mediante Sentencia C-932/07)

c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Al revisar el convenio 023 de 2009, se advierte del pliego de condiciones y del objeto contractual, que los mismos son amplios y genéricos al señalarse *“Aunar esfuerzos para desarrollar el programa de viverismo,...”*, lo cual impide al momento de ejecutar el contrato evaluar: - características, áreas, actividades y productos - así como la

responsabilidad y/o obligación que tiene la Fundación y la comunidad en desarrollo del mismo, toda vez, que de las obligaciones generales y específicas no se advierte, un resultado concreto, determinado y calificado en desarrollo del convenio, hecho que impide al momento de hacerse interventoría y auditoría, calificar, cuantificar los resultados.

Igualmente, en virtud de éste principio se observa: que los costos que se sustentan en la formulación del proyecto no tiene un análisis o sondeo de mercado sino que se indica su valor de manera general incurriendo en sobrecostos en los materiales adquiridos para el desarrollo del convenio que van incluso hasta el 100%, como por ejemplo: guantes carnaza a \$6.200 cada uno, se hizo llamada telefónica y se pregunto por el valor unitario a \$3.500, Almacén Mundial de dotaciones a \$4.800; overol a \$40.000, el cual fue cotizado a Mundial de Dotaciones a precios unitarios de \$29.500.00; tapabocas a \$1400 y fue cotizado en Mundial de Dotaciones a \$350.

De otra parte, la entrega de material de logística, es una obligación abierta, conforme a lo señalado en el numeral 8 de la cláusula quinta "Obligaciones del contratista", no especifica la cantidad, clase y calidad, de las herramientas a utilizar, tan solo se denomina "herramientas para el programa de viverismo"., conforme a la formulación del proyecto.

En el registro fotográfico de la comunidad participante, se puede observar que las personas no tiene overol, botas de caucho tapabocas, no aparece ninguna persona de la comunidad utilizando los mismos.

Igualmente, aparecen compras que no son justificables dentro del marco de desarrollo del presente convenio, como son las 18 tarjetas regalo por valor de \$450.000 cada uno para un costo de \$8.100.000, realizadas en el almacén Éxito las Américas el día 11 de enero de 2010. Tarjeta regalo por valor de \$162.000, compra realizada en almacén Éxito las Américas. Realizada el 22 de enero de 2010, para un total de \$ 8.262.000., en tarjetas de regalo éxito.

Llama la atención al Grupo Auditor, que cada uno de los viveros construidos fueron pagados a razón de \$1.000.000 millones, consistentes en una estructura en madera forrada con plástico de diferentes calibres, lo que a simple vista no corresponde al valor del vivero, por lo que se requiere el concepto técnico de un experto en el tema.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que este convenio se encuentra en etapa de ejecución, para el próximo ejercicio auditor será retomada su evaluación por parte de éste ente de control.

Con lo anterior, se observa que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, incurrió en desconocimiento al principio de transparencia, y al de planeación consagrados en el

artículo 25 numerales 7 y 12; artículo 26, 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario.

Evaluada la respuesta del sujeto de control, se mantiene el hallazgo administrativo, con la obligación del Fondo de Desarrollo Local, de evaluar el alcance de los objetos contractuales, como lo ocurrido en el presente caso. Y como quiera que el contrato está en ejecución será objeto de seguimiento por este Organismo en la próxima Auditoría.

3.5.9. Contrato de interventoría CIN-124-09, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Asdrúbal Loaiza Acosta.

Objeto *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los convenios de asociación CVA007-09 y CVA-056-09”.*

3.5.9.1. Hallazgo administrativo

Se desconoció el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

“Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

....

4. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

....

8. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado”.

Incumplimiento de las obligaciones contractuales

El contratista incumplió la cláusula segunda del contrato: *“EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes actividades: verificar personalmente y mediante observación directa que las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato se ajusten estrictamente a los términos de éste (incluidas las obligaciones contenidas en los términos de referencia y en la propuesta del contratista). Vigilar el cumplimiento en tiempo del convenio y del cronograma de actividades de cada componente, así como del correcto manejo de los recursos locales. Vigilar que el personal que participe en la ejecución del proyecto se ofrecido por el contratista en su propuesta. Evaluar y hacer el seguimiento a los planes de trabajo del contratista y sugerir las recomendaciones pertinentes...”.*

Las obligaciones anteriores fueron incumplidas por el contratista interventor en la ejecución del convenio 007 de 2009 celebrado con la Fundación Fundacamino, toda vez, que de haber efectuado estricta vigilancia al convenio en mención, habría permitido que en efecto los cinco (5) nichos productivos objeto del contrato se hubieran realizado y hubieran adquirido el registro mercantil conforme se señala en la conveniencia del proyecto y en la propuesta que la Fundación Fundacamino presentó al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Lo anterior conlleva a determinar, que el contratista Asdrúbal Loaiza Acosta, incumplió el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

“Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría”.

La norma transcrita, fue vulnerada por el interventor Asdrúbal Loaiza, al permitir que en la ejecución del convenio 007 de 2009, suscrito con la Fundación Fundacamino y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no se diera cumplimiento a la constitución de los cinco (5) nichos productivos con registro mercantil, y la entrega de insumos a los mismos, obligaciones que no se advierte fueron cumplidas por Fundacamino y que no fueron advertidas en el informe de interventoría del 8 de marzo de 2010 por el contratista Loaiza Acosta.

De otra parte, en el informe de interventoría del 8 de marzo de 2010, suscrito por el señor Loaiza, en relación con el convenio 007 de 2009, expresa que “Dentro de las 250 participantes pude observar que existen diversidad de ideas productivas, las cuales a su vez estaban siendo evaluadas por los docentes y psicólogas contratadas por FUNDACAMINO, con el fin de observar el desempeño, participación, asociatividad y perfiles psicológicos. Todo esto con el objetivo de llegar a formar los 5 nichos productivos”, observación que no tiene argumentación real cierta, toda vez, que al revisar la lista de asistentes a las diferentes capacitaciones solo se observa la asistencia de 98 personas, situación que fue verificada en diligencia administrativa realizada el 12 de marzo de 2010.

Las circunstancias anteriores denotan la falta de interventoría en la ejecución del convenio 007 de 2009, que de haberse efectuado desde el inicio de su ejecución los resultados del convenio serían reales y efectivas conforme al objetivo de la propuesta fortalecimiento el apalancamiento a las iniciativas productivas, la cual, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, invierte sumas grandes que no tienen a la fecha un resultado real y cuantificable.

Por las razones anteriores, se ha de considerar que el interventor del convenio 007 de 2009, incurrió en un presunto detrimento patrimonial, y en orden a ello, se tiene que si bien se ordenó el pago el 23 de marzo de 2010 en cuantía de \$1.869.714, debe dividirse en dos (2) en razón a que el contratista Loaiza Acosta debía hacer interventoría a dos convenios: 007 de 2009 y 056 de 2009, por lo tanto, se tiene la suma de \$934.857 como valor del presunto detrimento patrimonial.

Con lo anterior, se concluye que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar en su calidad de ordenador del gasto, incumplió el artículo 23, 26 numerales 1,4, y 8 de la Ley 80 de 1993, de 1992, artículo 6º de la Ley 610 de 2000; numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 3º. Y el interventor Asdrúbal Loaiza Acosta, incumplió el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 en concordancia con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

Evaluada la respuesta por el sujeto de control fiscal, se aceptan los argumentos en la medida en que como quiera que el convenio está para liquidación, se hará por el supervisor del Fondo de Desarrollo Local, una revisión a cada uno de los ítems advertidos por el Equipo Auditor, y en el evento de encontrarse ciertas, procederá a ser los descuentos pertinentes y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento del contrato, con la advertencia de que si dichos medios no son suficientes para superar el detrimento la suma que no se alcance a cubrir por dichos medios se tendrá como detrimento patrimonial.

3.5.9.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se desconoció el principio de planeación, sobre el cual se edificó el principio de economía consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

“Principio de economía. En virtud de este principio:

...

- 1. La convivencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.*
 - 2.*
 - 12. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.*
-”*

El principio de la planeación sobre el cual se ha edificado el principio de economía, ha sido desconocido por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en su condición de ordenador de gasto, al haber contratado la interventoría del convenio 007 de 2009, toda vez, que para la fecha en que inició el contrato de interventoría 7 de enero de 2010- el convenio 007 de 2009, ya estaba terminando su ejecución - 22 de febrero de

2010-, es decir, que la interventoría sobre el convenio solo se dio en el mes de febrero, lo que permite concluir, falta de planeación por parte del ordenador del gasto, en la realización de contratos de interventoría, que como el presente caso, el convenio ya estaba en su etapa de finalización.

Con lo anterior, se observa que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, incurrió en desconocimiento al principio de la responsabilidad de los servidores públicos, y al de planeación consagrados en el artículo 25 numerales 7 y 12; artículo 26, 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 34 artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario.

Evaluada la información del sujeto de control, no se aceptan los argumentos del sujeto de control, toda vez, que el contrato de interventoría CIN -124 de 2009, no fue suscrito en la misma fecha en que empezó la ejecución el Convenio CV 007- 2008, razón por la cual, se advierten irregularidades en la ejecución contractual.

**CUADRO 41
EVALUACIÓN A LA CONTRATACION FDLCB**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)		4,8	4,8
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)		4	4
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	55	2	1,1
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	60	3	1,8
SUMATORIA		20%	11,7

TABLA 2-1

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	80	3,00	2,4
Contractual	50	3,00	1,5
Post-contractual	30	3,00	0,9
SUMATORIA	160	9	4,8

TABLA 2-2

CUMPLIMIENTO DE:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Normas	80	2,00	1,6
Principios	50	2,00	1
Procedimientos	70	2,00	1,4
SUMATORIA		6	4

Papeles de trabajo Equipo Auditor.

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local al determinar el componente de Contratación se estableció que conforme a los ítems señalados la Localidad de Ciudad Bolívar obtuvo una calificación de la etapas precontractual, contractuales y postcontractuales equivalente a 3,065 % como quiera que no existen suficientes elementos de juicio acerca de la forma en que se determino la modalidad de contratación y selección objetiva del ejecutor de los proyectos, siendo persistente la falta de documentos en las carpetas contractuales en especial lo concernientes a los contratos celebrados por las Unidades Ejecutoras Locales donde no ha existido una gerencia por parte del ordenador del gasto que posibilite la verificación real de la ejecución de los proyectos, toda vez, que la mayoría de los contratos no reporta acta de inicio a la fecha.

En relación con el cumplimiento de normas, principios y procedimientos se dio una calificación final de un 3%, toda vez, por la modalidad de la contratación del Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, que es la contratación directa, permite determinar, que se desconoce el cumplimiento de los principios señalados en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, así: *“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*. Que obtuvo una calificación del 1%.

En ese orden de ideas, se observó que el principio de transparencia se ve seriamente afectado por la falta de publicidad en la página de la Alcaldía Local de los procesos contractuales y la recurrente celebración de convenios de asociación e interadministrativos, esto es, el acudir a la contratación directa como regla general, de donde se advierte por los resultados contractuales, que no se cumple al 100% del objeto contratado como es el resultado de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal que se relacionaron anteriormente.

En igual sentido, los contratos de interventoría, no se están suscribiendo en la misma fecha que el contrato inicial, por lo que el resultado de seguimiento de la ejecución contractual no es el esperado, y en otros casos, los informes del interventor no reflejan las actividades y obligaciones del contrato objeto de interventoría.

Así mismo, los supervisores de apoyo al Fondo de Desarrollo Local, no cumplen las funciones asignadas, en la medida en que varios contratos presentan ausencia de informes de interventoría, y en otros casos, la carpeta contractual no reporta

En cuanto a los pagos de anticipos y pago anticipado, se está aplicando erróneamente dichos conceptos en algunos contratos que por ley no opera dicha figura y en otros no tiene soporte de ejecución que demuestre la inversión de dichos pagos, como tampoco aparece en el informe final de los estados financieros del contratista, el soporte debido y exigido de los gastos en que se incurrió dentro de la ejecución contractual.

3.6 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

Corresponde a la Contraloría de Bogotá evaluar el desarrollo de la Política Pública Distrital Ambiental el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar - FDLCB- , con el fin de establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental para la vigencia 2009, además de un balance de lo desarrollado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.

La evaluación de la Gestión Ambiental se adelantó acorde con los lineamientos formulados en el memorando de encargo, del análisis y seguimiento a la información suministrada por la administración local de Ciudad Bolívar, a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, al Plan Ambiental Local de Ciudad Bolívar de 2009, a la información adicional solicitada por este organismo de control a la entidad, a los anexos de Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional en el Nivel Interno y Externo; así como, a la Evaluación de Estrategias utilizadas en Proyectos de Gestión Ambiental.

Para el desarrollo de la evaluación, se identificaron los avances y/o retrocesos de la política ambiental distrital, los resultados de la gestión ambiental 2009, así como las acciones implementadas en la localidad para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales.

De conformidad con el Acuerdo 19 de 1996 y el Acuerdo 248 de 2006, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, pertenece al grupo No. 1 de las entidades del (SIAC), al cual pertenecen las entidades que dirigen, planifican normatizan y/o controlan la gestión ambiental distrital, en este caso la local.

Se verificó el diligenciamiento de los formatos CBN 1111, CBN 1113 y CBN 1114. NO reporto el formato CBN 1112 Información Gestión Ambiental Institucional Externa, el que fue suministrado en la fase de ejecución de la auditoría.

El FDLCB posee el plan institucional de gestión ambiental, radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente, con el No. 2007ER20758, con fecha de concertación del Plan junio 14 de 2007

No se ha implementado el sistema de gestión ambiental, pero éste se encuentra en la etapa de formulación de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como la actualización del PIGA, bajo los parámetros de la norma ISO 14001; 2004.

Existe una política ambiental definida, al interior del FDLCB y de todos sus servidores, la cual es difundida mediante capacitaciones, charlas de sensibilización y carteleras establecidas para estos temas.

3.6.1. Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Interna.

Las inversión realizada a la gestión ambiental interna para esta vigencia fue de \$38.4 millones, destacándose a actividades tendientes al mejoramiento interno ambiental (Contratación de un profesional, como referente ambiental de la Localidad, con funciones para el desarrollo del PIGA, actividades del comité local de emergencia. y compra bombillas ahorradoras, capacitaciones y charlas de sensibilización sobre temas ambientales, comunicados en la cartelera ambiental sobre de interés ambiental, revisión y mantenimiento de redes eléctricas y sanitarias, entre otras).

Están planteados los objetivos y metas ambientales con sus respectivos indicadores, los cuales se encaminan a reducir básicamente el consumo del recurso hídrico y energético, así como la capacitación a los funcionarios en el manejo de los residuos sólidos, en seguimiento a los objetivos y metas planteadas para la vigencia 2009, se pudo establecer que:

3.6.1.1. Objetivo: Ahorro y Uso eficiente del Recurso Agua. - Metas:

1. Reducir en un 5% el consumo de recursos.

En el análisis a los consumos efectuados por el FDLCB, nos muestra un aumento de 61.2 metros cúbicos con respecto a la vigencia 2008, no cumpliendo con la meta establecida para el año 2009, como se muestra a continuación.

CUADRO 42
CONSUMOS REALIZADOS DEL RECURSO DE AGUA

Miles de pesos

AÑO	CONSUMO PROMEDIO X M ³	DIFERENCIA ANUAL M ³	VR/AÑO MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL MILES DE \$
2007	394,1	NA	7.034	NA
2008	437,5	-43,4	13.603	10.318,50
2009	498,7	-61,2	67.384	40.493,50

Fuente: Informe con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB

Es de anotar, que si bien es cierto el FDLCB, ha efectuado campañas, sensibilizaciones, capacitaciones y demás actividades tendientes a la reducción del consumo de ahorro y uso eficiente del agua a funcionarios, contratistas y funcionarios de otras entidades que tiene representación en las instalaciones del fondo, también es cierto que las cifras reportadas en el cuadro No. 42, son cifras teóricas (inciertas) de consumo efectuadas por el FDLCB, toda vez que en el Centro Comercial donde funciona la alcaldía local actualmente se tiene un medidor para los (216) locales comerciales aproximadamente.

Por lo anterior no se puede establecer un consumo real de agua al FDLCB, por cuanto puede existir un compromiso institucional por parte de los funcionarios, contratistas y funcionarios de otras entidades que hacen uso del el recurso del agua en las instalaciones del fondo, lo que no ocurre con las personas que hacen uso de este recurso en las instalaciones privadas como es el caso de los restaurantes, baños privados, consultorios etc., que tiene su actividad económica en los locales diferentes a los de propiedad del FDLCB.

2. Capacitar el 100% de los funcionarios en temas Hídricos

Se efectuaron 11 charlas de sensibilización y refuerzos sobre ahorro y uso eficiente del recurso hídrico en el transcurso de la vigencia 2009 con la participación de 91 funcionarios, tanto funcionarios de carrera como contratistas. Se evidencio las planillas de asistencia.

3. Realizar 2 capacitaciones al año.

Se efectuaron 2 capacitaciones de sensibilización en los meses de enero y octubre en la vigencia 2009 con la participación de 25 y 22 funcionarios, tanto funcionarios de carrera como contratistas para un total de 47 funcionarios. Se evidencio las planillas

de asistencia. Participación muy baja toda vez que la planta oscila alrededor de 80 funcionarios.

3.6.1.2. Objetivo: Reducción del consumo y Uso eficiente del Recurso Energético. - Metas:

1. Reducir en un 5% el consumo de recursos.

CUADRO 43
CONSUMOS REALIZADOS DEL RECURSO ENERGETICO
Miles de pesos

AÑO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VR/AÑO MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL MILES DE \$
2007	97.000	N/A	23.302	N/A
2008	67.327	29.673	17.739	5.563
2009	48.000	19.327	14.759	2.980

Fuente: Informe con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB

Dentro de este componente, se observa, que dentro de la última vigencia fiscal hubo un ahorro en consumo de 19.327 KW, lo que equivale a \$14.759 millones de ahorro económico. Esta información no coincide con las facturas.

2. Capacitar el 100% de los funcionarios en temas Energéticos.

Se efectuaron 6 charlas de sensibilización y refuerzos sobre el consumo y Uso eficiente del recurso energético en el transcurso de la vigencia 2009 con la participación de 70 funcionarios, tanto de carrera como contratistas, Se evidencio las planillas de asistencia.

3. Realizar 2 capacitaciones al año.

Se efectuaron 2 capacitaciones de sensibilización en los meses de febrero y octubre en la vigencia 2009 con la participación de 24 y 28 funcionarios, tanto funcionarios de carrera como contratistas para un total de 52 funcionarios. Se evidencio las planillas de asistencia. Participación muy baja toda vez que la planta oscila alrededor de 80 funcionarios.

3.6.1.3. Objetivo: Reducción de la producción per-cápita de los residuos Sólidos al Interior de la Entidad - Metas:

1. Reducir la Producción per cápita de Residuos sólidos de la Alcaldía local

CUADRO 44
VOLUMEN REALIZADOS DEL RECURSO DE RESIDUOS SOLIDOS

Miles de pesos

AÑO	VOLUMEN ANUAL GENERADO KG.	DIFERENCIA ANUAL GENERADO KG.	VR/ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL MILES DE \$
2007	1826	N/A		N/A
2008	620	- 1206	9.600	
2009	309	- 311	8.901	-699

Fuente: informe con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB

2. Capacitar el 100% de los funcionarios.

Se efectuaron 8 charlas de sensibilización y refuerzos sobre residuos Sólidos en el transcurso de la vigencia 2009 con la participación de 80 funcionarios, tanto de carrera como contratistas, Se evidencio las planillas de asistencia.

3. Realizar 2 capacitaciones al año en temas de residuos sólidos.

Se efectuaron 2 capacitaciones de sensibilización en los meses de marzo y octubre en la vigencia 2009 con la participación de 23 y 33 funcionarios, tanto funcionarios de carrera como contratistas para un total de 56 funcionarios. Se evidencio las planillas de asistencia. Participación muy baja toda vez que la planta oscila alrededor de 80 funcionarios.

Sin embargo en inspección efectuada por este grupo auditor al sitio en donde almacenan las bolsas de color amarillo (residuos para reciclaje) y las bolsas verdes (residuos orgánicos y residuos no reciclaje) y en general en donde se almacenan los residuos orgánicos, plásticos, cartón, vidrio, y papel oficina recuperable, recolectado por las personas de aseo en las oficinas, evidencio que los residuos depositados en estas se encuentran combinados, lo que comprueba que no existe clasificación en la fuente de los residuos sólidos, no obstante en cada oficina o sitio de trabajo existen las canecas con la información necesaria para el deposito de residuos.

Por lo anterior, se puede establecer que las campañas, charlas y sensibilización efectuadas a los funcionarios y contratistas no ha sido efectivas o falta de continuidad en las acciones ambientales internas y/o los funcionarios y/o contratistas no tienen el mayor sentido de pertenencia y compromiso misional, y/o a la limitación de los recursos económicos invertidos para la Gestión Ambiental Institucional Interna.

3.6.1.4. Objetivo: Sostenibilidad Ambiental - Meta:

1. En cumplimiento del decreto 400 continuar con el convenio de la entidad recicladora para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de la entidad. Actualmente se continúa con este convenio.

El FDLCB, celebró un convenio a término indefinido con una cooperativa de recicladores Armar, quien opera como recuperador de estos desechos, cuyas actividades y funciones están descritas en el plan de acción interno para el manejo de residuos sólidos de la alcaldía, no genera costos por reciclaje, sin embargo el fondo no puede beneficiarse económicamente por la rebajas de tarifas por la implementación de clasificación de basuras, toda vez que solo cuenta con un medidor de agua para los 216 locales comerciales, los cuales el 70% no han implementado esta clasificación residuos.

No se manejan desechos peligrosos, pero sí residuos peligrosos como tonner para impresoras, cartuchos y cintas de impresión. Para estos desechos se tienen designado un sitio especial en la zona del almacén para su deposito temporalmente mientras se tiene un volumen considerable para la capacidad de un vehiculo del fondo, para trasladados a un sitio especial el la bodega de Coposol en donde se coordina con la entidad competente para su retiro.

3.6.1.5. Objetivo: Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas - Meta:

1. Creación del Grupo Brigadista de la Alcaldía.

Existe un único documento como es el acta de constitución del grupo de brigadistas de la Localidad 19 de Ciudad Bolívar, pero no se menciona el objeto y las funciones a cumplir por este grupo, no existe acto administrativo en donde el Alcalde de FDL, manifieste la legalidad de dicho grupo.

Otros aspectos relevantes de la información suministrada, discutida y verificada con los referentes ambientales de la localidad, podemos destacar los siguientes:

El FDLCB, cuenta con catorce (14) vehículos de los cuales dos (2) su combustible es a Gasolina y los doce (12) restantes utilizan diesel; siete vehículos presentaron la revisión tecno mecánica y de gases, los cuales fueron adquiridos en el año 2007, a las tres (3) volquetas se le vence la revisión en la vigencia 2010, el mini cargadora, la moto niveladora, la retroexcavadora y el vibro compactador, no lo requieren.

Se identificaron accidentes ambientales internos, a los cuales se les aplicaron respuestas mediante procedimientos establecidos, como es la ruptura de tuberías de aguas, como el FDLCB se encuentra situado en el Centro Comercial Metro Sur, la administración del centro comercial es la encargada de realizar inmediatamente por medio del todero este tipo de arreglos.

Dentro del componente hídrico, se han establecido acciones encaminadas a evitar desperdicios, y capacitaciones destinadas a generar acciones de prevención. Sin embargo este componente no es muy visible ya que el Centro Comercial en donde se encuentra ubicada la Alcaldía de Ciudad Bolívar, para el consumo del servicio de agua cuenta con un solo contador para todas las entidades, oficiales (alcaldía, JAL), Financieras (Davivienda, Banco de Occidente, BBVA) y privadas, por lo tanto el consumo se proratea de acuerdo a la extensión o áreas de los locales.

Para el desarrollo del programa y acciones de mejoramiento del aire y el control y monitoreo del ruido, el FDLCB, solo se ha llevado a cabo acciones de control preventivas y de seguimiento al parque automotor (sincronización, certificación tecno mecánica y de gases).

3.6.2. Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional Externa.

Igualmente la muestra de auditoria se compone de los proyectos 134, 137, 142 y 109, suscritos y cuya ejecución se inicio el 2 de Enero de 2009, los cuales relacionamos en el cuadro siguiente:

CUADRO 45
CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL FDLCB GESTION AMBIENTAL

NUMERO	TIPO	PROYECTO	NOMBRE	OBJETO / OBLIGACIONES	VALOR
CONTRATO	CONTRATO		CONTRATISTA		CONTRATO
CVA-015-09	CONVENIO DE ASOCIACION	109	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL	Aunar esfuerzos para la creación, promoción y divulgación de la escuela ambiental local.	92.200.000
CVA-033-09	CONVENIO DE ASOCIACION	109	IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL	Aunar esfuerzos para realizar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, en tres plazas de mercado de la localidad de ciudad bolivar.	93.400.000
CIN-139-09	CONTRATO DE INTERVENTORIA	109	ALEJANDRO DUARTE VALENCIA	El contratista se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio cva-033-09 suscrito con impulsar fundación social, de conformidad con el proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este contrato.	3.448.000
CIA-018-09	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	134	IDIPRON	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, financieros y humanos, para la recuperación ambiental de suelos de protección en las áreas aferentes del río tunjuelo en la localidad de ciudad bolivar, mediante la formación de vigías ambientales vinculados por el IDIPRON.	400.000.000
CVA-023-09	CONVENIO DE ASOCIACION	134	FUNDACION CAMINO VERDE FUNCAVE	Aunar esfuerzos para desarrollar el programa de viverismo, como alternativa de solución a problemas de deforestación en la localidad.	256.200.000

NUMERO	TIPO	PROYECTO	NOMBRE	OBJETO / OBLIGACIONES	VALOR
CONTRATO	CONTRATO		CONTRATISTA		CONTRATO
CIA-030-09	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	134	IDIPRON	Aunar recursos financieros, técnicos humanos para adelantar actividades de ordenamiento predial ambiental, tendientes a la recuperación de fuentes hídricas de la localidad de ciudad bolívar, mediante participación de la comunidad vinculada por el IDIPRON.	184.000.000
CVA-031-09	CONVENIO DE ASOCIACION	134	CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL INDIGEN	Aunar esfuerzos para realizar evaluación, seguimiento y control a los sectores industriales de la localidad generadores de contaminación, que apunten a la adopción de técnicas de producción más limpia, con el fin de reducir los índices de contaminación en los recursos aire, agua y suelo en la localidad y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	266.340.000
CIN-140-09	CONTRATO DE INTERVENTORIA	134	GERMÁN EDUARDO GODOY RIVERA	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio de asociación cva-031-09.	10.737.750
CVA-045-2009	CONVENIO DE ASOCIACION	137	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de ciudad bolívar a prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental para la población de la zona rural. ----- obligaciones: 1. Brindar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental para la población de la zona rural.; 2. Prestar el servicio de transferencia de tecnología agropecuaria y ambiental al pequeño y mediano productor del sector rural de la localidad de ciudad bolívar. 3. Formular planes de ordenamiento ambiental de las fincas. 4. Fortalecimiento de los pti desarrollados en la ejecución del convenio 003/08. 5. Brindar continuidad al proyecto temático integral de inseminación artificial. 6. Seguimiento a los frutales caducifolios establecidos en el convenio 003/08. Desarrollo de los viveros.	184.215.700
CIN-127-09	CONTRATO DE INTERVENTORIA	137	YADIRA ADRIANA CIFUENTES ALBADAN	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio de asociación no. Cva-045-09	10.131.868
CVA-019-09	CONVENIO DE ASOCIACION	142	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y A	Aunar esfuerzos para elaborar el plan de manejo integral de residuos sólidos y propiciar acciones y actividades, que permitan el manejo adecuado de los residuos sólidos de diez (10) centros educativos de la localidad de ciudad bolívar.	206.200.000
CIN-137-09	CONTRATO DE INTERVENTORIA	142	GUILLERMO ALFREDO GÁLVEZ LÓPEZ	El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local a realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio de asociación cva-019-09. Programa: residuos sólidos, hábitat y reciclaje enfocado a la comunidad estudiantil como apoyo a la política pública de educación ambiental.	8.505.750

NUMERO	TIPO	PROYECTO	NOMBRE	OBJETO / OBLIGACIONES	VALOR
CONTRATO	CONTRATO		CONTRATISTA		CONTRATO
TOTAL CONTRATACION GESTION AMBIENTAL					1.715.379.068

Fuente: Información con corte al 31/12/09 suministrado por FDLCB

De acuerdo a la muestra anterior se analizaron los siguientes contratos, los cuales se relacionan a continuación con fecha del corte al 31 de diciembre de 2009:

Numero del Contrato CVA-015-09.
 Tipo de Contrato Convenio de Asociación.
 Proyecto 109 Mejoramiento control y preservación del medio ambiente
 Nombre Contratista Asociación Coordinadora Cívica Nacional
 Objeto Aunar esfuerzos para la creación, promoción y divulgación de la escuela ambiental local.
 Valor del Contrato \$92.200.000
 Fecha de Suscripción 23/07/2009
 Fecha de Inicio 29/07/2009
 Plazo (6) Seis Meses
 Estado del Contrato En ejecución

Numero del Contrato CVA-033-09.
 Tipo de Contrato Convenio de Asociación.
 Proyecto 109 Mejoramiento control y preservación del medio ambiente
 Nombre Contratista Impulsar Fundación Social
 Objeto Aunar esfuerzos para realizar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, en tres plazas de mercado de la localidad de Ciudad Bolívar.
 Valor del Contrato \$93.400.000
 Fecha de Suscripción 10/09/2009
 Fecha de Inicio 17/09/2009
 Plazo (4) Cuatro Meses
 Estado del Contrato Por Iniciar.

Numero del Contrato CIA-018-09.
 Tipo de Contrato Convenio Interadministrativo.
 Proyecto 134 Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Local.
 Nombre Contratista IDIPRON
 Objeto Aunar esfuerzos para realizar el plan de manejo de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, en tres plazas de mercado de la localidad de Ciudad Bolívar.
 Valor del Contrato \$400.000.000

Fecha de Suscripción	10/09/2009
Plazo	(8) Ocho Meses
Estado del Contrato	En ejecución.
Numero del Contrato	CVA-023-09.
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación.
Proyecto	134 Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Local.
Nombre Contratista	Fundación Camino Verde - FUNCAVE
Objeto	Aunar esfuerzos para desarrollar el programa de viverismo, como alternativa de solución a problemas de deforestación en la localidad.
Valor del Contrato	\$256.200.000
Fecha de Suscripción	19/08/2009
Fecha de Inicio	7/109/2009
Plazo	(7) Siete Meses
Estado del Contrato	En ejecución.
Numero del Contrato	CIA-030-09.
Tipo de Contrato	Convenio Interadministrativo.
Proyecto	134 Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Local.
Nombre Contratista	IDIPRON
Objeto	Aunar recursos financieros, técnicos humanos para adelantar actividades de ordenamiento predial ambiental, tendientes a la recuperación de fuentes hídricas de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante participación de la comunidad vinculada por el IDIPRON
Valor Contrato	\$184.000.000
Fecha de Suscripción	07/09/2009
Fecha de Inicio	
Plazo	(8) Ocho Meses
Estado del Contrato	En ejecución.
Numero del Contrato	CVA-031-09.
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación.
Proyecto	134 Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Local.
Nombre Contratista	Corporación de Desarrollo Social Indígena.
Objeto	Aunar esfuerzos para realizar evaluación, seguimiento y control a los sectores industriales de la localidad generadores de contaminación, que apunten a la adopción de técnicas de Producción Más Limpia, con el fin de reducir los índices de contaminación en los recursos aire, agua y suelo en la localidad y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Valor Contrato \$266.340.000
 Fecha de Suscripción 08/09/2009
 Fecha de Inicio 30/09/2009
 Plazo (8) Ocho Meses
 Estado del Contrato En ejecución.

Numero del Contrato CIN-140-09.
 Tipo de Contrato Contrato de Interventoria.
 Proyecto 134 Fortalecimiento de la Gestión Ambiental Local.
 Nombre Contratista German Eduardo Godoy Rivera.
 Objeto Realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera al convenio de asociación CVA-031-09.

Valor Contrato \$10.737.750
 Fecha de Suscripción 31/12/2009
 Plazo (6) Seis Meses
 Estado del Contrato Por Iniciar.

Numero del Contrato CVA-045-09.
 Tipo de Contrato Contrato de Asociación.
 Proyecto 137 Desarrollo y Fortalecimiento de alternativas productivas para la población rural de Bogotá.
 Nombre Contratista Asociación Coordinadora Cívica Nacional.
 Objeto El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental para la población de la zona rural. Entre otra obligaciones: 1. Brindar el servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental para la población de la zona rural.; 2. Prestar el servicio de transferencia de tecnología agropecuaria y ambiental al pequeño y mediano productor del sector rural de la localidad de ciudad bolívar. 3. Formular planes de ordenamiento ambiental de las fincas. 4. Fortalecimiento de los PTI desarrollados en la ejecución del convenio 003/08. 5. Brindar continuidad al proyecto temático integral de inseminación artificial. 6. Seguimiento a los frutales caducifolios establecidos en el convenio 003/08. Desarrollo de los viveros.

Valor Contrato \$184.215.700
 Fecha de Suscripción 27/10/2009
 Fecha de Inicio 06/11/2009
 Plazo (5) Cinco Meses
 Estado del Contrato En Ejecución.

Numero del Contrato CIN-127-09.

Tipo de Contrato	Contrato de Interventoria.
Proyecto	137 Desarrollo y Fortalecimiento de alternativas productivas para la población rural de Bogotá.
Nombre Contratista	Yadira Adriana Cifuentes Albadan.
Objeto	Realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera al convenio de asociación No. CVA-045-09
Valor Contrato	\$10.131.868
Fecha de Suscripción	24/12/2009
Plazo	(5) Cinco Meses
Estado del Contrato	Por Iniciar.
Numero del Contrato	CVA-019-09.
Tipo de Contrato	Contrato de Asociación.
Proyecto	142 Promoción y atención de cultura del hábitat reciclaje y el uso adecuado de los servicios públicos.
Nombre Contratista	Asociación para el Desarrollo Social.
Objeto	Aunar esfuerzos para elaborar el plan de manejo integral de residuos sólidos y propiciar acciones y actividades, que permitan el manejo adecuado de los residuos sólidos de diez (10) centros educativos de la localidad de Ciudad Bolívar.
Valor Contrato	\$206.200.000
Fecha de Suscripción	31/07/2009
Fecha de Inicio	24/09/2009
Plazo	(6) Seis Meses
Estado del Contrato	En Ejecución.
Numero del Contrato	CIN-137-09.
Tipo de Contrato	Contrato de Interventoria.
Proyecto	142 Promoción y atención de cultura del hábitat reciclaje y el uso adecuado de los servicios públicos.
Nombre Contratista	Guillermo Alfredo Galvez López.
Objeto	El contratista se obliga para con el fondo a realizar la interventoria técnica, administrativa y financiera al convenio CVA-033-09 suscrito con impulsar fundación social, de conformidad con el proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de este contrato.
Valor Contrato	\$8.505.750
Fecha de Suscripción	30/12/2009
Plazo	(6) Seis Meses
Estado del Contrato	Por Iniciar.

La evaluación a los contratos anteriormente mencionados se realizara en el desarrollo del componente de contratación que hace parte integral de esta Auditoria, a los contratos suscritos y cuya ejecución se inicio en la vigencia 2009.

La evaluación a los principios de eficiencia, economía, equidad y eficacia, se lleva a cabo luego del recibo de la información suministrada por la entidad, y del estudio, que el ente de control hizo de esta, en armonía con los proyectos ambientales radicados y aprobados por el FDLCB, así como el plan operativo anual de inversiones

3.6.3. Resultados de la Auditoria.

De acuerdo a los lineamientos formulados y aplicados en el memorando de encargo, del análisis y seguimiento a la información suministrada tanto en forma física como por el SIVICOF, por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB, y de conformidad con lo establecido en los Decretos 456 de 2008, y 400 de 2004 y la Ley 99 de 1993, en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, el Plan Ambiental Local de Ciudad Bolívar de 2009, y a la información adicional solicitada por este organismo de control a la entidad, se pudo establecer:

3.6.3.1. Hallazgo Administrativo a la Gestión Ambiental Institucional, encontrando las siguientes debilidades o falencias en la gestión ambiental institucional en el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con una gestión ambiental institucional, en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo a lo siguiente:

- A. A nivel general existen falencias en el fortalecimiento de medidas para el mejoramiento ambiental interno como es:
 - El sistema de gestión ambiental esta en implementación, pero no esta aprobado.
 - La política ambiental no se socializado ni comunico a la totalidad de las persona que laboran el FDLCB.
 - No existen requisitos ambientales exigidos en los procesos de compra.

- B. De acuerdo los Objetivos y metas ambientales internas y sus indicadores mencionamos los mas destacados son:
 - **Falencias en el Componente Hídrico:** Escaso ahorro y carencia de medidas necesarias para hacer un uso eficiente del agua, este componente no se ha focalizado en el plan de capacitaciones al ahorro de agua, No se cumplió con la meta establecida para la vigencia 2009, debido a que el FDLC no cuenta con un dispositivo o medidor independiente para establecer realmente el consumo suministrado, no se puede establecer el compromiso de los funcionarios y la efectividad de las capacitaciones para el ahorro de agua, toda vez que no se puede establecer un dato real de consumo, no se

establecen los indicadores medibles, los datos suministrados en el programa de Sivicof no coinciden con la información puesta a disposición al grupo auditor para su verificación, (las dos falencias anteriores ocurren también para el componente de recurso energético y residuos sólidos)

- **Falencias en el Componente Energético:** No se cumplió con la meta establecida para la vigencia 2009, toda vez que la información suministrados en el programa de Sivicof no coincide con los soportes puestos a disposición al grupo auditor para su verificación, Existen bombillos en algunas oficinas que no son ahorradores de energía (oficina de la Contraloría de Bogotá, Oficina jurídica, inspección de policía y en el baño de mujeres), no se controla los consumos picos en cada una de las áreas.
- **Falencias en el Componente Residuos Sólidos:** Este componente no establece meta ni indicador, las capacitaciones, charlas, refuerzos y sensibilizaciones realizados por el FDLCB no han tenido la efectividad suficiente, toda vez que este grupo evidencio que la clasificación de los residuos no se esta efectuando efectivamente en cada una de las áreas en donde existen los recipientes para almacenar este componente, las metas y los indicadores no se pudieron establecer.
- **Falencias en el Componente Atmosférico y Ruido:** En este componente el FDLCB solo realizo la actividad obligatoria a la revisión técnico mecánica y de gases, establecida por la Ley 769 de 2002 expedida por el Ministerio de Transporte Nacional.
- **Objetivo: Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas,** con respecto a la meta de la creación del Grupo Brigadista de la Alcaldía, no existe acto administrativo en donde el Alcalde de FDL, manifieste la legalidad de dicho grupo y sus funciones a realizar.

Lo anterior incumple lo normado en Decretos 456 de 2008, y 400 de 2004 y la Ley 99 de 1993, Resolución Reglamentaria 029 de 2009 de la Contraloría de Bogotá y la Resolución Reglamentaria 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá.

La calificación a la gestión ambiental institucional al FDLCB, arrojando el 62% lo que lo califica como aceptable, lo cual se describe en la medida, en que a pesar de existir avances significativos en materia ambiental, la gestión desarrollada por la entidad no logró consolidar esfuerzos en torno al proceso, pues, en el tema de capacitación de residuos sólidos, se advierte, que donde se almacenan los residuos orgánicos, plásticos, cartón, vidrio y papel se encuentran combinados, lo que demuestra que no existe una clasificación en la fuente de los residuos sólidos, lo que evidencia que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, le falta implementar mecanismos que garanticen mayor efectividad en los resultados. No obstante, se reconoce el esfuerzo.

En la respuesta dada por el sujeto de control, aceptan el hallazgo administrativo, indicando que respeto a los requisitos ambientales en los procesos de compra se socializara el manual verde de contratación en donde se pueden tener en cuenta algunos criterios, no incumpliendo lo descrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

**CUADRO 46
EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL FDLCB**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	62	5	3,1
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	62	5	3,1
SUMATORIA		10%	6,2

Papeles de trabajo del Equipo Auditor

3.7 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES.

3.7.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

La Contraloría de Bogotá, el 18 de diciembre de 2009, emitió conformidad al Plan de mejoramiento presentado por el FDLU, el cual contiene 22 acciones que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en el informe producto de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación, PAD 2009, Ciclo II,

El plan de mejoramiento contiene las acciones de mejora, a que se comprometió la entidad, con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en los informes o actuaciones de la Contraloría de Bogotá D.C., producto del ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal.

Del seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, conforme al esquema establecido en la Resolución Reglamentaria No. 021, se evidenció que de veintidós (22) hallazgos administrativos, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cumplió veinte (20) acciones correctivas, motivo por el cual fueron cerradas, y dos (2) quedan abiertas, una de ellas – hallazgo 2.3.1. por no haber tomado medidas para la recuperación de la cartera de la plaza de mercado Los Luceros, y la 2.3.4.9, queda abierta, debido a que ésta acción vence el 30 de junio de 2009.



El cumplimiento por parte del Alcalde Local de Ciudad Bolívar, a este Plan de Mejoramiento fue de 81%, que corresponde a un cumplimiento parcialmente eficaz.

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2009 CICLO I	3.2.4.3	Propiedad, Planta y Equipo. El Grupo de Propiedad, Planta y Equipo presenta una subestimación de 401 millones por cuanto a diciembre 31 de 2008 la cuenta terrenos presenta un saldo de 363.5 millones correspondientes a tres terrenos que en el informe final	Se ubicaran los soportes contables entregados por la firma Gestión y Auditoría especializada Ltda donde entregaron la valorización de los terrenos y edificios. Una vez ubicados se determinaran con los registros contables tanto en la propiedad planta y e	Mecanismos de seguimiento implementados	Los reportes entregados por la firma Gestión y Auditoría Especializada Ltda; encargada de hacer la actualización de la propiedad, planta y equipo sean congruentes e iguales al valor reflejado en los libros contables.	CONTABILIDAD	Dr. José Angel Andrade	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31
INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2009 CICLO I	3.2.4.4	Bienes Entregados a Terceros. La Cuenta Bienes Entregados a Terceros presenta un saldo sobreestimado en 34 millones, porque el saldo en los estados financieros a diciembre 31 de 2008 es de 1.343 millones y la fuente de los soportes para los registros de	Se realizaran y verificaran las presuntas inconsistencias halladas por la Contraloría; como también se efectuaran las encontradas por el contrato de consultoría CDC-067/07. Como resultado se obtendra en los estados financieros con corte a 31 de Diciembre	Mecanismos de seguimiento implementados	Lograr que los estados financieros del FDLCB sean razonables	Contabilidad y almacén	Dr. Jose Angel Andrade y Dr Gabriel Parra	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR											
ENTIDAD	ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
	INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.2.4.5	Bienes Entregados a Terceros. Activo Propiedad Planta y Equipo en sus cuentas de Bienes Inmuebles presenta una subestimación por 924 millones debido a las fallas de actualización de sus valores históricos que muestran una inversión de 2.473 millones en lo	Se hará el seguimiento a carta enviada al DADEP, en donde se solicita el traslado de éstos bienes y se verificara el valor por el cual el DADEP lo recibió y se obtendrán los soportes contables para proceder a realizar los ajustes en el caso de ser necesario	Mecanismos de seguimiento implementados	Lograr que los estados financieros del FDLCB sean razonables	Contabilidad	Dr. Jose Angel Andrade	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31
	INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.2.4.6	Otros Activos. La Cuenta Otros Activos presenta una sobre valoración de 1.293 millones en el saldo presentado a diciembre 31 de 2008 por 4.711 millones, por cuanto sus componentes presentan saldos diferentes en el inventario físico presentado en el documento.	Se actualizarán los resultados del contrato de consultoría No. CDC-067/07, en el sistema de información de bienes actualizados para que sean reflejados en los estados financieros del 2009. En el comité de sostenibilidad contable mediante acta se aprueba y	Mecanismos de seguimiento implementados	Lograr que los estados financieros del FDLCB sean razonables	Contabilidad y almacén	Dr. José Angel Andrade y Dr Gabriel Parra y Comités de sostenibilidad e inventarios	APLICATIVO WINSAF (MODULO DE INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS) E INFORME FINAL DE GAE	2009/6/12	2009/12/31
	INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.2.4.7	La reclasificación de la Cuenta Recursos entregados en Administración. No está soportada en le detalle de las notas a los estados financieros y dado que representa su saldo de 62.245 millones el 58% del Activo Total, se afecta la incidencia del activo cor	Aunque en respuesta dada a la Contraloría se le explico el valor de cada componente en la cuenta de los recursos entregados por la administración; aunque se le anexo el formato CGN2005-002 entregado a la Contaduría General de la República; quien diseño es	Mecanismos de seguimiento implementados	Tener desglosada totalmente el valor de esta cuenta por beneficiario.	Uel, Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogota, Secretaría de Hacienda, Instituto de Desarrollo	UEL, Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogota, Secretaría de Hacienda, Instituto de Desarrollo	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
						Urbano IDU y Fonade	Urbano IDU y Fonade			
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.3.3.1	Se disminuyó la participación del Gasto Público frente al Gasto Total lo que ocasionó fallas en la programación y ejecución del gasto en los proyectos de salud y Agua potable, tal como se muestra en el siguiente cuadro El artículo 34 de la Ley 734 de 2002	Mediante oficios mantener comunicación con las Uel para la realización de mesas de trabajo en aras de incrementar los niveles de giros, estableciendo compromisos.	Mecanismos de seguimiento implementados	Con la realización de las mesas de trabajo se incrementa el nivel de ejecución.	Uel SED, SALUD, ACUEDUCTO, HABITAT, IDRD, CULTURA, SDIS, PLANEACIÓN Y JURIDICA FDL	Uel SED, SALUD, ACUEDUCTO, HABITAT, IDRD, CULTURA, SDIS, ALCALDE, COORDINADOR ADTIVO Y FINANCIERO	HUMANO	2009/6/12	2009/12/31

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR										
ENTIDAD										
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.3.3.2	Fallas en la programación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC – que ocasionan rezago presupuestal creciente y recursos contemplados en el PAC que no se ejecutan en los meses de la vigencia y no son reprogramados por la Dirección Distr	Mediante oficios mantener comunicación con las Uel para la realización de mesas de trabajo en aras de incrementar los niveles de giros, estableciendo compromisos.	Mecanismos de seguimiento implementados	Con la realización de las mesas de trabajo se incrementa el nivel de ejecución.	uels SED, SALUD, ACUEDUCTO, HABITAT, IDRD, CULTURA, SDIS, PLANEACION Y JURIDICA FDL, PRESUPUESTO	uels SED, SALUD, ACUEDUCTO, HABITAT, IDRD, CULTURA, SDIS, PLANEACION Y JURIDICA FDL, PRESUPUESTO	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.3.3.3	Bajo nivel de Nivel de Autorizaciones de Giro con respecto a los compromisos acumulados en la vigencia 2008, a pesar de establecer acciones de corrección en el Plan de Mejoramiento del 2007, lo cual sigue ocasionando que la ejecución presupuestal de gast	Mediante oficios mantener comunicación con las Uel para la realización de mesas de trabajo en aras de incrementar los niveles de giros, estableciendo compromisos.	Mecanismos de seguimiento implementados	Con la realización de las mesas de trabajo se incrementa el nivel de ejecución.	uels SED, SALUD, ACUEDUCTO, HABITAT, IDRD, CULTURA, SDIS, PLANEACION Y JURIDICA FDL, PRESUPUESTO	uels SED, SALUD, ACUEDUCTO, HABITAT, IDRD, CULTURA, SDIS, PLANEACION Y JURIDICA FDL, PRESUPUESTO	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.4.3	En el análisis realizado a los proyectos, se pudo establecer que la contratación fue suscrita finalizando la vigencia 2008. Existe documentación repetitiva con lo cual se ocasiona la pérdida de insumos e ineficiencia de los recursos logísticos. Las carpetas	Se establecieron cronogramas de contratación con una mejor distribución de los compromisos y se mejoraron los niveles mensuales de contratación	Mecanismos de seguimiento implementados	Realizar una distribución equitativa de la contratación anual y mejorar los niveles de gestión con las UEL para cumplir con los tiempos de contratación	Coordinación Administrativa - Jurídica FDLCB	Dr. Jaime Ochoa	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	3.5.1.1	Se estableció la deficiente ejecución de los recursos asignados para solucionar los problemas sociales ya que, según la ejecución presupuestal para cada vigencia analizada, Ver Cuadro, el porcentaje de ejecución presupuestal promedio y el porcentaje de giro	A partir de la determinación de la problemática más urgente de la localidad se agilizaron los proyectos, los contratos, los compromisos y los giros para el desarrollo de la comunidad de ciudad bolívar, enfocando a las necesidades más apremiantes de la localidad	Mecanismos de seguimiento implementados	Problemática social determinada y enfocada a la inversión hacia ella	Coordinación Administrativa	Equipo de Planeación	HUMANOS	2009/6/12	2009/12/31

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.1.1	<p>CONTRATO No. CAP 109-07, 2.2.1.1. En la revisión del presente contrato, se observó que no se aplican las normas de control interno puesto que las carpetas contentivas de la información documental relacionada con el Contrato, no se encuentra debidamente foliadas ni organizadas por las diferentes etapas precontractual, contractual y postcontractual. Por lo cual se transgrede lo establecido en los literales e) y f) del artículo 2º. y los literales c) y e) del artículo 4º. de la Ley 87 de 1993. Así como las Normas de Gestión Documental.</p> <p>Igual irregularidad administrativa se presenta con los contratos Nos. CPS 086 – 2007; CAP 068 – 2008; CIA 023 – 2007; CIA 024 – 2007; CPS – 017 - 2007 y CAP 078 del 2008.</p>	Revisión física de las carpetas de los contratos e indicación de los requisitos de contenido en orden de cada una de ellas, etapas precontractual, contractual y postcontractual y foliado.	Revisión física de las carpetas de los contratos e indicación de los requisitos de contenido de cada una de ellas y foliado.	Carpetas y contratos debidamente organizados etapas precontractual, contractual y postcontractual y foliados	Oficina Jurídica FDLCB	ABOGADO PLANTA OFICINA JURÍDICA	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.1.2	CONTRATO No. CPS 086 – 2007, 2.2.1.2. El contenido tanto de los términos de referencia como de lo establecido en el proyecto, no es coincidente con lo relacionado en la Alternativa Seleccionada (Alternativa Única), puesto que no guardan relación la una con las otras. Igualmente, se observó que los Términos de Referencia no están debidamente suscritos puesto que sólo se incluyó el Primer Capítulo sobre Condiciones Generales del Contrato y el Capítulo Segundo sobre Condiciones de la Propuesta. Los demás capítulos no fueron debidamente suscritos. Por lo tanto, no se le dió cumplimiento a lo establecido en el los literales c) y f) del numeral 5º. del artículo 24 Principio de Transparencia de la Ley 80 de 1993.	Verificar en los procesos de contratación la debida elaboración de los pliegos de condiciones con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.	Revisión de los procesos de contratación cuyo contenido debe hallarse de conformidad a lo dispuesto en las normas vigentes.	Lograr la efectiva revisión de los procesos de contratación con el objeto de brindar estricto cumplimiento a las normatividad vigente (Ley 80 de 1994, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios).	PROFESIONALES DE PLANEACIÓN Y OFICINA JURÍDICA DEL FDLCB	ABOGADO PLANTA OFICINA JURÍDICA	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.1.3	CONTRATO No. CPS 086 – 2007 2.2.1.3. En cuanto a las acciones adelantadas por los supervisores, al examinar los documentos contractuales, se estableció que no existen ni se presenta ninguna clase de Informe por parte del supervisor del contrato. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta, Valor y Forma de Pago, "... para cada pago el contratista deberá anexar los siguientes documentos a) Informes avalados por el Interventor..." Con lo cual se estableció por parte de este organismo de control que los Informes presentados por el contratista no están avalados por el supervisor. Así mismo, se observó que no existen informes de supervisión.	Seguimiento a las labores adelantadas por el Supervisor designado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista y lo referido en la cláusula cuarta del contrato.	Verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato y la existencia de los Informes de Supervisión.	Brindar cumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito por las partes y a lo referido a los artículos 4o, 14o y 53o de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fundamentos legales de la Interventoría,	Alcalde Local - Oficina Jurídica FDLCB	SUPERVISORES DE APOYO Y/O INTERVENTORES	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.2.1.	CONTRATO No. CPS 086 – 2007 2,2,2,1, ,Igualmente, se encuentran documentos con sello de radicación pero no se encuentran suscritos por parte de quien genera el documento. Se ha encontrado que los procesos de la correspondencia al interior del FDLCB no son eficientes ya que se presentan demoras en las comunicaciones, una vez que han sido formalmente radicados en la oficina correspondiente. De esta forma se transgrede lo normado en los literales a), d) y e) del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993	Hacer seguimiento a los procesos de radicación de la correspondencia con el fin de brindar cumplimiento a los literales a, d, y e del artículo 2º de la ley 87 de 1993.	Eficiencia en los procesos de correspondencia.	Asegurar la confiabilidad y oportunidad en el manejo de la información y de sus registros al interior de los procesos de correspondencia de la Alcaldía Local.	Coordinación administrativa y financiera	José Vicente Berrio	HUMANOS	2009/11/26	2010/2/28

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.2.2	CONTRATO No. CPS 086 – 2007 2.2.2.2. Con relación a las cuentas de los pagos efectuados con soportes por ejecución del contrato, se pudo observar que las cuentas de cobro, órdenes de Pago con Certificados de Cumplimiento, se encuentran debidamente firmados. Sin embargo se encontró que los tiempos de viabilización del contrato son demasiado largos en su etapa de ejecución pues el contrato fue suscrito en el mes de diciembre de 2007 y la Primera Orden de Pago se efectuó sólo hasta el 25 de noviembre de 2008. Lo anterior debido a la demora en la iniciación del contrato pues la fecha de inicio fue el 16 de septiembre de 2008, es decir, nueve (9) meses después de la suscripción del contrato. En los documentos soportes de la ejecución del contrato, no obra información que sustente o justifique dicha demora. La Fundación Batuta solicitó a la supervisora de apoyo al contrato "... prorrogar el plazo estipulado en el contrato mencionado en 16 días calendario, teniendo en cuenta que existen algunos recursos por ejecutar para de esta manera dar cabal cumplimiento al contrato". Al respecto se considera que esta Consideración que es la 1ª. de la Prórroga, no está debidamente sustentada, puesto que afirmar que aún existen recursos por ejecutar no es un argumento para realizar una prórroga y sí, por el contrario, deja ver que se actuó con ineficiencia e inoportunidad en la ejecución del contrato, ya que éste fue suscrito el 26 de noviembre de 2007 y el Acta de Inicio sólo se suscribió hasta el 16 de septiembre de 2008; que corresponden a diez (10) meses de demora y retraso en la correcta ejecución del contrato. De tal forma, se incumple con los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios de la contratación administrativa de la Ley 87 de 1993.	Verificar, realizar seguimiento y monitorear el cabal cumplimiento en la ejecución de los contratos suscritos a fin de satisfacer en oportunidad las necesidades de la población beneficiada.	Oportunidad en la ejecución de los proyectos ; Eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos.	De conformidad a lo señalado en la Ley 87 de 1993, Principio de Eficiencia, velar porque la satisfacción de las necesidades de la población beneficiada se realice en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad en la viabilización de los proyectos.	Coordinación administrativa y financiera	PROFESIONALES DE PLANEACIÓN	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.3.1	CONVENIO CIA 024 DE 2007 2,2,3,1, El Convenio no fue registrado en el SIVICOF. Lo anterior transgrede lo normado en la Resolución Reglamentaria No. 01 del 2007 sobre la Rendición de Cuentas y la Resolución Reglamentaria No. 016 del 2007. Se evidencia descuido en la presentación de la información. De continuar con ese comportamiento administrativo, el FDLCB se verá expuesto a que no se tenga una historia de los hechos y a continuar con el desorden en la presentación, cumplimiento y oportunidad de dicha información.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.01 de 2007 y la Resolución Reglamentaria No.016 de 2007.	Oportunidad en la presentación de la información.	Organización y Oportunidad en el manejo de la información de los procesos contractuales.	Oficina Jurídica FDLCB	RESPONSABLE WINSAF SOLUCIONES EMPRESARIALES	HUMANO - APLICATIVA WINSAF	2009/11/26	2010/2/28
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.4.1.	CONVENIO CPS 023 -2007 2,2,4,1, En el folio 37, el formulario del Registro Único Tributario presentado por el aspirante al cargo, en la actividad principal registra el código 6426 que corresponde a Servicios de Telecomunicaciones, el cual no tiene que ver con el objeto del contrato. Igualmente ocurre con las actividades secundarias registradas como son: Código 6041 "Transporte municipal de carga por carretera" y el código 6042 "Transporte intermunicipal de carga por carretera".	Exigir a los contratistas la actualización de este documento haciendo énfasis en el cumplimiento del objeto a contratar.	Eficacia en la verificación de los documentos presentados como soporte de los procesos contractuales.	Hacer seguimiento de los procesos contractuales con la finalidad de determinar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad del contratista.	Oficina Jurídica FDLCB	ABOGADO PLANTA OFICINA JURÍDICA	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.2.5.1	CONTRATO APOYO CAP 078-08 2,2,5,1, En el análisis realizado por este ente de control fiscal, se observa que 1) Faltan los documentos de acreditación del alcalde. Acta de posesión, cédula y Decreto 854 de 2002 y 612 de 2006: delegación para contratar sin UEL sino directamente. 2) A folio 4 falta la firma del Coordinador Administrativo en la Certificación del registro del proyecto. 3) En el concepto Técnico y Económico: las obligaciones del contratista surgen del proyecto y no de la	Revisar los contratos en lo concerniente a la planeación de los procesos contractuales y en cumplimiento del Manual de Procedimientos sobre Justificación - Estudios Previos. Documentos de acreditación del alcalde, firmas, concepto Técnico y Económico, obligaciones del contratista, análisis de	Mecanismos de seguimiento implementados en la elaboración de los estudios Previos para la	Organización de los procesos precontractuales con el fin de determinar las condiciones y el procedimiento para la escogencia objetiva del contratista, la conveniencia técnica, económica	Coordinación administrativa y financiera	PROFESIONALES DE PLANEACIÓN	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR										
ENTIDAD										
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
		cotización o propuesta del contratista. 4) Así mismo, el análisis de precios de mercado carece de precios SICE. 5) No se hace un verdadero análisis comparativo, sino que sólo se hace una copia de los precios de cada una de las cotizaciones. 6) Las cotizaciones presentadas se limitan a describir los precios más no desarrolla técnicamente las actividades a ejecutar. 7) El concepto jurídico se limita a transcribir las normas de la contratación pública y no refleja el procedimiento que se aplicó para la escogencia objetiva del contratista, tales como mínima cuantía, selección abreviada o directa, etc. Tampoco se analiza la conveniencia jurídica de la contratación, es decir, la experiencia y trayectoria de los proponentes, entre otras. 8) De otra parte, en las consideraciones del texto del contrato, no se evidencian los argumentos que se tuvieron en cuenta para la elaboración del proyecto ni los estudios previos. 9) La denominación "Contrato de Apoyo, CAP", no se reconoce dentro de la tipología de contratos estatales.	precios de mercado SICE. , análisis comparativo, cotizaciones, concepto jurídico, conveniencia jurídica de la contratación, denominación tipológica de contratos estatales	contratación.	y jurídica de la contratación					
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.3.1.	PLAZAS DE MERCADO 2,3,1,De tal manera, se estableció que a la fecha del 28 de febrero de 2008, cuando se realizó la entrega real y material de la Plaza de mercado "Los Luceros", existe una cartera por cobrar de la Cuenta "Deudores", la cual está compuesta por dieciséis (16) personas naturales y una (1) jurídica para un total de diecisiete personas , cuyo monto de Cartera asciende a la suma de Dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos (\$2.5 millones), por concepto del uso de puestos y locales, así como servicios	La Administración Local adoptará las medidas pertinentes para la recuperación de esta cartera una vez el IPES haga entrega de la documentación soporte.	Eficacia de las medidas para la recuperación de la cartera por cobrar.	Notificación a la Oficina Jurídica de Secretaría de Gobierno con el fin de determinar las medidas pertinentes.	Coordinación Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local.	Oficina Jurídica de la Secretaría de Gobierno en su condición de representantes judiciales de los Fondos de	HUMAN O	2009/11/26	2010/2/28

ENTIDAD		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR								
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
		públicos y otros conceptos.					Desarrollo			
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.3.2.	PLAZAS DE MERCADO 2,3,2, En la actualidad el FDLCB no cuenta con los respectivos documentos ni con los títulos valores de la gestión realizada en el período en que estuvo a cargo de la administración de la plaza, tal como se establece en el Alcance del Objeto, numeral 2º. "... En los casos que se requiera el préstamo o la consulta de la documentación contenida en el archivo, se efectuará a través de las copias, de conformidad con lo establecido por las áreas de archivo del Fondo...". Igualmente sucede con el numeral 5º. "Obligaciones del Fondo", que dice: "Las consultas de la documentación contenida en el archivo del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, se efectuarán a través de las copias, de conformidad con lo establecido por el área de archivo de IPES".	Requerimiento a la Subdirección Empresarial, Comercial y Logística del IPES con el fin de obtener la documentación necesaria.	Obtención de los documentos pertinentes respecto del convenio suscrito entre el FDLCB y el IPES.	Asegurar la confiabilidad y oportunidad en el manejo de la información respecto del convenio suscrito en relación con la Plaza de Los Luceros.	Coordinación Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local.	COORDINADOR GRUPO GESTIÓN JURÍDICA	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.3.3.	PLAZAS DE MERCADO 2,3,3. De otra parte, se observa que no existe supervisor del convenio por parte del FDLCB, tal como se expresa en el ítem correspondiente a "Supervisión": "La supervisión del presente convenio será ejercida por el subdirector empresarial, comercial y logístico del IPES o por quien designe la Directora del IPES, y por parte de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR quien sea designado	Se designará como Supervisor del convenio al Coordinador del Grupo de Gestión Jurídica.	Eficacia en el seguimiento de los compromisos derivados del convenio.	Brindar cumplimiento a lo establecido en el convenio suscrito por las partes. Informes de Supervisión.	Coordinación Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local.	COORDINADOR GRUPO GESTIÓN JURÍDICA	HUMANO	2009/11/26	2010/2/28

ENTIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR									
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
		por el Representante Legal.”								

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR										
ENTIDAD										
ORIGEN	CAP	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO U OBSERVACIÓN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR PAD 2009 CICLO I	2.3.4.9	Presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: Industrias Mineras localizadas en Ciudad Bolívar las que se hallan en área no compatible con la minería; a pesar de tener medida de suspensión de actividad minera continúan la explotación ilegal de materiales de construcción. Las Industria mineras denominadas recibirán la esperanza ubicadas en la localidad de Ciudad Bolívar en la parte suroccidental del barrio Arborizadora Alta es ilegal al estar en área no compatible con la minería, ha hecho caso omiso de la presentación de los PMRRA y conforme a la visita hecha el 20 de noviembre de 2009 fue evidente encontrar el reinicio de las actividades de explotación minera a pesar de la medida que ordena la suspensión de actividades y/o cierre definitivo, prosiguiendo con una labor extractiva a todas luces ilegal que no logra detener la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Además de lo anterior sobre sus patios de explotación y bajo la viabilidad ambiental otorgada por la SDA se disponen desde septiembre del año anterior miles de metros cúbicos de escombros a los que no se hace compactación alguna, manejo de aguas y otras medidas necesaria situación que puede ocasionar a futuro serios riesgos por inestabilidad de los mismos de hecho se informa en el presente a la SDA como autoridad ambiental de la ciudad	Mediante visitas de verificación de las cuales se adelanto la primera el 11 de Nov/2009 en compañía de la SDA Ing. Hugo Erazo se le puso de presente a los propietarios de la Sociedad AMG representada por el Ing José Antonio Serna la necesidad se presente la documentación requerida para el desarrollo de la actividad, Mediante inspecciones oculares posteriores se puede determinar que la extracción de materiales no se esta llevando a cabo. La presentación de la documentación por parte del representante de AMG Ltda para la disposición final de escombros, Se designará como Supervisor del convenio al Coordinador del Grupo de Gestión Jurídica.	La suspensión de la actividad extractiva de materiales de minería. Eficacia en el seguimiento de los compromisos derivados del convenio.	Visitas periódicas con la finalidad dar cumplimiento al convenio, presentando informe final donde se evidencie que no existe la actividad de extracción de materiales, Brindar cumplimiento a lo establecido en el convenio suscrito por las partes. Informes de Supervisión.	Coordinación Grupo Normativo y Jurídico Alcaldía Local.	COORDINADOR GRUPO NORMATIVO Y JURÍDICO	HUMANO	2009/11/27	2010/6/30

3.7.2. Seguimiento a las funciones de advertencia y pronunciamientos comunicados vigentes

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultanea, de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad.³, situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
- Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
 1. Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
 2. Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
 3. Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los proceso de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo⁴: i) revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. ii), trabajo con los sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración iii) fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros

³ Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

⁴ Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido.

Si bien la Administración distrital expidió el Decreto 101 de 2010, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el avance logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización

En este sentido, resulta importante que las entidades distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos

Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación, se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Animo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin animo de lucro, Entidades del orden Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 268 por valor de \$ 31.992.2 millones, de los cuales 52 corresponden a convenios de asociación y 35 a convenios interadministrativos.

Lo anterior, nos lleva a concluir que en un 78,9%, los FDL acuden a los procesos de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$31.992,2 millones del global contratado.

3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por los Fondos de Desarrollo Local y las Alcaldías Locales.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”*⁵.

Es por esto que los objetivos principales perseguidos por esta evaluación consistieron en determinar la eficacia en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados al Fondo de Desarrollo Local; la efectividad en el cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública; y la visibilidad con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana.

Vista la gestión pública desplegada por el FDL de Ciudad Bolívar, se puede concluir lo siguiente:

- a. La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente adecuada, dado que todos los procesos contractuales de las diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.
- b. La información correspondiente a aspectos generales, actividades, realización de eventos en el marco de la ejecución de los diferentes proyectos que componen el Plan de Desarrollo local, deberían estar disponibles en los link de la página web de la localidad, por lo que la gestión pública local no resulta transparente para la ciudadanía, como se pudo comprobar de la página web www.ciudadbolivar.com.
- c. Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de

⁵ Ver página web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001, sin embargo, no se ha dado la suficiente publicidad y difusión entre la población del acceso a estos mecanismos de consulta e interacción entre la administración local y los beneficiarios de la gestión de la administración pública. La única herramienta con alto grado de conocimiento por los consultores de la Internet es el link de quejas y reclamos de la página web del Distrito Capital. Secretaria de gobierno, que remite a la Localidad de Ciudad Bolívar, pero en la página web de la misma, no existe link de quejas y reclamos.

- d. El proceso de rendición de cuentas que realiza el Alcalde Local frente a la gestión de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local, a pesar de hacer parte de la política pública del Distrito, no hacen parte de la planeación anual de actividades de la administración local, solamente se realizan actividades de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía cuando la Administración Distrital, convoca a los Alcaldes Local a realizar dicha actividad, que para el caso, se hizo el día 14 de marzo de 2010.
- e. La cuenta anterior – 2008 – no ha fenecido.
- f. En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia, la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia, la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local, la regla general es la contratación directa, de modo tal que para la vigencia 2009 el monto total de recursos contratados por vía directa, en sus diferentes modalidades, llego a 54% de lo contratado en la vigencia evaluada, con lo cual principios contractuales como la selección objetiva del contratista, se vuelven puramente retóricos y se pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.
- g. El desarrollo de una gestión adecuada implica involucrar a la sociedad civil tanto en los procesos de contratación como en la planeación y ejecución de las políticas públicas de las cuales son sus beneficiarios. La dinámica institucional de interacción entre la ciudadanía y la administración local, tienen un especial punto de desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, desde los cuales se formulan las bases de lo que podría entenderse como un paso básico en la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, los Derechos de Petición y las acciones ciudadanas, interpuestos y realizadas incluso por los mismos consejos de planeación local, indican la distancia que

hay entre lo finalmente integrado a los Planes de Desarrollo y las necesidades reales de la comunidad.

- h. Asimismo, la falta de espacios institucionales para la vigilancia a los recursos públicos y de los procesos contractuales, hace que haya una queja generalizada de la población con relación al manejo de los mismos y la falta de soluciones a problemas estructurales y al cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía local. La falta de espacios para la interacción con la población local, sumada a los bajos índices de cumplimiento de metas del plan de desarrollo, como se deduce del componente de integralidad respectivo, hacen que los niveles de transparencia en la gestión pública sean muy bajos.

Conforme a la evaluación del componente de transparencia, la calificación del Fondo de Desarrollo Local, es 625, lo que lo coloca en el nivel de riesgo medio de transparencia conforme a la matriz que se anexa.

**CUADRO 47
EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA**

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	50
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	50
	SUBTOTAL (1)			100
	Linea Atención al Ciudadano y Sistema Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	0
			Quejas y reclamos en la página web	0
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	50
	SUBTOTAL (2)			50
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	0
			Se publicarán: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	0

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE	
		Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	5	
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	10	
			Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10	
		Portal Unico de Contratación	Portal Unico de Contratación	10	
	SUBTOTAL (3)				35
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	50	
			Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	0	
	SUBTOTAL (4)				50
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	15	
			Presupuesto en ejecución	15	
			Información histórica de presupuesto	10	
			Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	15	
		Información suministrada por la Entidad	Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	20	
			Rendición de cuentas a organos de control	25	
	SUBTOTAL (5)				100
	Trámites	Página Web de la Entidad	Información sobre trámites en la página web	40	
		Información suministrada por la Entidad	Trámites en línea de la entidad	0	
			Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	0	
	SUBTOTAL (6)				40
	TOTAL FACTOR VISIBILIDAD				375
	MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	40
		Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	40
		MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	30
Riesgo Antijurídico		Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	30	
Tendencia modalidad de contratación		Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	25	
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION				165	
TICION CIUDAD	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	30	

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
		Comunidad Organizada	Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	0
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	35
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	20
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA				85
TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA				625

NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	-
Entre 334 y 666	RIESGO MEDIO
Menor o Igual a 333	-

3.9. ACCIONES CIUDADANAS

En cumplimiento del Objetivo Estratégico 3 “Contribuir al fortalecimiento del Control Social para lograr un control fiscal mas efectivo” y específicamente de la estrategia 3.2. “Vincular asociaciones cívicas y comunitarias de beneficio o de utilidad común al ejercicio del control social paralelamente con el control fiscal”, La Oficina local de Ciudad Bolívar ha desarrollado las siguientes acciones:

3.9.1. Socialización del memorando de planeación. La Oficina Local de Ciudad Bolívar, el 12 de febrero de 2010, realizó la actividad.

Durante el desarrollo de la auditoria se recibieron y se incluyeron las diferentes quejas de los ciudadanos que participaron en la ejecución de los contratos muestra de la auditoria como son; queja ciudadana del convenio 012 del año 2007, beneficiarios de FUNDACAMINO, Fundación Teatro, contratos relacionados con vigías ambientales y reforestación de cuencas hídricas y queja ciudadana relacionada con el estado de las vías.

Igualmente es de resaltar que en cumplimiento del Acuerdo 401 de 2009, se incentivó a las instituciones educativas privadas y distritales, la elección de Contralores estudiantiles generando una cultura de control y cuidado de lo público.

3.9.2. Actividades con el Comité de Control Social.

Comité de Control Social del 12 de febrero de 2010.

En dicho Comité la comunidad expresa los siguientes temas:

- Se han celebrado contratos con el FDL Ciudad Bolívar y al momento del pago le han descontado como retención en la fuente el 50%.
- Inconformidad con que el IDPAC viene manejando las Juntas de Acción Comunal a quienes les han dado el manejo de los parqueaderos (barrio Candelaria la Nueva), en donde no se conoce el manejo que le han dado a los ingresos y gastos por los recursos captados por las zona de estacionamiento del parque No. 5 de Candelaria La Nueva.
- El sistema tarifario del Acueducto, el cobro que se viene realizando por el servicio de aguas es exagerado, además que se han construido mal las alcantarillas.

3.9.3. Comité de Control Social del 26 de Febrero de 2010

La problemática expuesta en dicho Comité fue la siguiente:

- Bonos alimenticios, subsidios a las personas de la tercera edad, a quienes les expresan que si no apoyan a cierta o cual persona les quitan el subsidio.
- Seguimiento a la salud, atención pésima en salud.
- Seguimiento a la educación y acueducto.
- Construcción de vías en la Localidad.
- Citación de visitas en asocio con la comunidad. La comunidad expresa que no tienen condiciones económicas para desplazarse a la Contraloría Local a realizar visitas, razón por la cual solicitan se les informe el sitio con anterioridad para que ahorrar dinero en el desplazamiento.
- Inconformidad con los resultados de los entes de Control de la Localidad.
- Inconformidad con el manejo de los parqueaderos de la Localidad, en especial, en cuanto a su utilización de los salones comunales para desarrollar proselitismo político. Adicionalmente inconformidad porque el Departamento del Espacio Público, no da solución a la problemática de ocupación del espacio público.
- Las entidades Distritales: IDPAC; Departamento del Espacio Público y Alcaldía no dan solución a la problemática que vive la comunidad.
- El Comité de Conciliación de ASOJUNTAS, se presta para manejo burocrático de la comunidad, inclusive dentro de dicho tema esta incluido un Edil.
- Personas que reciben la ayuda en el COL realmente en muchos casos no necesitan.
- Cobertura y servicios a los abuelos.

- Quieren saber sobre los recursos que manejan las juntas de acción comunal ya que no entienden si son públicos o no y existen malos manejos.

3.9.4. Comité de Control Social 04 de Marzo de 2010

Para dicho Comité la labor fue la siguiente:

1. En virtud a la queja recibida relacionada con humedad del tanque de agua ubicado en la Casona, se realizó visita en compañía de los miembros del Comité de Control Social, señores Vicente Vega y Belisario Torres, resultado de la cual no se evidenció la humedad referida. Sin embargo hubo comunicación con el Ingeniero de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado quien se comprometió a enviar concepto técnico a esta Oficina Local.
2. De acuerdo a la queja recibida de la señora Sol Teresa Valbuena Díaz en relación con los bonos que reciben los abuelos, se realizó visita a la Directora del COL para que nos informara sobre los diferentes tipos de bonos alimentarios de las personas de la tercera edad. Se le informó a la señora Sol sobre el trámite que realiza el COL y se nos permitió tener acceso a las diferentes entrevistas que se realizan para verificar si la persona debe ser beneficiaria o no del bono.
3. Por queja del señor de comité de control social Luis Eduardo González, se realizó visita a la quebrada El Piojo del barrio Candelaria la nueva, se verificó la existencia de escombros, colchones, materiales de desechos y basuras en la boca del tubo de aguas de la quebrada lo que indica que al llegar el invierno el tubo de agua se desbordaría.
4. Visita a terreno, con el fin de verificar el avance de la ejecución del convenio 013 de 2009 suscrito con el IDIPRON.

El, 14 de marzo de 2010, se realizó visita a la Quebrada “San Gil”, afluente de la Quebrada el Baul”, ubicada en la Vereda el Mochuelo Alto, a fin de verificar la ejecución del convenio 013 de 2009 suscrito entre la Secretaria Distrital de Ambiente, IDIPRON y el FDLCB, con una inversión de \$184.0 millones y cuyo objeto principal es la recuperación de fuentes hídricas de la Localidad.

El recorrido, se hizo en asocio con funcionarios de La Secretaria de Medio Ambiente, Contratistas del IDIPRON, ONG interventora, el ingeniero supervisor del Fondo de Desarrollo Local e Ingeniero Ambientalista, en la cual se pudo verificar que el porcentaje de ejecución del convenio a la fecha es de un 70%.



Se observa que las áreas de reforestación que permitieron los dueños de los terrenos son mínimas en razón a las extensiones de los cultivos de la zona. Adicionalmente se advirtió escasez de agua en dichas quebradas.

Los contratistas del IDIPRON se comprometieron a entregar un informe sobre avance de la ejecución del convenio, el cual fue entregado en medio físico el 16 de marzo de 2010.



3.2.3. Visita a terreno, para verificar el cumplimiento del convenio 066 de 2008.

El 26 de marzo de 2010 se efectuó visita a las vías, para verificar el cumplimiento del convenio 066 de 2008. El recorrido se hizo en compañía de la Ingeniera Alexandra Suárez de la Contraloría de Bogotá y el Ingeniero supervisor del Fondo Pablo Enrique Gómez, evidenciándose que las obras ya están terminadas, que le están haciendo arreglos de lavado de andenes y colocación de las barandas para entrega de la obra.

3.2.4. Elección de Contralores Estudiantiles

En la Localidad de Ciudad Bolívar se realizó la labor de elección de contralores estudiantiles, en la cual participaron activamente cuarenta y dos (42) instituciones educativas distritales. El centro de la elección se realizó en el Colegio de Pasquilla ubicado en la zona rural que agrupa más o menos quinientos (500) estudiantes en las dos jornadas escolares. Los colegios oficiales y privados que eligieron contralor estudiantil, son:

- Colegio León de Greiff IED
- Colegio María Mercedes Carranza IED
- Colegio Arborizadora Alta IED
- Colegio Villamar IED
- Colegio El Tesoro de la Cumbre IED
- Colegio El Paraíso de Manuela Beltrán IED
- Colegio Ciudad Bolívar Argentina IED
- Colegio Sierra Morena IED
- Colegio Estrella del Sur IED
- Colegio Cundinamarca IED
- Colegio Antonio García IED
- Colegio Confederación Brisas el Diamante IED
- Colegio Republica de México IED
- Colegio Acacias II IED
- Colegio la Arabia IED
- Colegio El Minuto de Buenos Aires IED
- Colegio Rural Quiba Alta IED
- Colegio San Francisco IED
- Colegio Rural Pasquilla IED
- Colegio Unión Europea IED
- Colegio Rural José Celestino Mutis IED
- Colegio Nicolás Gómez Dávila IED
- Colegio José María Vargas Vela IED
- Colegio Ismael Perdomo IED
- Colegio Soles del Saber

- Colegio Ateneo Comercial
- Colegio Psicopedagógico la Acacia
- CEDID Guillermo Cano Isaza IED
- Gimnasio Sabio Caldas
- Gimnasio Integral Guatiquia
- Gimnasio Latinoamericana
- Gimnasio Moderno Santa Margarita
- Instituto El Eden de Nutivara
- Instituto Aurelio Baldor
- Instituto Jerusalén
- Liceo Psicopedagógico Isla Margarita
- Liceo Ernest Hemingway
- Nuevo Colegio Lusadi



4. ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (millones)	REFERENCIACION		
ADMINISTRATIVOS	22	N/A	3.2.1	3.3.1	3.3.2
			3.3.3	3.3.4	3.3.5
			3.3.6	3.3.7	3.3.8
			3.3.9	3.3.10	3.3.11
			3.4.1.	3.5.3.1	3.5.4.1
			3.5.5.1	3.5.6.1	3.5.7.1
			3.5.8.1	3.5.9.1	3.5.9.2
3.6.3.1					
CON INCIDENCIA FISCAL	-	-			-
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	3	N/A	3.5.3.1	3.5.6.1	3.5.9.2
CON INCIDENCIA PENAL	N/A	N/A	N/A		

N/A: No Aplica